



Consejos Obreros:

¿Estrategia para la Construcción de la Sociedad Socialista?

Gilberto Pérez M.

Caracas, 2012



LOGO AKR

Gilberto Pérez M.
Ediciones AKR.
4^{ta} versión.

ISBN N°
Depósito Legal N°

Impreso en Caracas - Venezuela, 2012.

Imprime: Editorial...

Diseño, diagramación y montaje: Estela Bermúdez.

Nota: De este folleto han circulado tres versiones: Dos a lo interno de la Gerencia General de Transición al Socialismo de la CANTV y una publicada en la página Web Aporrea.org



PORTADILLA





Consejos obreros: ¿Estrategia para la construcción de la sociedad socialista?



ÍNDICE

	PÁGINA
Prólogo	7
Introducción	13
Capítulo I	19
Origen, definición y organización de los Consejos Obreros	19
Antecedentes históricos	19
Definición y fines de los Consejos Obreros	37
Funciones y organización de los Consejos Obreros	39
Capítulo II	51
CANTV	51
Consejo de trabajadores y trabajadoras cooperativistas	51
Consejo consultivo socialista de trabajadoras y trabajadores de CANTV	58
Capítulo III	61
Sindicato, Partido Obrero y Consejos Obreros	61
Consideraciones generales	61
Extracto sobre el sindicalismo en Venezuela	65
Partido Obrero	74
Capítulo IV	85
Perspectiva	85
Los Consejos Obreros hoy: ¿Es viable su creación?	85
Capítulo V	95
Conclusiones	95
Bibliografía	101
Anexo	107
Exposición de motivos de la Ley Especial de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras	107



Consejos obreros: ¿Estrategia para la construcción de la sociedad socialista?



PRÓLOGO

Me gratifica y honra el colega y mejor amigo GILBERTO PEREZ MAESTRE, al solicitarme, le escriba una nota de presentación de este opúsculo, obra suya, cuyo título: CONSEJOS OBREROS: ¿ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD SOCIALISTA? sugiere una invitación al estudio, análisis y debate de este importante y vigente tema, en nuestro país y más allá de sus fronteras, en territorios sacudidos por movimientos socio-políticos, a los que ya, el decadente modo de producción capitalista, no es capaz de dar respuestas satisfactorias. Estos movimientos asumen formas de representación y canalización de intereses, derechos y garantías, que provean a masas multitudinarias de hombres y mujeres, las condiciones materiales y espirituales de existencia que dignifique y haga posible toda forma de vida que puebla a la Pachamama, en vital y sostenible equilibrio con su entorno.

Esta exigencia ética, humana y existencial, no está en el baúl de medidas que solía otrora, aplicar el capitalismo, en sus reiteradas crisis históricas, sin importarle el daño irreparable que ocasionaba al planeta tierra y a toda manifestación de vida que en ésta tuviera expresión. Pero en el tiempo que corre, hay otros actores, otras condiciones, otros intereses, otra correlación de fuerzas mundiales, continentales, regionales, nacionales y locales; el mundo, porque haya sido y sea, aún así, no tiene por qué seguir siendo así. Debe haber otra modalidad y si no la hay, estamos llamados a crearla, pues, "otro mundo, es posible". A esa "búsqueda esperanzadora", nos invita el autor.

Haber aceptado su petición, me llevó a revisar la literatura que acerca de este asunto, ha producido la humanidad. Presumiría de letrado en esta materia, si no preciso que las fuentes revisadas que me sirvieron para desarrollar este contenido, son en su mayoría, las mismas que el autor señala en la bibliografía y que sitúa su inicio en La Comuna de París del año 1871, y desde allí, las experiencias organizativas de la clase trabajadora, tanto en el modelo capitalista como en "otros modelos" que aún no siendo hegemónicos ni universales, no obstante, han demostrado que es posible "otra forma" de

organización del Estado y de la Sociedad y de las relaciones entre ambas entidades, reguladas por normas, valores y principios más acordes con la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad que responden a la naturaleza humana del hombre y que es indispensable preservar.

Cuatro capítulos, sirven de soporte al discurso teórico, argumental, conceptual y reflexivo, que el autor va hilando punto a punto, hasta lograr un tapiz pluricolor en cuanto a definiciones ideo-políticas donde se expresan y conjugan los colores del individualismo, el parcialismo y el fraccionalismo con el matizado cromo del economicismo y el reivindicacionismo propios del modo de producción capitalista y su correspondencia con la forma de gobierno, que va de la democracia formal-representativa hasta la dictadura civil o militar, con manifestaciones colectivistas.

A esta parte nodal del trabajo, se incorporan la Introducción, las citas y pie de página explicativos, la bibliografía y la adjunción de la propuesta de Ley Especial de Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras. Así que, quienes se interesen por informarse acerca del tema, encontrarán en este opúsculo, suficientes datos históricos, conceptuales y referencias a fuentes, donde podrán ampliar su acervo al respecto.

Me luce acertado, resaltar de la Introducción, lo siguiente:

1. La advertencia que hace el autor del uso sinonímico de los conceptos Consejo Obrero, Consejo de Fábrica y Consejo de Trabajadores, evitando así, una eventual confusión de quienes tengan la buena fortuna de leer este texto para satisfacer la necesidad de conocimiento acerca de esta forma de organización de la fuerza de trabajo.
2. La referencia a hechos ciertos (su presencia física, como observador calificado, en el lugar de los acontecimientos) Asambleas y Encuentros de Trabajadores y Trabajadoras, donde los actores principales exponen sus ideas y conceptos acerca de la organización laboral en

general, hecho este, que le permite darle soporte factico a sus disquisiciones teóricas, además de permitirle darle fundamento real a las interrogantes negativas o mejor dicho, dubitativas, respecto al potencial transformador y edificante del Consejo Obrero en la tan promocionada construcción socialista; pero, también le es útil, al momento de sembrar la esperanza por la "creación heroica" de nuevas formas de organización liberadoras, apoyándose en Paulo Freire, a quien cita, para resaltar la importancia del andar, de la búsqueda y la esperanza como parte esencial de la naturaleza humana, más cuando se trata de un luchador social.

3. El epílogo de la introducción, es precisamente, un texto del educador Paulo Freire, que al tiempo de invitar a no dejarse ganar la partida con la desesperanza, se permanezca en la resistencia creativa para el andar en la lucha larga con la esperanza de llegar. El epílogo, no es el fin: Es el comienzo.

El capítulo I, sirve de pizarra para una resumida y necesaria exposición de los antecedentes, origen, definición, organización, funciones y funcionamiento de los Consejos de Trabajadoras y Trabajadores, útil para ubicarnos en el tiempo, espacio y circunstancias específicas de su creación.

El capítulo II, intitulado: CANTV, se toma esta empresa, nacionalizada el año 2007, como experiencia referencial para la organización de trabajadores y trabajadoras en condición de tercerizados. Un número cercano a los 11.000 trabajadoras y trabajadores tercerizados, debían ser incorporados a la empresa vía cooperativas por áreas de servicios.

Las exigencias de operativización de esta línea de trabajo, trajo como consecuencia, la necesidad de crear una organización, que más allá de lo reivindicativo, tuviera presencia decisoria en asuntos técnicos, administrativos y políticos. El proceso de convocatoria amplia, participación y debate en mesas de trabajo, se cumplió en orden a la legitimación de la instancia de

participación, llegando hasta el Equipo Promotor, donde parece diluirse la iniciativa consejil.

Esta experiencia reciente y aún en desarrollo, en nuestro país, avala y le da soporte factico a la interrogante que sirve de título a este ejercicio intelectual de aproximación teórica, para examinar, por dentro, al movimiento laboral venezolano, apreciar sus debilidades, fortalezas, y potencial transformador.

En el capítulo III, se revisa la relación de la tríada Sindicato-Partido Obrero-Consejo.

De entrada, se afirma la difícil convivencia entre estas tres formas de organización articuladoras de derechos, garantías e intereses de clase. Señala el autor, que el enfrentamiento entre Consejos Obreros y Sindicatos, es histórica y reside en la naturaleza antitética del papel del sindicato en el sistema de dominación capitalista, en el que actúa como una pieza más del engranaje hegemónico, en tanto que el Consejo Obrero, se crea para enfrentar y subvertir ese orden dominante.

Sería una ligereza y una generalización infundada, si no señalo que el sindicato, como expresión organizada de los intereses de clase, llenó históricas páginas de luchas y conquistas laborales de importancia e influenciados por ideas anarquistas y socialistas, se convirtieron en bastiones irreductibles en la lucha contra la desigualdad, la injusticia, la represión y la violación de los Derechos Humanos, así como, en la conquista de mejores condiciones de trabajo y de vida de la fuerza laboral, que deben reconocerse como logros importantes.

El capítulo IV, Perspectivas: Cierra con una interrogante acerca de los Consejos Obreros: ¿Es viable su creación?

Si enlazamos esta pregunta, con la interrogante que le sirve de título a este trabajo: Consejos Obreros ¿Estrategia para la construcción socialista?

apreciaremos la coherencia temática del discurso del autor en el tratamiento metódico y cuidadoso del tema, requisito importante tanto para el desarrollo de cualquier temática como para su comprensión integral por el lector o lectora.

Un viaje somero por la historia del movimiento obrero mundial y el nacional, nos habla de diversas variantes organizativas de las trabajadoras y trabajadores (Comités, Ligas, Sindicatos, Consejos) nacidas al fragor de una coyuntura de conflicto en la que le han sido útiles para impulsar cambios importantes en el sistema de relaciones de dominación y alcanzar significativas reivindicaciones.

No obstante, han sido los partidos los que han capitalizado este proceso y los resultados, quedando el movimiento de los trabajadores y sus organizaciones, en buena medida, colonizadas por estos.

Se sugiere la lectura integral de este trabajo como un interesante aporte al debate-construcción, como parte del proceso de cambios en curso en el país, en el que a la par de los sindicatos, Consejos Obreros y Partidos Políticos, se han instituido con respaldo legal los Consejos Comunales y las Comunas, como instrumentos necesarios para transitar el camino que nos conduzca a la edificación del Estado Comunal en la V República, como una superación del Estado de la IV República.

Sea esta nota, a manera de Prólogo del título que nos aporta el autor, una invitación a la investigación, al análisis y al debate acerca de la naturaleza de esta "creación heroica", en la que consciente o inconscientemente, somos actores desde el lugar que nos asigne el momento histórico, aún en silencio y aparente actitud contemplativa.

Cada día, uno hace y aprende a hacer cosas nuevas. Con esta nota, debutó en el comprometedor, exigente y delicado oficio de prologuista; es decir, el oficio de comentar por escrito, una obra del intelecto de otro, no por

eso, ajena, sin alterar su espíritu, sentido, alcance y razón. Mi Amigo, Camarada y colega **GILBERTO PEREZ MAESTRE**, autor de este título, me hizo el encargo.

Aquí lo tiene hermano... Gracias.

Un abrazo por la Vida, la Amistad y la Revolución Socialista...

Nacimos para vivir... Vivimos para luchar. Luchamos para triunfar y Venceremos...

Argenis Rafael Figueroa.

Enero, 13 de 2012, Urb. "Nva. Casarapa", Mpio "Plaza". Edo Miranda. Vzla.

INTRODUCCIÓN

El término Consejo Obrero en los últimos años ha recobrado relevancia a partir de algunas experiencias concretas que se desarrollan en empresas estratégicas del estado venezolano, como por ejemplo las del hierro y las del aluminio de Ciudad Guayana (SIDOR y ALCASA), así como también en fábricas tomadas por los trabajadores y trabajadoras a partir del abandono de las mismas hecho por sus dueños o, en aquellas recientemente estatizadas por el gobierno venezolano en áreas industriales, agroindustriales y de prestación de servicios diversas¹. Asimismo, las organizaciones políticas y de trabajadores que apoyan al gobierno del presidente Chávez han planteado la necesidad de avanzar en su implantación y para ello proponen, entre otras opciones políticas, reformar la Ley Orgánica del Trabajo y sancionar una ley especial que favorezca su creación². Del lado de quienes se oponen al gobierno revolucionario venezolano, se ha mostrado rechazo a la creación de Consejos Obreros señalando como principal argumento que la organización constitucional y legal para representar a los trabajadores (as) es el Sindicato³.

¹ El término Consejo Obrero para nosotros tendrá el mismo significado que Consejo de Trabajadores y que Consejo de Fábrica. En las empresas básicas de Ciudad Guayana se habla de control obrero y en CANTV recientemente se está impulsando la creación de Consejos Consultivos de Trabajadores. En el primer caso, el control obrero se ejercería a través de los Consejos Obreros, como veremos más adelante. En el segundo caso, Consejo Consultivo de Trabajadores y Consejos Obreros, en nuestra opinión, no significan lo mismo, puesto que difieren en sus objetivos y en sus alcances.

² En declaraciones al Diario VEA, de fecha 17 de marzo 2011, pág. 14, Carlos Aquino, miembro del PCV, expresó que para el venidero primero de mayo llevarán "...el planteamiento de la aprobación en la Asamblea Nacional de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, o la aprobación de la Ley Especial de Consejos Socialistas de Trabajadores". Asimismo, vale la pena recordar que en el proyecto de reforma constitucional presentado por el presidente Chávez a la Asamblea Nacional en el año 2007, se propuso reformar el artículo 70 de la Constitución vigente para incluir, como uno de los medios de participación y protagonismo del pueblo, a los Consejos del Poder Popular y como formando parte de estos se menciona a los Consejos Obreros.

³ "Para Pablo Castro, director de conflicto de la central obrera (CTV) el mecanismo que se persigue es debilitar al movimiento sindical, porque los sindicatos quedarán en un segundo plano (...) Castro consideró además que así como se ha exhortado a conformar los frentes y brigadas socialistas, los consejos obreros serán una punta de lanza para imponer el proyecto socialista y sustituir la contratación colectiva..." (CTV dice que consejos obreros "cercenan" la libertad sindical, en línea en http://www.eluniversal.com/2010/05/17/eco_ava).

Con el objetivo de dinamizar y viabilizar este proceso, durante los días 21 y 22 de mayo de 2011, se efectuó en Ciudad Guayana, en la sede de SIDOR, el primer encuentro nacional por el Control Obrero y los Consejos de Trabajadores y Trabajadoras, bajo la consigna: ¡Ni capitalistas ni Burócratas, todo el poder para los Trabajadores y Trabajadoras! Allí concurren más de 500 voceros y voceras de diversas empresas de todas las regiones del país, en su mayoría públicas, donde están operando Consejos Obreros o de Trabajadores (as) o donde se está activando para que ello sea posible, con el propósito de relatar sus experiencias, analizar los logros alcanzados, los obstáculos encontrados, así como elaborar un plan de acción conjunto de carácter nacional que permita articular y coordinar sus esfuerzos y luchas.

La nota relevante, a nuestro juicio, de este primer encuentro nacional fue el rechazo a los grupos burocráticos estatales de poder presentes en las empresas, los cuales utilizan prácticas solapadas (o explícitas) de obstaculización para el cabal desenvolvimiento de los Consejos Obreros allí donde éstos han logrado crearse y, de abierta confrontación y negación donde se intenta establecerlos. Igualmente, resaltó la mención por parte de muchos voceros y voceras al rol saboteador de las experiencias que han jugado los sindicatos (extrañamente tanto los adscritos a la corriente bolivariana como los ligados a la CTV u otras centrales de la cuarta República) en alianza con los burócratas estatales; aunque, justo es decir, que otros voceros y voceras hicieron alusión al establecimiento de alianzas favorables con los sindicatos. Para los primeros, los sindicatos deben desaparecer, para los segundos, éstos pueden coexistir con los Consejos Obreros siempre y cuando se delimiten bien sus responsabilidades.

No obstante, pensamos, la "confusión" de roles ya está presente y terminará convirtiéndose en fuente de conflictos importantes, por ejemplo, algunos voceros manifestaban, por cierto a nuestro juicio correctamente, que el Consejo debe intervenir y ocuparse también de las remuneraciones de los trabajadores, de sus condiciones de trabajo y de otros beneficios, otros señalaban, que eso no es potestad del Consejo sino de los sindicatos. Estos

conflictos estarán, o de hecho ya están alimentados, por el destino de las prebendas y privilegios de las cuales aún disfrutaban buena parte de los sindicalistas que de seguro no están dispuestos (as) a perder tan fácilmente. Sin embargo, un aspecto a tener en cuenta, es el derecho que tienen establecido constitucional y legalmente los trabajadores y trabajadoras a conformarse en sindicatos ¿Cómo deben actuar quienes promueven los Consejos Obreros ante la eventualidad, por ejemplo, de que los trabajadores y trabajadoras de una fábrica pública o privada determinada decidan organizarse, ejerciendo sus derechos, en sindicato y no en Consejo Obrero? ¿Los obligarán? ¿Respetarán su decisión? ¿Necesariamente todo el que promueve sindicatos es un corrupto en potencia, un traidor, o un contrarrevolucionario?

Una propuesta común, en las distintas mesas de trabajo del encuentro, fue la necesidad de que se otorgue piso jurídico a la existencia de los Consejos Obreros mediante la aprobación de una ley que autorice su creación fundamentada en la hipótesis de que así se allanará el camino para su implantación. Sin embargo, abrigamos dudas sobre esto, ¿Hasta qué punto esto no sería más bien contraproducente? ¿Acaso no saldrían desaforados los burócratas ávidos de reconocimiento y protagonismo a crear Consejos Obreros como "churros", tal como aconteció con los Consejos Comunales, sin ninguna correspondencia con los procesos de lucha reales y propios de los trabajadores? ¿No estaríamos repitiendo el vicio ya histórico en este país de creer que con una ley se soluciona todo? ¿En Alcasa se instituyeron los Consejos de Fábrica en una cláusula del contrato colectivo, ello se tradujo en avance efectivo?, no pareciera, porque las quejas en el encuentro, como diría un cristiano, clamaban al cielo.

Otro aspecto digno de resaltar, fue la insistencia de voceros y voceras en la formación, en el intercambio de saberes y de experiencia, como un eje primordial para la promoción y sostenimiento de los Consejos Obreros. Una verdad de perogrullo, pero que ha muchos y muchas ingenua o interesadamente se le escapa: no puede haber control sin conocimiento profundo de lo que se quiere controlar y el monopolio del conocimiento por unos pocos ha

sido una de las herramientas básicas para la dominación y la explotación. En este sentido, no faltaron en el encuentro quienes denunciaron la persistencia de esta maligna práctica en las empresas Estatales supuestamente en vías hacia un modelo de gestión de nuevo tipo.

Posterior al encuentro de Puerto Ordaz y como parte de los acuerdos alcanzados en él, el día 26 de julio de 2011 se realizó una marcha a la sede de la Asamblea Nacional para hacer entrega de más de 60 mil firmas de apoyo para que se reactive la discusión del proyecto de ley especial de creación de los consejos socialistas de trabajadores y trabajadoras y el de reforma de la Ley Orgánica del Trabajo. Con ambos instrumentos jurídicos, se aspira otorgar piso legal al esfuerzo de constitución de consejos de trabajadores en los centros productivos de bienes y servicios, públicos y privados de todo el país y materializar por esta vía el "control obrero", entendiendo por esto último, la capacidad real de los trabajadores y las trabajadoras para intervenir con poder de decisión en todas las áreas fundamentales de la empresa, tanto administrativas como operativas. Sin embargo, dos meses y medio después de la entrega de las firmas y cumplido el procedimiento establecido, con el envío de las firmas por parte de la Asamblea Nacional al Consejo Nacional Electoral (CNE) para su validación, el Diputado del partido comunista de Venezuela (PCV) Douglas Gómez, en declaraciones aparecidas en el diario Últimas Noticias "... criticó la actitud de la directiva de la asamblea Nacional porque, según dijo, a pesar de haber recibido el oficio del CNE donde fueron validadas 60 mil firmas que se recogieron en julio pasado para iniciar la primera discusión de la ley especial para consejos de trabajadores, bajo el esquema de iniciativa popular, "prefirió darle entradas a otras leyes como la de medios, que aunque la apoyamos y creemos que es necesaria, fue introducida mucho después que la de consejos de trabajadores"..."⁴

Dejamos hasta aquí estas consideraciones iniciales para centrarnos en lo que sigue en los antecedentes históricos de los Consejos Obreros, su

⁴ Beatriz Caripa: "Critican a la AN por ignorar leyes laborales". Diario Últimas Noticias, domingo 16 de octubre de 2011, p. 15 El País.

definición, sus fines, sus diferencias con otras formas organizativas de los trabajadores y las trabajadoras con las que a menudo se confunde (cogestión, sindicato, partido). Asimismo, examinaremos el caso concreto de CANTV en orden al planteamiento actualmente en marcha de conformación de Consejos de Trabajadores y Trabajadoras Cooperativistas y de Consejos Consultivos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, así como la propuesta de Ley Especial de Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras que será discutida en la Asamblea Nacional. Finalmente, veremos la estimación del Consejo Obrero como parte integrante de una estrategia para construir la sociedad socialista y algunas consideraciones sobre su viabilidad en la sociedad actual. En el mediano plazo, esperamos complementar esta primera aproximación al tema con la revisión de algunas experiencias concretas de Consejos Obreros actualmente en marcha en Venezuela⁵, con la pretensión de escuchar de viva voz de sus protagonistas cuáles han sido los aciertos y los errores, aunque la asistencia al 1^{er} encuentro nacional arriba comentado ya nos ha otorgado algunas pistas importantes de por dónde van los tiros.

Aspiramos con este documento iniciar un debate creativo en torno al tema. Partimos de la premisa, de que una forma de entrever soluciones para la incorporación activa de los trabajadores y las trabajadoras en los procesos de toma de decisiones en su ámbito laboral y más allá de él, pasa necesariamente por la discusión a fondo de las alternativas que se planteen. No comulgamos pues con las imposiciones ni con el simplismo, (comportamientos presentes en algunos sectores políticos) por más que se intente revestirlos de buenos propósitos.

Creemos, si, en la construcción colectiva y en la búsqueda con esperanza, al modo formulado por Paulo Freire, cuando nos dice:

⁵ Por ejemplo en las siguientes empresas: Lácteos Los Andes, Aceites Diana, Central Azucarero Cumanacoa, Atún La Gaviota, Gráfitos del Orinoco, Pronutrico-Proarepa, RIALCA, Industria Nacional de Artículos de Ferretería (INAF), INVEVAL, VENVIDRIO, Cementos Venezuela, CORPOELEC. En ésta última empresa, se ha incorporado a la Junta Directiva dos representantes de los trabajadores y tres de los Consejos Comunales y se crearon los llamados Consejos de Gestión Socialistas de los Trabajadores y Trabajadoras.

... "La búsqueda y la esperanza forman parte de la naturaleza humana. Buscar sin esperanza sería una enorme contradicción. Por esta razón, la presencia de ustedes en el mundo, la mía, es una presencia de quienes andan y no de quienes simplemente están. Y no es posible andar sin esperanza de llegar. Por eso no es posible concebir un luchador desesperanzado. Lo que si podemos concebir son momentos de desesperanza. Durante el proceso de búsqueda hay momentos en que uno se detiene y se dice a sí mismo: no hay nada que hacer. Esto es comprensible, entiendo que se caiga en esa posición. Lo que no comparto es que se permanezca en esa posición. Sería como una traición a nuestra naturaleza esperanzada y buscadora"⁶.

⁶ Paulo Freire (2008). El grito manso. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores, p. 31.

CAPÍTULO I

ORIGEN, DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CONSEJOS OBREROS

Antecedentes históricos

De entrada, debemos decir que los Consejos Obreros (CO) no son una propuesta nueva. Algunos autores sitúan su origen en los sucesos revolucionarios de la comuna de París del año 1871⁷, otros en el estallido de la revolución rusa de 1905⁸ durante la cual los trabajadores de Petersburgo organizaron un "...". *... soviet o consejo de representantes de los trabajadores elegidos en las fábricas, el cual tuvo como función práctica, proveer a la ciudad con una suerte de gobierno municipal de emergencia durante un periodo en que las otras instituciones estaban paralizadas y tenía lugar una huelga*

⁷ "El sistema de los consejos nació durante la Comuna de París. Su propósito no era el de conquistar la maquinaria burocrático-militar burguesa, sino el de destruirla, reemplazando el aparato (Körperchaff) dominante de la burguesía por una corporación de trabajo del proletariado..." (Otto Ruhle (2001). "El Soviet o el sistema de los Consejos" en un Marxismo Maldito, Enzo del Búfalo y Marc Geoffroy, Caracas, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV, p. 365). Por su parte, Marx describe a la Comuna de París así "...estaba formada por los consejeros municipales elegidos por sufragio universal en los diversos distritos de la ciudad. Eran responsables y revocables en todo momento. La mayoría de sus miembros eran, naturalmente, obreros o representantes reconocidos de la clase obrera. La Comuna no había de ser un organismo parlamentario, sino una corporación de trabajo, ejecutiva y legislativa al mismo tiempo. En vez de continuar siendo un instrumento del gobierno central, la policía fue despojada inmediatamente de sus atributos políticos y convertida en instrumento de la Comuna, responsable ante ella y revocable en todo momento. Lo mismo se hizo con los funcionarios de las demás ramas de la administración. Desde los miembros de la Comuna para abajo, todos los que desempeñaban cargos públicos debían desempeñarlos con salarios de obreros, (...) Como es lógico la Comuna de París había de servir de modelo a todos los grandes centros industriales de Francia. Una vez establecido en París y en los centros secundarios el régimen comunal, el antiguo gobierno centralizado tendría que dar paso también en provincias al gobierno de los productores por los productores..." (Carlos Marx (1979). La guerra civil en Francia, en Colección clásicos de la política, N° 2, Caracas: Editorial Ateneo de Caracas, pp. 50-51).

⁸ "En octubre, la huelga es general. Comienza el 7 con el paro de los ferroviarios en Moscú-Kazán. El día 8 para todo el sistema de Moscú, y dos días después los del oeste y del mediodía. Cesa el trabajo en las fábricas. En San Petersburgo, los socialdemócratas sugieren y realizan la creación de un "comité obrero" que toma la dirección de la huelga. Este comité cede casi inmediatamente el lugar a un "Consejo de los Delegados Obreros" que celebra su primera sesión el día 13. Ha nacido un nuevo poder: los sóviets". (Gérard Walter (2011). Lenin, Vol. I. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana, p. 271).

*general. Pero también se convirtió en un foro político para los trabajadores, y, en menor grado, para los socialistas de los partidos revolucionarios..."*⁹ Esta experiencia fue suprimida en diciembre de ese mismo año por las autoridades zaristas, lo cual provocó la reacción del soviet de Moscú y los de otras ciudades que a la sazón también se habían constituido siguiendo el ejemplo de Petersburgo.

Los Consejos (Soviets en la denominación rusa) bajo la concepción del año 1905, resurgen con la revolución socialista rusa de octubre de 1917 bajo el lema, "todo el poder a los soviets", pasando a formar parte de la estructura institucional del Estado soviético que empieza a conformarse con el triunfo de la revolución. Así, la constitución de la República Socialista Soviética Rusa de 1918, organizó a los soviets en una estructura piramidal sobre la base territorial constituida por distrito, gubernatura y república ...*"...con elección indirecta de las instancias superiores-donde el electorado activo y pasivo para las inferiores se limitaba a los "trabajadores productivos"- y caracterizado por la fusión de los poderes legislativo y ejecutivo"*¹⁰.

Lenin, líder principal de la revolución rusa, describe en el año 1920, a propósito de su polémica con los comunistas de "izquierda"¹¹, la estructura del poder estatal proletario de la siguiente manera: La dictadura del proletariado se realiza a través de los soviets dirigidos por el Partido; un comité central de 19 miembros conformado a su vez en un Buro de organización y un Buro político; una central o Buro sindical (Consejo Central de los Sindicatos

⁹ Sheila Fitzpatrick (2005) *La Revolución Rusa*. México: Siglo XXI editores, pp. 49-50. Por su parte, García Pelayo, define a los soviets como "...un órgano colegiado en el que ninguno de sus miembros, considerado individualmente, es responsable, sino que la responsabilidad corresponde al consejo como un todo" (Manuel García Pelayo (2005). *Derecho Constitucional Comparado*. Caracas: Fundación Manuel García Pelayo, p. 573).

¹⁰ Massimo Follis (2008) "Consejos Obreros", en *diccionario de política*, decimosexta edición en español. México: Siglo XXI editores, pp.312-313.

¹¹ Lenin los llamaba izquierdistas y destacaba de ellos las siguientes características: Niegan el rol dirigente del partido de la clase obrera, bajo el lema de que "la liberación de la clase obrera sólo será la obra de ella misma"; rechazo a la participación en el parlamento y en los sindicatos por considerarlos instituciones propias de la sociedad burguesa. Véase Lenin, V.I (1972). *La enfermedad Infantil del Izquierdismo en el Comunismo*. Pekín: ediciones en lenguas extranjeras, pp. 37-39.

de Rusia) dirigida por el Partido y "...toda la labor del partido se realiza, además, a través de los soviets, que unifican a las masas trabajadoras sin distinción de oficio. Los congresos de distrito de los Soviets representan una institución democrática, como jamás se ha visto en las mejores repúblicas democráticas del mundo burgués, y, por medio de estos congresos(cuya labor sigue el partido con toda la atención posible) así como por la designación constante de los obreros más conscientes para los cargos en las poblaciones rurales, el proletariado desempeña su función directora con respecto a la clase campesina, se realiza la dictadura del proletariado de las ciudades, la lucha sistemática contra los campesinos ricos, burgueses, explotadores y especuladores, etc" (Subrayado nuestro). Como puede verse, para Lenin es el Partido la estructura dirigente fundamental, y, a través del trabajo constante y vigilante del Partido es que puede garantizarse el crecimiento de la conciencia política del proletariado y su transformación en una verdadera clase. (Sobre esto volveremos más adelante).

En la constitución sancionada en julio de 1924 que da origen al nacimiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (U.R.S.S) se ... *"...otorga la plenitud de poder a los soviets de obreros, campesinos y soldados. Del sufragio activo y pasivo¹² para los soviets quedan excluidos una serie de grupos enumerados, como los rentistas, capitalistas, empresarios, comerciantes y comisionistas, clérigos y funcionarios de la policía zarista. Esta limitación de los derechos políticos a las clases trabajadoras se acentuaba en cuanto que los centros electorales eran los locales mismos de trabajo. Pero, además, dentro de tales clases se garantizaba la primacía del proletariado en cuanto que la población urbana elegía un diputado cada 25.000 electores, mientras que la rural lo hacía cada 125.000. El carácter de dictadura se fortalece en cuanto que no existe división de poderes; en cuanto que las*

¹² Por sufragio activo se entiende el derecho individual de voto de cada uno de los ciudadanos que tienen capacidad para participar en una elección y, por sufragio pasivo, el derecho individual a ser elegible, y a presentarse como candidato en las elecciones, para los cargos públicos. Véase Manuel Aragón Reyes. Derecho electoral: sufragio activo y pasivo, en http://www.iidh.ed.cr/bibliotecaWeb/varios/documentos/BD_1013860968/Tra-tado/Sufragio%20Activo%20y%20Pasivo.htm.

elecciones lo eran por lista única y el sufragio público e indirecto, es decir, que la elección de los órganos superiores no se verificaban por la universalidad del cuerpo electoral, sino por los miembros de los órganos inferiores."¹³

José Stalin (1879-1953) ¹⁴ invocando a Lenin, explica hacia el año 1927 el sistema establecido para ejercer la dictadura del proletariado en el cual la primacía del Partido sobre todas las demás formas de organización no deja lugar a dudas, así: *"El Partido es la forma superior de unión de clase del proletariado" ... Así pues, los sindicatos como organización de masas del proletariado, que liga al Partido con la clase, sobre todo en el terreno de la producción; los Soviets, como organización de masas de los trabajadores, que liga al Partido con estos sobre todo en el terreno de la labor estatal (subrayado nuestro); la cooperación, como organización de masas principalmente del campesinado, que liga al Partido con las masas campesinas, sobre todo en el terreno económico, en el terreno de la atracción de los campesinos a la edificación socialista; la unión de la juventud, como organización de masas de la juventud obrera y campesina llamada a facilitar a la vanguardia del proletariado la educación socialista de la nueva generación y la formación de reservas juveniles; y, finalmente, el Partido como fuerza orientadora fundamental dentro del sistema de la dictadura del proletariado, llamada a dirigir a todas estas organizaciones de masas"...*¹⁵

Posteriormente, en la Ley de Reforma constitucional promulgada en febrero de 1947, se plasma que *"...todo el poder en la URSS pertenece a*

¹³ Manuel García Pelayo (2005). Derecho Constitucional Comparado. Caracas: Fundación Manuel García Pelayo. p. 583.

¹⁴ Dirigente fundamental del partido comunista ruso (ala bolchevique). Tras la muerte de Lenin en el año 1924, después de un breve interregno de pugnas internas, asume el poder total; inaugurando lo que los historiadores llaman el "Stalinismo", definido por Gianfranco Pasquino como (...) el periodo en que el poder comunista en la Unión Soviética se consolida bajo la guía del partido comunista en cuyo vértice estaba como secretario Josif Stalin" (Véase, Giancarlo Pasquino (2008). "Stalinismo", en diccionario de política, decimosexta edición en español. México: Siglo XXI editores, p. 1536).

¹⁵ José Stalin (2010). "Cuestiones del leninismo" en Bolcheviques en el poder. Una antología del pensamiento revolucionario, compilación y prólogo de Sonia Almazán del Olmo y Jacinto Valdés. México: Editorial Ocean-Sur, p. 118.

los trabajadores de la ciudad y el campo representados por los soviets de diputados de los trabajadores..."; asimismo, establece el sufragio universal eliminando por consiguiente las discriminaciones que se instituyeron en la constitución del año 24 (ver cita nº 13) y consagra las elecciones directas, aunque según García Pelayo ... "*...este principio está neutralizado por la organización escalonada y jerárquica del partido...*" y más adelante nos dice el mismo autor refiriéndose al declive del carácter soviético de la democracia rusa que, ... "*...es claro que hoy los soviets han perdido su antiguo carácter de órgano revolucionario de combate, en guardia frente al estado y frente a los grupos capitalistas, que se han convertido en puros órganos estatales.*"¹⁶

En los años 1918-1919 en Alemania también se constituyen Consejos de Fábrica acicateados por conflictos y huelgas obreras, al igual que en Austria, Hungría, Checoslovaquia¹⁷. Alemania, después de Rusia, se pensaba sería el segundo país donde se desarrollaría una revolución de corte socialista, por las condiciones organizativas favorables que exhibía el movimiento obrero. Sin embargo, ese empuje inicial del proletariado alemán, quienes en 1918 lograron propiciar un elevado estado de conflictividad en pro de sus reivindicaciones, finalmente tuvo un resultado desfavorable a la clase obrera por la falta de apoyo de los sindicatos y del Partido Socialdemócrata Independiente Alemán (USPD), aliados con los sectores burgueses empresariales. Correspondió al Partido Comunista Alemán, creado a raíz de la división del USPD promovida por la "liga espartaquista", liderar al movimiento obrero en estado de rebeldía. En los documentos de su primer congreso se lee lo siguiente:

"Las únicas organizaciones que pueden introducir la socialización en nuestra industria son precisamente los consejos de fábrica, los cuales sabrán tomar, de acuerdo con los consejos locales de obreros, el orden interior de las empresas en sus manos así como

¹⁶ Manuel García Pelayo, ob. cit., pp. 587-589.

¹⁷ Véase, Massimo Follis (2008). "Consejos Obreros", en diccionario de política, decimosexta edición en español. México: Siglo XXI editores, pp. 309-314.

reglar las condiciones de trabajo, controlar la producción y, por último, asumir también la completa dirección de las fábricas ... La oficina del trabajo para todo el Reich (...) ha reconocido abiertamente el peligro que suponen los Consejos de empresa y los consejos obreros para la supervivencia del régimen capitalista y ha lanzado hace muy pocos días un decreto prescribiendo la formación de toda clase de comités obreros, así como toda clase de organismos auxiliares legales, en cualquier empresa. En el se marca la obligación de mantener los contratos colectivos sindicales y de llevar a cabo "un correcto entendimiento entre los obreros y los patronos". Es de esperar que la clase obrera le enseñe bien pronto al señor secretario de la oficina del trabajo que no son sus sucios papeles los que le arrancarán a aquélla el arma de los consejos de empresa y de los consejos obreros que por el momento constituyen el fundamento esencial organizativo de su poder revolucionario"¹⁸.

Turín-Italia en 1920 es también foco de huelgas e insurrección y de creación de Consejos de Fábrica en las metalúrgicas y en las fábricas de automóviles, Gramsci (Político y teórico marxista italiano), se refiere así a este acontecimiento:

..." Por primera vez en la historia se dio efectivamente el caso de un proletariado que se lanza a la lucha por el control de la producción sin ser movido a esa acción por el hambre ni por el paro. Además, no fue sólo una minoría, una vanguardia de la clase obrera, la que emprendió la lucha, sino la masa entera de los trabajadores de Turín, que entró en liza y llevó adelante la lucha, sin preocuparse por las privaciones y los sacrificios hasta el final. Los metalúrgicos tuvieron en huelga un mes, y las demás categorías 10 días. La huelga general de los últimos diez días se extendió por

¹⁸ Fundación Alemana Federico Engels (2009). La Revolución Alemana de 1918-19. Madrid, p. 27.

*todo el Piamonte, movilizando, aproximadamente, a medio millón de obreros industriales y agrícolas, y afectó, por tanto, casi a cuatro millones de habitantes*¹⁹.

El movimiento turinés finalmente es derrotado por un gran despliegue de fuerzas militares y policiales del Estado, así como por la falta de apoyo del partido socialista italiano y de la confederación general del trabajo italiana.

Y en Estados Unidos de Norteamérica, meca del desarrollo industrial, cuando buena parte de Europa estaba en los albores de la revolución ¿No pasaba nada? ¿No había conflictos entre trabajadores y capitalistas? La gente tiende a creer que no, que después de lo ocurrido a finales del siglo XIX con las jornadas huelguísticas de mayo de 1886 en Chicago, ese país era un remanso de paz. Nada más lejos de la verdad. Howard Zinn²⁰ nos relata que las tres primeras décadas del siglo XX en Estados Unidos estuvieron marcadas por intensas luchas de los trabajadores contra el capital. Esas décadas son los tiempos de la conformación de la concentración empresarial y de la consolidación del poder de los banqueros pero, son al mismo tiempo, los años de la creación y desarrollo de organizaciones de trabajadores y trabajadoras con conciencia clasista influenciadas principalmente por las corrientes anarquistas herederas del robusto movimiento obrero de las últimas décadas del siglo XIX. En 1905 se crea en la ciudad de Chicago la organización sindical "Trabajadores Industriales del Mundo" (conocida por sus siglas en inglés como la IWW) integrada por inmigrantes, negros y mujeres de tendencia socialista y anarquista, opuesta a la organización sindical patronal denominada "Federación Laborista Americana" compuesta exclusivamente por trabajadores blancos especializados que solamente defendían los intereses de sus afiliados sin importarle la suerte de los trabajadores no calificados; la IWW, en el preám-

¹⁹ Gramsci, Antonio (2005). "El movimiento Torinés de los Consejos de Fabrica", en Antonio Gramsci, Antología, Selección, Traducción y Notas de Manuel Sacristán. México: Editorial Siglo XXI editores, decimoquinta edición, p. 83.

²⁰ Véase, Howard Zinn (2010) La otra historia de los Estados Unidos. México. Editorial Siglo XXI editores, especialmente los capítulos 13, 14 y 15.

bulo de su acta constitutiva estableció que la lucha entre la clase obrera y los empresarios ..."*...debe continuar hasta que todos los trabajadores se unan en el campo político, así como en el industrial y tomen lo que producen con su trabajo, mediante una organización económica de clase obrera sin afiliación a ningún partido político.*"²¹.

Si bien la IWW no hablaba de Consejos Obreros propugnaba estrategias que se emparentaban bastante con aquellos. Era la IWW partidaria del protagonismo de los trabajadores, de la "acción directa" en las fábricas, de la democracia industrial lo cual "*...significa acción industrial directamente por, para y de los propios trabajadores, sin la ayuda traicionera de falsos líderes sindicales o de políticos intrigantes. Una huelga iniciada, controlada y solucionada por los trabajadores directamente afectados es acción directa, acción directa es democracia industrial*"²².

Nos relata Zinn, que la IWW dirigió y se vio envuelta en numerosos conflictos laborales, entre ellos destacan los siguientes: En 1909 lideran en Pensilvania una poderosa huelga de seis mil trabajadores contra una filial de la Compañía Siderúrgica Americana; en 1912 están al frente, por un periodo de más de tres meses, de un conflicto de 10.000 trabajadoras en la población de Lawrence, (Massachusetts) contra la Compañía de Lana Americana, el cual terminó involucrando a toda la población de esa localidad generándose cruentos enfrentamientos con las fuerzas policiales. En 1913, como resultado de la agitación de la IWW, estalla la huelga del carbón de Colorado, calificada por Zinn como una de las "luchas entre los trabajadores y el capital corporativo más encarnizadas y violentas de la historia del país", la cual llamó la atención de todo el país y también la internacional, en ella: *... "Once mil mineros del sur de Colorado, nacidos en su mayoría en el extranjero-griegos, italianos, serbios- trabajaban para la Colorado Fuel & Iron Corporation, que pertenecía a la familia Rockefeller. Exaltados por el asesinato de uno de sus orga-*

²¹ Howard Zinn, ob. cit., p.245.

²² Howard Zinn, ob. cit., p.246.

*nizadores, los mineros fueron a la huelga en protesta por los bajos salarios, las condiciones peligrosas y el dominio feudal sobre sus vidas en pueblos completamente controlados por las compañías mineras*²³".

La huelga culminó con la "Masacre de Ludlow" de abril de 1914 con el asesinato de 11 mujeres y dos niños por la Guardia Nacional tras el intento de terminar por la fuerza con el conflicto de los mineros, como en efecto ocurrió. No obstante, en los años siguientes la agitación laboral con la bandera del socialismo continuará creciendo en Estados Unidos, a pesar de la incursión tardía de éste en la 1era guerra mundial hacia finales del año 1917. Para frenar este auge, se promulgaron leyes draconianas, por ejemplo, la Ley de Espionaje promulgada en junio de 1917, por medio de la cual se podía detener y enjuiciar a quienes se opusieran cuando Estados Unidos estuviera en guerra, esta ley estipulaba hasta 20 años de presidio por ese "delito" y fue utilizada para encarcelar a los dirigentes de la IWW y del Partido Socialista quienes estaban desarrollando una intensa campaña de denuncia contra la guerra por estimarla dañina a los intereses de la humanidad y de la clase obrera y de sólo servir para favorecer al capital financiero e industrial.

Conviene indicar que el Partido Socialista estadounidense fue fundado en el año de 1901²⁴ y era un aliado de la IWW en todas sus luchas. Era un partido con un fuerte acento clasista y llegó a tener en el año 1910 un congresista electo; en 1911 eligieron a setenta y tres alcaldes socialistas y 1200 funcionarios menores en 30 ciudades y pueblos²⁵. Pero todo no quedó allí, *"En las elecciones municipales de 1917, contra una corriente de propaganda y patriotismo, los socialistas consiguieron un número extraordinario de votos. El candidato socialista para la Alcaldía de Nueva York, Morris Hillquit consi-*

²³ Howard Zinn, ob. cit., p.261.

²⁴ "El socialismo salió de los pequeños círculos de inmigrantes urbanos-socialistas judíos y alemanes que hablaban sus propios idiomas-y se hizo norteamericano. La organización estatal socialista más poderosa estaba en Oklahoma, que, en 1914, contaba con once mil afiliados que pagaban sus cuotas (más que en el estado de Nueva York), y eligió a más de cien socialistas para los ayuntamientos, incluyendo seis en la legislatura del estado de Oklahoma". Howard Zinn, ob. cit. p. 252.

²⁵ Howard Zinn, ob. cit., p.261.

guió 22% de los votos, cinco veces más votos socialistas de lo que era habitual allí. En la legislatura del estado de Nueva York salieron elegidos diez socialistas. En Chicago, los votos socialistas pasaron de 3.6% en 1915 a 34.7% en 1917. En Buffalo subieron de 2.6 a 30.2 por ciento.²⁶

Y, ¿Qué pasó con la IWW? En septiembre de 1917 fueron allanados simultáneamente en todo el país 48 de sus locales, incautados documentos y enjuiciados y condenados en abril de 1918, 101 de sus dirigentes acusados de "conspirar, obstaculizar el reclutamiento y alentar la deserción"²⁷. Sin embargo, este no fue el fin del movimiento de los trabajadores estadounidenses, el año 1919 y los años 20 y 30 del siglo XX seguirán repletos de conflictos laborales; nacerá el Partido Comunista de los Estados Unidos (1921) además estallará lo que se conoce como la "Gran Depresión", iniciada con la caída de la bolsa de Nueva York en octubre de 1929 y que se prolongó más allá de la década del 30. Así, en 1919, 100.000 Trabajadores de Seattle en Washington paralizaron la ciudad por cinco días, después de finalizada la huelga fueron apesados 39 miembros del IWW; en 1922 huelga de los trabajadores ferroviarios y del carbón, así como de trabajadores textiles; en 1929 huelga textil en Tennessee y en Carolina del Norte y del Sur; En los años 1934 y 1935 huelga de brazos caídos (los trabajadores se quedaban en la fábrica en vez de abandonarla) de los trabajadores del caucho en Akron (Ohio), ésta práctica se generaliza y es aplicada en otros Estados en los años 1936 (48 huelgas de brazos caídos) y 1937 (477 huelgas)²⁸. En fin, agudización de las contradicciones capital-trabajo que es enfrentada por el Estado Norteamericano con altas dosis de represión y de persecución a los líderes sindicales y políticos

²⁶ Howard Zinn, ob. cit., p.269-270.

²⁷ Howard Zinn, ob. cit., p.275.

²⁸ Howard Zinn, ob. cit., pp.279, 283, 294 y 295.

de izquierda; vale la pena recordar que después a finales de los años cuarenta y principios de los 50 se intensifica este tipo de acciones (época del "macartismo" la cual debe su nombre al senador Joseph Maccarthy).²⁹

En las décadas de los 50, 60 y 70 se sigue ensayando en la implantación de los CO; Alemania Oriental (1953), Hungría (1956), Yugoslavia, Francia (1968), y Chile (1970-1973) son muestras de ese esfuerzo; en este último país, en el año 73, se le llamaba "cordones", y surgieron como respuesta al sabotaje de los sectores empresariales al gobierno de la Unidad Popular presidido por Salvador Allende³⁰; los "cordones" comprendían un grupo de fábricas o compañías que coordinaban el trabajo de los obreros de una misma zona; al momento del derrocamiento de la Unidad Popular, el 11 de septiembre del año 73, existían 31, ocho (08) de los cuales tenían vida en Santiago de Chile. Recordemos, que en octubre del año 1972 los sectores empresariales chilenos promovieron un paro patronal con el propósito de crear las condiciones para un golpe de Estado, en ese marco surgieron organizaciones populares y de trabajadores de nuevo tipo que en ese momento dieron al traste con el paro, al respecto, nos dice Fernando Mires que ...*"Por ejemplo surgieron las juntas de abastecimientos y precios (JAP) destinadas a ejercer control popular sobre los productos de consumo inmediato ... En tanto la movilización popular tenía lugar en las fábricas, en las calles y las "poblaciones",*

²⁹ "macartismo es un término de uso político estadounidense e indica una actitud de anticomunismo absoluto que se concreta en una visión política maniquea y en una real persecución de hombres e instituciones declaradas antinorteamericanas por ser "comunistas". Históricamente el macartismo representa la culminación de la guerra fría en la política interna de Estados Unidos y coincide con los años 1950-1954 en que se consuma la parábola del senador republicano Joseph Mccarthy (1907-1957)." Véase, Tiziano Bonazzi (2008). "macartismo", en diccionario de política, decimosexta edición en español. México: Siglo XXI editores, pp. 920-921.

³⁰ Salvador Allende fue electo presidente de Chile en el año 1970. Su arribo al gobierno fue producto de una gran alianza de partidos de izquierda denominada "La Unidad Popular (UP)", integrada por el Partido Comunista (PC), el Partido Socialista (PS), la Izquierda Cristiana (IC), el Partido Radical, y el Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU). Se tenía como objetivo la transformación profunda de la sociedad chilena en todo lo relacionado con la propiedad (agraria, industrial, bancaria) al tiempo que se buscaba alcanzar altos grados de participación de la masa trabajadora y de otros sectores sociales secularmente excluidos, con el propósito de afectar significativamente las bases del poder oligárquico dominante ligado a grandes poderes transnacionales e imperialistas.

surgió la necesidad de crear organismos territoriales de coordinación. Así aparecieron los comités coordinadores, después los cordones industriales y se dieron los primeros pasos para la constitución de organismos de representación popular más amplios, como los consejos comunales. Por cierto, tales organizaciones, aunque relativamente autónomas, no eran inmediatamente alternativas al Estado como algunos sectores de la izquierda llegaron a creer"...³¹ (Subrayado nuestro).

El paro patronal de octubre del 72, había estado precedido de un ciclo de negociaciones realizado en julio de ese mismo año entre la Unidad Popular (UP) y el ala progresista de la Democracia Cristiana (DC) en torno a cinco ejes, la mayoría de los cuales tenía como punto en común el papel que debían jugar el Estado y los trabajadores en el tránsito hacia el socialismo. Los cinco ejes fueron: 1) La extensión del área social (propiedad social); 2) la estatización de la banca; 3) las empresas de trabajadores o autogestionadas; 4) participación de los trabajadores en el reparto de utilidades y, 5) atribuciones del estado para intervenir y requisar empresas.³²

Respecto al eje número 1, la UP había planteado el pase a propiedad social (Estatal) de 90 grandes empresas que se consideraban estratégicas por su importancia económica y por lo que ellas significaban para el cambio de la estructura del poder de la derecha y para el control del estado y de los trabajadores sobre la economía; de esas 90 empresas, "74 eran industriales, 6 comerciales, 4 de transporte y comunicaciones, y 6 de electricidad, gas y agua"; la DC por su parte, sólo admitía incorporar al área social a las de transporte y servicios.

Con relación al eje número 3 la UP era partidaria de que las grandes empresas del área social fueran administradas por el Estado con participa-

³¹ Fernando Mires (2009). La rebelión permanente. Las revoluciones sociales en América Latina. México: Editorial Siglo XXI editores, p. 359.

³² Sergio Bitar (1979). Transición, socialismo y democracia, la experiencia chilena. México: Editorial Siglo XXI editores, pp. 152-155.

ción de los trabajadores, para las medianas admitía la autogestión aunque no había consenso en su seno, mientras que la DC, en términos generales, era partidaria de la administración de las grandes y medianas empresas por parte de los trabajadores aunque al igual que en la UP, también existían varias posturas en relación al tema, no obstante, según Fernando Mires, la propuesta de la DC de crear "empresas de trabajadores", no era consistente, ni seria, sino que la misma formaba parte de un plan para impedir la creación de empresas estatales y deslegitimar al gobierno de la UP, valiéndose además de otras medidas tales como la obstrucción parlamentaria al ejecutivo y restricciones legales para realizar expropiaciones y nacionalizaciones.³³

En el cuadro siguiente, hecho por nosotros a partir de lo sistematizado por Sergio Bitar, se pueden ver las posiciones de ambos partidos sobre los cinco ejes y los acuerdos a los que llegaron, por ahora baste sólo decir que esos acuerdos fueron frustrados por la derecha y el ala conservadora de la DC en el Congreso, una de cuyas consecuencias fue el paro patronal de octubre del 72 antes reseñado, al cual el gobierno enfrentó exitosamente³⁴ y, 11 meses más tarde, exactamente el 11 de septiembre de 1973, el golpe militar que derroca al gobierno de Salvador Allende, con participación destacada y descarada del gobierno norteamericano a través de la CIA el cual había definido esta línea conspirativa incluso antes de la asunción del poder por Allende, así, en la segunda semana del mes de septiembre del año 1970, Henry Kissinger señalaba en Chicago: "... Yo pienso que no nos debemos hacer ilusiones. La toma del poder en Chile por Allende nos traerá grandes problemas, a nosotros y a nuestras fuerzas de América Latina y, por consiguiente, al conjunto del hemisferio occidental. Por otro lado, la evolución política de Chile se revela muy grave por sus implicaciones sobre la seguridad nacional de los Estados Unidos, en razón de sus efectos en Francia y en Italia"....³⁵

³³ Véase Fernando Mires, ob.cit., p 346.

³⁴ "En el área social, después del paro, el ejecutivo se encontró con 65 nuevas empresas en su mano. Durante el conflicto, numerosas empresas pararon y el gobierno, en acuerdo con obreros y empleados, las puso bajo su control" (Sergio Bitar, ob. cit., p.171).

³⁵ Citado por Fernando Mires en La rebelión permanente. Las revoluciones sociales en América Latina, ob. cit., p.333.

Y, respecto al financiamiento que recibían los sectores de la oposición chilena del gobierno norteamericano, tenemos lo siguiente (a propósito, cualquier parecido con la realidad venezolana de hoy es pura coincidencia): ... "*Desde Estados Unidos volaban dólares en grandes cantidades. Por ejemplo, tan sólo la gente de Frei dentro de la DC recibió (el 10 de mayo de 1971) del "comité de los 40", de Henry Kissinger, una subvención de 158.000 dólares. Otra, por 77.000 dólares fue enviada en octubre del mismo año. El 5 de noviembre, 815.000\$ eran despachados desde Washington para financiar la oposición. Estos eran los dineros oficiales, entre bastidores circulaba muchísimo más. Por ejemplo en el New York Times informaba Jonathan Kendel que la sociedad de Fomento Fabril recibía más de 200.000 dólares*".³⁶

También, vale la pena que nos detengamos en un primer momento en las experiencias de Alemania Oriental y en la de Hungría, ya que ambas comprendieron explosiones de descontento de los trabajadores, de importantes proporciones, en países comunistas pertenecientes a la entonces denominada órbita soviética. En un segundo momento, nos detendremos en la experiencia de Yugoslavia país declarado como socialista pero independiente de la órbita soviética desde el año 1948.

La de Alemania Oriental en el año 1953, tal vez menos conocida que la húngara, con una duración de apenas tres días (15, 16 y 17 de junio) iniciada por los obreros de la construcción de Berlín con rápido contagio a otros sectores industriales (metalúrgicos, químicos) urbanos y rurales, tuvo como principal reivindicación ... "*...la abolición de las cuotas de producción y de la línea estructural de mando sobre los trabajadores de las fábricas. Al fin y al cabo, el socialismo no es el capitalismo*".³⁷ La forma de organización que adoptaron los trabajadores en situación de rebeldía fue el **comité de huelga**, rechazando a los sindicatos oficiales como órganos de representación de sus

³⁶ Fernando Mires, ob. cit. p.347.

³⁷ Antonio Negri, y Michael Hard (2007). Multitud (Guerra y democracia en la era del Imperio). Caracas: Editorial Random House Mondadori, p. 294.

Ejes de Negociación Área Social. Chile, Julio de 1972			
Ejes de Negociación	Posiciones		Acuerdos Alcanzados
	Posiciones	Democracia Cristiana	
Extensión área social	Incluir 90 de las mayores empresas del país.	Exclusión de la mayor parte de las empresas.	Incluir 80 de las empresas y que cada una requiriera de una ley e incluir en una reforma constitucional una lista de empresas que pasarían de inmediato a ser de propiedad social.
Estatización bancaria	Estatizar los bancos con participación de los trabajadores en su administración.	Entregar los bancos en propiedad y administración a sus propios empleados.	Propiedad estatal y una administración integrada por cinco representantes del estado, cinco de los trabajadores y un gerente designado por el estado. Quedarían excluidos de esta norma cuatro bancos, en los cuales los trabajadores elegirían 7 representantes y el estado designaría tres.
Empresas de trabajadores (o autogestionadas)	Administración por el estado de las grandes empresas del área social con participación laboral. Para las medianas admitía la autogestión aunque no había consenso en su seno.	Tres corrientes. La primera: la propiedad de cada empresa debía pertenecer al conjunto de los trabajadores de todas las empresas autogestionadas; la segunda: la propiedad debía ser cooperativa incluyendo sólo a los trabajadores de la empresa respectiva; la tercera: que los trabajadores asumieran la propiedad y pagarán una renta sobre el capital al propietario privado.	La propiedad sería social, pero las empresas que integrarían el sistema de autogestión no dependerían de la corporación de fomento, propietaria y órgano de dirección superior de las empresas estatales, sino de una nueva corporación, donde los trabajadores de las empresas autogestionadas tuviesen una representación a lo menos paritaria con el estado. El gobierno de Allende aceptó, además, que algunas de las 80 grandes empresas tuvieran el carácter de empresas de trabajadores, de acuerdo con el criterio de la DC.
Participación en utilidades de empresas estatales	Participación de los trabajadores en utilidades generaría una élite privilegiada de trabajadores con altas rentas.	Los trabajadores debían participar de las utilidades de las empresas estatales donde laboraban.	Una proporción reducida de las utilidades fuese distribuida en la forma de servicios de bienestar y de consumo colectivo. El resto se reinvertiría en un fondo social de todas las empresas de los trabajadores.
Intervenir y requisar empresas	-----	-----	El gobierno aceptó que fuesen definidas más rigurosamente, limitando su plazo de duración y un proyecto de ley para dar garantías a los propietarios medianos y pequeños.

intereses. El comité de huelga ... " ... *asumió la función sindical de gestión del trabajo (tomando de inmediato el control de las fábricas) junto con la función política de organización de la revuelta* "...³⁸. En el transcurso de los acontecimientos la composición social de los comités se amplió y pasó a estar constituida no sólo por trabajadores sino también por intelectuales, estudiantes, sacerdotes protestantes, y comunistas aliados de los trabajadores. El final de esta rebelión fue la declaración del estado de sitio por parte de Moscú el día 17 de junio y por consiguiente la sofocación por las armas del movimiento rebelde.

Las razones de la revolución húngara de octubre de 1956 se centran en el rechazo de los trabajadores a la explotación y a las condiciones precarias de trabajo y a la imposición de un estilo de gobierno demasiado emparentado con el estalinismo (persecuciones, represión, censura), lo cierto es, que lo que empezó con huelgas y protestas por mejores condiciones de trabajo y de vida, terminó en una revolución que en poco tiempo creó Consejos de Fábrica y consejos territoriales para atender los servicios públicos en buena parte del territorio de Budapest, desplazando de sus funciones a los sindicatos y a las dependencias públicas:

*"Como rasgo común, con muy contadas excepciones, estos Consejos, que eligieron y revocaron libremente a sus representantes, fueron firmes partidarios de una democracia socialista, de mantener la nacionalización de los sectores básicos de la economía, de rechazar la devolución de propiedades a los terratenientes, grandes empresarios y banqueros, de mantener y extender las conquistas sociales, de rechazar la reforma agraria acometida tras la guerra mundial, terminando con la colectivización forzosa del campo"...*³⁹

³⁸ *Ibíd*em, p. 296.

³⁹ Sandor Kopácsi (2009). En *Nombre de la Clase Obrera. Hungría 1956: La revolución narrada por uno de sus protagonistas*. España: El Viejo Topo. p. 14.

El final de la revolución húngara, fue la invasión soviética del 04 de noviembre de 1956 lo cual significó su aplastamiento, no sin que antes se produjeran cruentos enfrentamientos entre los invasores y la población rebelde.

La experiencia de la hoy extinta República Federativa Socialista de Yugoslavia (Disuelta en 1992), a diferencia de la mayoría de las anteriormente comentadas, fue impulsada a conciencia por el propio gobierno y su intento de aplicación se mantuvo por varios años (casi 40) en abierta contradicción y confrontación con el estatismo de tipo soviético dominante en la Europa Oriental⁴⁰. A principios de los años cincuenta del siglo pasado el gobierno del Mariscal Josip Bros Tito, puso en marcha una reforma descentralizadora consistente en transferir importantes responsabilidades a los gerentes de las fábricas y a sus trabajadores integrados en Consejos Obreros, capacidad de decisión a las comunidades circundantes a dichas fábricas y permitir la existencia del sector privado. Dicho proceso se denominó **autogestión y...** *"...fue justificado como el medio para conseguir un desarrollo más rápido del sistema económico y al mismo tiempo una emancipación inmediata de la condición salarial; en sustancia, según el registro oficial marxista-leninista, para superar los propios términos de la contradicción (imputada a la experiencia soviética) entre supuestos materiales del socialismo (el "desarrollo de las fuerzas productivas") y modificaciones en tal sentido de las relaciones de producción" ...*⁴¹

Sin embargo, según Claudio Katz⁴², el poder real siguió estando en manos de los gerentes de las fábricas y del Partido Comunista yugoslavo, el cual controlaba todas las áreas clave del proceso económico y, esta circunstancia, anulaba de hecho las potencialidades que para la transición al

⁴⁰ Recordemos que Yugoslavia rompe su alianza con la Unión Soviética en 1948, al negarse a aceptar, tras los acuerdos de Yalta (Rusia), pertenecer al campo occidental.

⁴¹ Massimo Follis (2008) "Autogestión", en diccionario de política, decimosexta edición en español. México: Siglo XXI editores, p. 108.

⁴² Claudio Katz (2006). El porvenir del socialismo. Caracas: Monte Ávila. Editores Latinoamericana CA, p. 130.

socialismo portaba el modelo. Más concretamente, las debilidades principales que hicieron fracasar el modelo, según Katz, son las siguientes:

La competencia de obreros contra obreros, la cual 1) "...se estableció cuando la evolución del salario quedó asociada con el éxito de cada empresa en su rivalidad con otras compañías ... Este modelo de competencia entre firmas autogestionadas socavó los fundamentos de la planificación, ya que las metas comunes de crecimiento y consumo nacional chocaban con las ambiciones específicas de cada unidad productiva. El modelo yugoslavo extendía a toda la comunidad laboral la rivalidad que bajo el capitalismo afecta principalmente a los propietarios y gerentes 2)... Esta competencia económica se desarrolló además en un terreno inadecuado, porque en lugar de circunscribirse a las pequeñas compañías del sector privado involucraba a las grandes empresas del sector público. Esta distorsión deformó un aspecto clave de la transición: la conveniencia de que el mercado subsista sólo en el primer sector, para que su eliminación en el segundo apunte a la socialización"...⁴³ (subrayado nuestro).

Esta situación, a la larga hizo fracasar al modelo generando crisis económica y el gobierno, a mediados de los años 60 y principios de los setenta, hubo de recurrir al endeudamiento externo y al ingreso al circuito financiero internacional, con consecuencias negativas tales como el abandono progresivo de la planificación, la intromisión del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la implantación de políticas de corte neoliberal en el periodo 1971-1988. La crisis, como ya es por todos conocido, se profundizó, y Yugoslavia terminó envuelta en conflictos internos, agravados además por el resurgimiento de los nacionalismos (azuzados también por el imperialismo norteamericano y sus lacayos) que finalmente llevó a su fragmentación tras una espantosa guerra civil. Asimismo, es obligado reconocer que Yugoslavia no pudo escapar a la ola de cambios que dio al traste con los sistemas socialistas de la Europa Oriental. En la actualidad, las seis repúblicas autónomas que integraban Yu-

⁴³ Ibídem, pp. 130-131.

goslavia, son estados independientes con economías de mercado, a saber: Serbia, Croacia, Eslovenia, Bosnia-Herzegovina, Macedonia, y Montenegro.

Hemos visto pues, en apretada síntesis, como los Consejos Obreros han sido en determinadas coyunturas históricas movimientos de masas revolucionarios que aspiran alcanzar cambios sociales profundos, teniendo como principales protagonistas de esos cambios a los trabajadores y trabajadoras y a los factores clave del proceso productivo. Vimos también que han confrontado tanto a Estados de forma política democrática liberal como a Estados de forma política socialista o comunista, con un denominador común, el anhelo de libertad de los trabajadores y las trabajadoras y de sentirse dueños (as) de su propio destino.

Definición y fines de los Consejos Obreros

Con este preámbulo, intentemos ahora una definición de Consejo Obrero. Empecemos por mencionar como rasgo distintivo, que su nacimiento está ligado a situaciones revolucionarias o de cambio social profundo, de lucha antagónica entre el capital y el trabajo, siendo una forma autónoma de organización de los obreros (as) en la fábrica para la defensa de sus intereses de clase, la cual reúne en su seno la capacidad para tomar y ejecutar decisiones o, dicho en lenguaje más académico, el Consejo Obrero fusiona en un sólo cuerpo las funciones legislativas y ejecutivas. Si afirmamos que es una organización autónoma, ello quiere decir que su creación tiene que ser obra de los trabajadores mismos, además de no aceptar, en sus procesos internos de toma y ejecución de decisiones, influencias o injerencias de actores externos. Asimismo, caracteriza también a los consejos obreros la asunción del principio de la delegación como un mandato con carácter obligatorio y revocable. Al Consejo Obrero pertenecen por derecho todos los obreros y obreras que se concentran en la fábrica, exceptuando lógicamente al empresario o patrón y a los jefes. Un obrero u obrera no necesita, por tanto, realizar trámite alguno para pertenecer al Consejo, su condición de tal ya lo determina.

Antonio Gramsci, a partir de la crítica a la organización sindical, a la cual estima como una asociación más, hija de la democracia liberal, por tanto ligada al sistema burgués y a la estructura capitalista y en consecuencia destinada igual que éstos a su corrupción y decadencia, valora al consejo de fábrica, como ... "*...la única institución proletaria que, por nacer precisamente allí donde no subsisten las relaciones políticas de ciudadano a ciudadano, allí donde no existen para la clase obrera ni libertad ni democracia, sino sólo, y con mayor crudeza, las relaciones económicas de explotador a explotado, de opresor a oprimido, representa el esfuerzo perenne de liberación que la clase obrera realiza por sí misma, con sus propios medios y sistema, para fines que no pueden ser sino los suyos específicos, sin intermediarios, sin delegaciones de poder a funcionarios ni a politicastos de carrera*"...⁴⁴ (Subrayado nuestro).

El fin último de los Consejos Obreros o de Fábrica es, entonces, la destrucción del orden capitalista o burgués y la edificación del Estado Obrero por ello, los Consejos deben prefigurar en su funcionamiento la sociedad comunista futura, entonces, deben tender a su extensión, es decir, a traspasar los límites o la frontera de la fábrica para abarcar a la sociedad toda. Por Estado Obrero entiende Gramsci:

*... " ...un momento de desarrollo de la sociedad humana que tiende a identificar las relaciones de su convivencia política con las relaciones técnicas de la producción industrial, el Estado obrero no se funda en circunscripciones territoriales, sino en las formaciones orgánicas de la producción; las fábricas, los astilleros, los arsenales, las minas, las factoría" ...*⁴⁵

⁴⁴ Gramsci, Antonio (2005). "Los grupos comunistas" en Antonio Gramsci, antología, selección, traducción y notas de Manuel Sacristán. México, Editorial Siglo XXI editores, decimoquinta edición, p. 94.

⁴⁵ Ídem, p. 95.

Dice Otto Ruhle, en términos similares a Gramsci, que "Frente al capitalismo, tan sólo el sistema de los consejos hace posible que el capitalismo de Estado o el socialismo de Estado se transforme en verdadero socialismo..." (Otto Ruhle (2001). "El Soviet o el sistema de los Consejos" en un Marxismo Maldito, Enzo del Búfalo y Marc Geoffroy, Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV, p. 370.

Funciones y Organización del Consejo Obrero

Antes de abordar estos aspectos, conviene aclarar que comúnmente, en lo que concierne a lo organizativo suelen usarse indistintamente los términos Consejos Obreros y Consejos de Delegados de los Obreros (O Comités Centrales); el primero, como ya vimos hace referencia a la organización obrera en el ámbito de la fábrica vista individualmente, el segundo, abarca un espacio mayor y es definido como... "*...organismos assembleístas elegidos exclusiva o prevalentemente por los trabajadores de varias empresas (en todo caso con el tiempo deben tender a comprender incluso delegados de otros grupos sociales -soldados, campesinos etc.- y no siempre ha de variar la denominación) en un ámbito territorial definido por la ciudad industrial.*"⁴⁶ A este último esquema de organización se ajustarían históricamente las experiencias rusas y alemanas, noten que los dirigentes del Partido Comunista Alemán (ver antecedentes históricos en este documento) en sus intervenciones, cuando los sucesos de los años 1918-19, hablaban de "consejos de fábrica" y de "consejos locales de obreros" como dos instancias distintas.

Hecha esta aclaratoria, retomemos y digamos que al Consejo Obrero corresponde ejercer de forma colectiva todas las funciones directivas de la gestión técnica y económica administrativa de la fábrica, es decir, deciden qué se produce, cuánto se produce, con qué y con quiénes se produce, cómo se produce, cómo y a quiénes se distribuye, cómo se reparten los beneficios, en fin, se ocupa de todo el hacer de la empresa o de la fábrica. Siendo así, su forma interna de organización no admite establecimiento de jerarquías, ni relaciones de subordinación, ni separaciones entre quienes piensan o planifican y quienes ejecutan.

La propuesta de Gramsci para la estructuración de los Consejos de Fábrica, según el principio de organización por industria, contempla siete pasos:

⁴⁶ Massimo Follis (2008) "Consejos Obreros", en diccionario de política, decimosexta edición en español. México: Siglo XXI editores, p. 310.

- Cada empresa se subdivide en secciones y las secciones en equipos de oficio.
- Elección por cada equipo de un **delegado** con mandato imperativo y condicionado;
- La **Asamblea de los delegados** de toda la empresa forma un **Consejo**;
- Creación de **Comité ejecutivo** del Consejo surgido de su seno;
- Creación de **asamblea de los secretarios políticos** de los comités ejecutivos;
- Creación del **Comité central** de los consejos:
- Creación del **Comité urbano de estudio** surgido del seno del comité central.

La descripción que hace Gramsci de ese proceso la transcribimos a continuación:

... " ... en cada fábrica, en cada taller, se constituye un organismo sobre la base de la representación (y no sobre la base del antiguo sistema burocrático) el cual realiza la fuerza del proletariado, lucha contra el orden capitalista o ejerce el control de la producción, educando a toda la masa obrera para la lucha revolucionaria y para la creación del estado obrero. El consejo de fábrica tiene que constituirse según el principio de la organización por industria; tiene que representar para la clase obrera el modelo de la sociedad comunista, a la cual se llegará por la dictadura del proletariado; en esa sociedad no habrá ya división de clases, todas las relaciones humanas estarán reguladas según las exigencias téc-

nicas de la producción y de la organización correspondiente y no estarán subordinadas a un poder estatal organizado... Cada empresa se subdivide en secciones y cada sección en equipos de oficio; cada equipo realiza una parte determinada del trabajo; los obreros de cada equipo eligen un obrero con mandato imperativo y condicionado. La asamblea de los delegados de toda la empresa forma un Consejo que elige de su seno un comité ejecutivo. La asamblea de los secretarios políticos de los comités ejecutivos forma el comité central de los consejos, el cual elige a su vez, de su seno, un comité urbano de estudio para la organización de la propaganda, la elaboración de los planes de trabajo, la aprobación de los proyectos y de las propuestas de las varias empresas y hasta de los obreros individuales, y, por último, para la dirección de todo el movimiento"...⁴⁷

La propuesta de organización de Consejo Obrero del proletariado húngaro del año 1956 también la reseñamos a continuación, porque constituye una propuesta interesante en el marco de una sociedad que se suponía estaba inmersa en un proceso de construcción del socialismo, veamos:

- "1. La fábrica pertenece a los trabajadores. Deberá pagar al Estado un impuesto en proporción a su producción y a una parte de sus beneficios.*
- "2. El órgano supremo de control de la fábrica es el **Consejo Obrero** democráticamente elegido por los trabajadores.*
- "3. El Consejo Obrero elegirá su propio **Comité Ejecutivo**, que tendrá entre 3 y 9 miembros. Éste actuará como el órgano ejecutor del Consejo Obrero, poniendo en práctica las decisiones y tareas que éste acuerde.*

⁴⁷ Gramsci, Antonio (2005). "El movimiento Torinés de los Consejos de Fábrica" en Antonio Gramsci, Antología, Selección, Traducción y Notas de Manuel Sacristán. México: Editorial Siglo XXI editores, decimoquinta edición, pp. 89-90.

- "4. El director es empleado por la fábrica. El director y los empleados de mayor categoría serán elegidos por el Consejo Obrero. Esta elección se producirá después de una asamblea convocada al efecto por el comité ejecutivo.
- "5. El director es responsable ante el consejo obrero de todo cuanto está relacionado con la fábrica.
- "6. El Consejo Obrero se reserva todos los derechos de:
- a) Aprobar y ratificar todos los proyectos que afecten a la empresa.
 - b) Decidir los niveles salariales básicos y los métodos por los que han de calcularse.
 - c) Decidir en todos los asuntos relacionados con contratos con el extranjero.
 - d) Decidir sobre todas las operaciones que impliquen créditos.
- "7. De igual forma el Consejo Obrero resolverá cualquier conflicto que surja en relación con la contratación o el despido de todos los trabajadores de la empresa.
- "8. El Consejo Obrero tiene el derecho a examinar los balances y decidir que hacer con los beneficios.
- "9. El Consejo Obrero se ocupará de todas las cuestiones sociales de la empresa"⁴⁸.

En el contexto venezolano es importante reseñar la experiencia de CVG -ALCASA, la de la Industria Venezolana Endógena de Válvulas (INVEVAL) y la más reciente de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), veamos.

En CVG-Alcasa se incluyó en el contrato colectivo del año 2006 una cláusula, la N° 145, donde se asume como plataforma la Cogestión (denominada por Carlos Lanz como "Cogestión Revolucionaria" para diferenciarla de la capitalista) entendida como ... "*...cambio en las relaciones de producción*

⁴⁸ Tomada de los anexos del libro de, Kopácsi, Sándor (2009). En Nombre de la Clase Obrera. Hungría 1956: La revolución narrada por uno de sus protagonistas. España: El Viejo Topo.

como transformación de las relaciones de propiedad, las relaciones mercantiles y la superación de la división social del trabajo"... luego en dicha clausula se detallaron seis elementos que integran a la Cogestión así definida, a saber:

"Consejos de fábrica: ... se conciben como instancias de articulación e integración que permitirán a los trabajadores y trabajadoras ejercer directamente la gestión de la empresa en concordancia con las políticas públicas trazadas por el gobierno nacional orientadas a la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Asamblea de trabajadores y trabajadoras: ... máxima instancia de decisión y estará integrada por los trabajadores y trabajadoras, activos, jubilados y pensionados de CVG-ALCASA.

Mesas de trabajo: ... espacio de discusión y análisis formado por un equipo de trabajadores y trabajadoras que tienen un fin común: tomar decisiones en los aspectos administrativos, tecnológicos, operativos y laborales de la organización dando viabilidad a la cogestión como cambio en las relaciones de producción, formando un elemento multiplicador de conocimientos y motivando círculos de estudio en toda la organización.

Voceros: Trabajador o trabajadora elegido/elegida libre y democráticamente con carácter de revocabilidad por la asamblea de trabajadores y trabajadoras, para representarles en las diferentes mesas de trabajo que se realicen en la empresa.

Contraloría social: ... derecho de los trabajadores y trabajadoras de la empresa a ejercer la contraloría social, entendida como la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos recibidos o generados por la empresa, así como también el control de la planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de inversión presupuestados, ejecutados y por ejecutar en la empresa.

Derecho de los trabajadores y trabajadoras de CVG-ALCASA a elegir las autoridades cogestionarias, mediante elecciones libres, universales, directas y secretas garantizando la personalización del voto.

En esas elecciones participan trabajadores y trabajadoras activos, jubilados y pensionados.¹⁴⁹

En el caso de INVEVAL⁵⁰, en el reglamento se define al Consejo de Fábrica como la máxima autoridad de la empresa pero con subordinación a la Asamblea de Trabajadores. Del seno de la Asamblea saldrán electos los integrantes del Consejo, los cuales pueden ser revocados en cualquier momento por ésta y durarán un año en sus funciones con posibilidad de ser reelectos para nuevos periodos. Las funciones del Consejo de Fábrica comprenden tanto las administrativas de la empresa como las referidas a la producción de la misma, así, por ejemplo, el Consejo podrá:

- *Realizar la planificación de la producción de la empresa en función de las necesidades del Estado y en conjunto con las instancias del Estado que correspondan.*
- *Realizar los presupuestos anuales de la empresa en función de los planes de producción de la misma.*
- *Realizar los balances anuales, informes de gestión de la empresa y cualquier otro informe que se deba presentar ante las distintas instancias del estado;*
- *Establecer medidas disciplinarias para cualquier trabajador de la empresa. Estas medidas deberán ser refrendadas por la asamblea de Trabajadores de INVEVAL".⁵¹*

⁴⁹ Carlos Lanz Rodríguez, 1 de febrero de 2007 "El Consejo de Fábrica y la Construcción del Socialismo", en línea en www.aporrea.org/ideología/a301.html.

⁵⁰ Antiguamente esta era una empresa privada que operaba bajo el nombre de Constructora Nacional de Válvulas (CNV) y en el año 2003 fue ocupada por sus trabajadores ante el cierre de la misma por su dueño, el señor Andrés Sosa Pietri, quien pretendía además desconocer el pago de los salarios y las prestaciones adeudadas. Producto de la lucha de los trabajadores, la CNV es nacionalizada en abril del año 2005 pasando a llamarse INVEVAL. Desde su nacionalización ha estado dirigida por un Consejo de Fábrica. (véase el libro de Pablo Cormenzana (2009) La batalla de INVEVAL. La Lucha por el control obrero en Venezuela. Madrid: Fundación Federico Engels).

⁵¹ Funciones tomadas del Reglamento del Consejo de Fábrica de INVEVAL, anexo al libro de Pablo Cormenzana (2009). La batalla de INVEVAL. La lucha por el control obrero en Venezuela. Madrid: Fundación Federico Engels, pp. 228-229.

En cuanto a la organización interna del Consejo de Fábrica, el mismo se compone de: Una secretaría; seis comisiones de trabajo permanente integradas por cuatro miembros del Consejo de Fábrica los cuales durarán un año en sus funciones (finanzas y administración, contraloría y seguimiento, de disciplina, técnica, comisión de servicios y de socio-política); y comisiones de trabajo temporales. Con respecto a las sesiones de trabajo del Consejo, se establece que las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez a la semana y las extraordinarias cada vez que el Consejo lo estime necesario. Las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo para ser válidas deberán contar con un quórum de al menos la mitad más uno de sus miembros.

En cuanto a CORPOELEC, en fecha 02 de marzo 2011, su junta directiva mediante el Punto -V- de la Cuenta N° 55/2010 aprobó un reglamento a través del cual se constituirán y pondrán en funcionamiento los "Consejos de Gestión Socialistas de los Trabajadores y Trabajadoras de la Empresa Eléctrica Nacional CORPOELEC", entendiéndolos como ... *"...las instancias de base de participación protagónica del sujeto social organizado, a través de las cuales los trabajadores y trabajadoras se organizan para la producción, y ejercen su participación protagónica y corresponsable en el ejercicio real y efectivo de la operatividad y el control sobre las actividades de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización, o cualquier otra directamente relacionada con la prestación del servicio eléctrico. ... Igualmente, son un espacio para ejercer la dirección de los procesos socio-políticos en los centros de trabajo y áreas de actividad laboral de la Empresa Eléctrica Nacional, con el fin de crear las bases materiales y espirituales para la construcción, consolidación y desarrollo de las relaciones socialistas de producción, formar conciencia de clase, procurar la unidad de trabajadores y trabajadoras y salvaguardar sus derechos"...*

Se define a la Asamblea de trabajadores y trabajadoras como *"la máxima autoridad e instancia primaria de participación y protagonismo de los trabajadores y trabajadoras para la toma de decisiones con respecto a los consejos de gestión socialistas de los trabajadores y trabajadoras"*. Estará

integrada por los trabajadores activos, los jubilados, los pensionados, los sindicatos, y FTRAELEC.

Las decisiones tomadas por los Consejos Socialistas tendrán carácter vinculante siempre y cuando no vulneren o extralimiten las garantías, derechos constitucionales, estatutos, normativas y reglamentos vigentes: *"Sin embargo, de requerirse modificaciones que impulsen, desarrollen y profundicen el modelo de gestión basado en la participación protagónica y corresponsable de los trabajadores y trabajadoras, dichos consejos de gestión socialistas tendrán la facultad de proponerlos a la Junta Directiva de la Corporación Eléctrica Nacional y a la Junta Directiva del Sindicato Nacional o la Federación de Trabajadores de la Industria".*

La figura adoptada para aprobar las decisiones es el consenso, sin embargo, de no llegarse a él se aprobarán las decisiones con el 75% de los integrantes del Consejo de Gestión.

En la estructura organizativa conformada por **Los Consejos de Gestión de Base, los Consejos de Gestión de los Procesos Estatal o Zonal y los Consejos de Gestión Superior o Nacional por Proceso**, se estatuye incorporar a los representantes sindicales, al personal con responsabilidades directivas, a los delegados electos por los trabajadores y a los voceros de la comunidad. Llama la atención la incorporación de directivos y representantes sindicales, recordemos, que en las propuestas organizativas clásicas para el funcionamiento del control obrero, el personal directivo y el sindical es exceptuado de pertenecer a las mismas. Interesante, si, la inclusión de voceros de la comunidad. Mostramos a continuación en cuadro anexo como se constituirá la estructura organizativa de los Consejos Socialistas según lo establecido en el artículo 19 de su reglamento.

Estructura Organizativa Consejos de Gestión Socialistas de los Trabajadores y Trabajadoras de la Empresa Eléctrica Nacional CORPOELEC		
Consejos de Gestión de Base	Consejos de Gestión de los Procesos Estatal o Zonal (Comercialización y Distribución) y Regional (Transmisión y Generación)	Consejos de Gestión Superior o Nacional por Proceso
<p>Instancia básica de participación protagónica del sujeto social organizado, conformado en cada Unidad Funcional y/o de apoyo, Centro de Servicios, Planta de Generación, Centros de Mantenimiento de Transmisión; y estarán constituidos por los trabajadores de cada uno de estos centros de trabajo, los representantes sindicales, los líderes con responsabilidad administrativa en estas Unidades y el Ciudadano designado por el sujeto social organizado de las comunidades del ámbito de acción del Consejo de gestión de Base.</p>	<p>Se constituye por los Consejeros electos por los Consejos de Gestión de Base, los líderes administrativos Estadales o Regionales (Directores o subcomisionado), los dirigentes sindicales estadales y el ciudadano designado como vocero del Estado o la Zona por el sujeto social organizado de las comunidades.</p>	<p>Consejeros electos en cada Estado y Región; los Comisionados y los Consejeros electos por cada unidad de apoyo del comisionado, los directivos del Sindicato Nacional o FETRAELEC y los ciudadanos designados por el sujeto social organizado.</p>
Funciones y Atribuciones		
<p>Las funciones abarcarán las áreas de planificación, ejecución, evaluación, seguimiento y control de la gestión de CORPOELEC a todos sus niveles (Art. 7). Las atribuciones comprenden: Definir los planes de trabajo en función de proyectos, actividades, metas, indicadores y viabilidad presupuestaria; garantizar la elaboración y difusión del presupuesto de ingresos, gastos, e inversiones de acuerdo a las políticas de la empresa eléctrica nacional; y discutir, analizar y validar el plan y el presupuesto de la unidad organizativa que da origen al consejo (Art. 22).</p>		

Veamos, por último, la propuesta de organización planteada en el proyecto de Ley especial de Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras, en la cual se propone crear Consejos tanto en empresas públicas, mixtas y privadas pero sin eliminar a los sindicatos. Por cierto, esta postura (convivencia con sindicatos) parece un tanto contradictoria, pues en su génesis, como ya llevamos dicho y veremos más adelante, los Consejos Obreros nacen en lucha también contra esas estructuras y muy a menudo los sindicatos fueron usados para acabar con las experiencias consejistas. En su descargo, tal vez debamos decir que probablemente este considerando la realidad venezolana, donde la forma predominante de organización de los trabajadores todavía hoy es el sindicato, aún con la percepción negativa que pareciera pesar sobre él; también, para argumentar esta postura, los proponentes del proyecto de ley, aún cuando reconocen la naturaleza distinta que tienen ambos tipos de organizaciones, mencionan que ... *"En la sociedad capitalista y aún en la transición histórica hacia el socialismo, los sindicatos existen para defender los intereses de los trabajadores, hacer cumplir derechos establecidos y alcanzar nuevas conquistas por la vía de las negociaciones colectivas, fundamentalmente. En esa dinámica pueden y deben contribuir a acumular fuerzas y a generar conciencia de clase."*⁵²

Pero antes revisemos la definición de Consejos de Trabajadores y Trabajadoras que maneja la propuesta de ley:

... "...es una de las organizaciones fundamentales del poder popular, concebida para la participación protagónica de los trabajadores y trabajadoras en el ejercicio real y efectivo del control sobre los procesos productivos y administrativos y para ejercer la dirección de los procesos sociopolíticos en los centros de trabajo y áreas de actividad laboral en general, incidiendo de manera protagónica también en la dinámica social, política, económica y

⁵² Ítalo González y Pedro Eusse: "Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras. Guía para su constitución. Partido Comunista de Venezuela. Corriente Clasista de Trabajadores/as" "Cruz Villegas", 2010, p. 7.

cultural del proceso revolucionario venezolano, con el fin de crear las bases materiales y espirituales para la construcción, consolidación y desarrollo de las relaciones socialistas de producción. No son organizaciones sindicales ni sustituyen las funciones propias de estas, aunque pueden apoyarse mutuamente, sobre todo para formar la conciencia de clase, procurar la unidad de los trabajadores/as y salvaguardar sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos". (Subrayado nuestro).

En el capítulo II de dicha propuesta desde el artículo 4 al 9 se establece el procedimiento para la organización del Consejo Socialista de Trabajadores y trabajadoras, y en él se prescribe a la asamblea de trabajadores como la máxima instancia de decisión en el marco de la cual se crearán los distintos Comités de Gestión (planificación y presupuesto, producción y control de calidad, almacenamiento e inventario de materia prima y productos terminados, mantenimiento y servicios, distribución y comercialización, formación y capacitación, comunicación y difusión, coordinación política e institucional, ente otros) coordinados por consejeros y consejeras electos (as) en la asamblea; igualmente dispone que la asamblea constitutiva del Consejo, convocada por un comité promotor, deberá estar integrada por al menos el 10% de los trabajadores de la empresa, observemos:

"Artículo 4. *En atención a lo previsto en el artículo primero de esta Ley, en cada centro de trabajo de carácter público, privado o mixto, o en proceso de recuperación y socialización por parte del estado venezolano, se constituirá un Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras por decisión de la totalidad o una parte del total de los trabajadores y trabajadoras de un centro de trabajo, determinada en asamblea convocada a tal fin, haciéndose constar en acta suscrita por los asistentes a la misma. La asamblea constitutiva del Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras, será convocada a tal fin por un Comité Promotor integrado al menos por el 10 % del total de los trabajadores y trabajadoras de un centro de trabajo. El patrono o patrona, así como las autorida-*

*des públicas, los reconocerán como organizaciones de pleno derecho y no podrán obstaculizar u obstruir su constitución ni su funcionamiento. Toda acción o decisión contraria a su constitución y funcionamiento es nula y **acarreará** sanciones a quienes las ejercieran o adoptaran.*

"Artículo 5. Los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras serán integrados por todos los trabajadores y trabajadoras identificados con los objetivos de estos, independientemente de la organización sindical a la que estén afiliados y afiliadas.

"Artículo 6. Sólo podrá existir un Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras por centro de trabajo.

"Artículo 7. La asamblea de trabajadores y trabajadoras determina **los comités de gestión que se constituyen en cada centro de trabajo y elige a sus consejeros o consejeras** y otras responsabilidades, según las funciones generales (productivas, administrativas, sociopolíticas, formativas, etc.) de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras y en atención a las particularidades de cada centro de trabajo. De igual modo, en asambleas se determinarán los planes de trabajo y se evaluará su cumplimiento.

"Artículo 8. Las asambleas tomarán decisiones con el voto favorable de **la mitad más uno** de sus participantes. La asamblea tendrá validez con la asistencia del 51 % de los trabajadores y trabajadoras que hayan sido objetos de una primera convocatoria, de no completarse este quórum la asamblea será validada en una segunda oportunidad, con la asistencia por lo menos del 25 % de los convocados.

"Artículo 9. Los integrantes de los Comités Promotores, al igual que los consejeros, consejeras y demás responsables de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, designados en asamblea, no podrán ser constreñidos ni impedidos en el cumplimiento de sus funciones, de igual modo no podrán ser despedidos, trasladados o desmejorados en sus condiciones de trabajo sin causa justa previamente calificada por la instancia correspondiente."

CAPÍTULO II

CANTV

Consejo de Trabajadores y Trabajadoras Cooperativistas

En el año 2007 se inicia en la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), tras el proceso de nacionalización de ésta empresa en mayo de ese año, el impulso a la creación de cooperativas en distintas áreas de servicio para incorporar a ellas a trabajadores y trabajadoras en condición de tercerizados, estimados en unos 10.600. Desde el año 2007 a la fecha se han impulsado 497, de las cuales se han contratado 310 hasta el mes de Agosto del año 2011 (ver cuadro A); para un monto total en Bs de 801.230.018, aproximadamente. En su mayoría, las cooperativas contratadas están concentradas en las áreas de tecnología y operaciones con 140 y en centro de servicios con 90 (ver cuadro B) El número de trabajadores cooperativizados es de aproximadamente unos 5.696, es decir, más de la mitad de los 10.600 que estaban en condición de tercerizados en el año 2007.

Cuadro A
Cooperativas Conformadas y Contratadas

	Cooperativas	
	Conformadas	Contratadas
2007	16	0
2008	209	112
2009	128	108
2010	99	6
Hasta Agosto 2011	209	112
TOTAL	497	310

Fuente: Gerencia de Impulso a la Economía Social-Gerencia General de Transición al Socialismo. CANTV.

Cuadro B
Cooperativas Conformadas por Áreas de Servicios

	Cooperativas Conformadas por Área de Servicio					
	2007	2008	2009	2010	Hasta Agosto 2011	Total
Proyectos mayores	5	15	11	10		41
Mercados masivos	1	17	3	7	2	41
Centro de servicios	7	77	32	18	19	153
Tecnología y operaciones	3	89	73	53	22	240
Aseguramiento de ingresos		2	6	7		15
Protección y control de activos		5				5
Movilnet		1		4		5
Empresas e instituciones		2				2
Planificación corporativa			1			1
Finanzas			1			1
Comunicaciones y asuntos públicos		1	1			2
Seguridad integral					2	2
TOTAL	7	77	32	18	19	153

Fuente: Gerencia de Impulso a la Economía Social-Gerencia General de Transición al Socialismo. CANTV.

Cuadro C
Cooperativas Conformadas por Áreas de Servicios

	Cooperativas Conformadas por Área de Servicio				
	2008	2009	2010	Hasta Agosto 2011	Total
Proyectos mayores	3	15	5		23
Mercados masivos	9	17	5		31
Centro de servicios	44	28	15	3	90
Tecnología y operaciones	53	40	45	2	140
Movilnet	1	1	5	1	8
Empresas e instituciones		1			1
Finanzas		1			1
Seguridad integral	2	5	9		16
Total	112	108	84	6	310

Fuente: Gerencia de Impulso a la Economía Social-Gerencia General de Transición al Socialismo. CANTV.

Cuadro D
Cooperativas Conformadas monto en Bs.

	Cooperativas contratadas monto en Bs.	
	Bienes	Servicios
2008	49.803	388.539.384
2009	250.530	162.339.003
2010	253.120	51.074.512
Hasta Agosto 2011	0	198.723.666
TOTAL	553.454	800.676.564
	801.230.018	

Fuente: Gerencia de Impulso a la Economía Social-Gerencia General de Transición al Socialismo. CANTV..

Cuadro E
Cooperativas Contratadas monto en Bs. para adquisición de Bienes

Cooperativas Contratadas Monto en Bs. para Adquisición de Bienes				
Área de Servicio	2008	2009	2010	Total
Centro de servicios	49.803	250.530	162.996	463.330
Tecnología y operaciones			35.144	35.144
Comunicaciones y asuntos públicos			54.980	54.980
Total	49.803	250.530	253.120	553.454

Fuente: Gerencia de Impulso a la Economía Social-Gerencia General de Transición al Socialismo. CANTV.

Cuadro F
Cooperativas Contratadas monto en Bs. por solicitud de Servicios

Cooperativas Contratadas Monto en Bs. para Solicitud de Servicios					
Área de Servicio	2008	2009	2010	Hasta Agosto 2011	Total Bs.
Mercados masivos	8.732.228	17.951.009	210.000	72.006	26.965.303
Centro de servicios	190.269.394	84.888.333	24.608.236	85.965.041	385.731.005
Tecnología y operaciones	30.522.194	11.168.791	4.030.033	15.651.913	61.472.931
Comunicaciones y asuntos públicos	5.100	3.000	50.707	81.103	139.910
Centro de servicios	158.910.407	48.327.870	22.175.536	96.953.603	326.367.415
Total	388.539384	162.339.003	51.074.512	198.723.666	800.676.564

Fuente: Gerencia de Impulso a la Economía Social-Gerencia General de Transición al Socialismo. CANTV.

A un año de iniciada la cooperativización se percibió la necesidad de que dichas organizaciones contaran con una instancia de organización que les permitiera tratar los asuntos de naturaleza técnica y administrativa, así como los de naturaleza política, es decir, con un objetivo más allá de lo estrictamente reivindicativo. A tales efectos, en el marco de su primer encuentro nacional realizado en la ciudad de Mérida en diciembre del año 2008, con la participación de representantes de 104 cooperativas, se asomó la idea de creación de los Consejos de Trabajadores y Trabajadoras Cooperativistas. A partir de ese encuentro el proceso seguido fue el siguiente:

- En el año 2009 a nivel de los estados cada cooperativa eligió 2 representantes para organizar un encuentro regional.
- En esa oportunidad se efectuaron cuatro encuentros regionales, en los cuales se desarrollaron cuatro temas centrales: protección social, impulso de redes productivas, toma de decisiones y formación.
- En esos encuentros regionales, además de los temas mencionados anteriormente, se planteó la realización de un encuentro nacional para debatir los resultados de los encuentros regionales y la necesidad de crear un Consejo Nacional de Trabajadores (as) Cooperativistas.
- A tales propósitos, de los encuentros regionales salieron electos 96 representantes los cuales finalmente se reunieron en la isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.
- Del encuentro de Margarita efectuado en Abril 2010 se constituyó un comité promotor para la creación de un Consejo Nacional de Cooperativistas, además, dicho comité debía ocuparse de otros asuntos relacionados con los problemas operativos de las cooperativas.
- La metodología para la constitución del Consejo debía partir por la base, esto es, empezando por los Estados, para luego escalar a la región y al ámbito nacional.

En la práctica, el comité promotor se concentró más en los asuntos operativos que en la creación del Consejo. El trabajo de representación de los cooperativistas a nivel nacional lo han venido ejerciendo los delegados del comité promotor; en los ámbitos estatales y regionales los cooperativistas se han venido reuniendo pero más esporádicamente.

No obstante estas debilidades, las cooperativas han tenido logros importantes en materia de contratación, de formación técnica, de detección progresiva de cuáles son los procesos y nudos críticos de la empresa en el campo de la planificación, de la administración, del funcionamiento de los indicadores, de los criterios establecidos para conformar las estructuras de costo, entre otros aspectos. Recientemente, por ejemplo, se conformaron mesas de trabajo con los contrapartes de cada una de las gerencias operativas y de servicios de CANTV para analizar de forma conjunta cómo es que se formula y estructura el sistema de indicadores que mide su desempeño y poder hacer sus propuestas de mejora o de actualización de los mismos.

En el último trimestre del año 2011 se puso en desarrollo todo un proceso de revisión que se espera culmine con una propuesta de Consejo más acabada, más adaptada a la realidad de los trabajadores de las cooperativas, nutrida con la experiencia de estos años, que le permita llegar a estadios superiores de organización social y política, que les inserte en contextos más amplios, que les hermane con otro tipo de unidades socio-productivas, en suma, que se registre un salto cualitativo en la formación de su conciencia.

El Consejo que se conforme debe tener un reglamento que norme su funcionamiento, que establezca de forma clara cuáles son las reglas de juego, en especial, que en el marco de un Consejo, la autoridad máxima es la asamblea, que los delegados son responsables ante ella, que tienen un mandato imperativo, que son de carácter revocables y con la condición de alterabilidad en las funciones que asuman. Sin embargo, no ignoramos que cambiar la forma tradicional de hacer política, centrada en el individuo y no en el colectivo, en la imposición y no en el acuerdo, no es fácil de erradicar, requie-

re tiempo para su aprendizaje, amén de que hay también condiciones estructurales que dificultan la participación directa de los trabajadores y trabajadoras, por ejemplo, los horarios exigentes de trabajo, y la falta de información en cantidad y calidad suficiente.

Los puntos de agenda que siguen pendientes, que no admiten más demoras para un análisis profundo y de los cuales deberán ocuparse no sólo los Consejos de Trabajadores y Trabajadoras Cooperativistas sino también las autoridades de CANTV apuntan en lo fundamental a lo siguiente:

- "A) La dimensión socialista de los EAS. ¿Cómo contribuyen las cooperativas (y las EPS en general) a la construcción de una empresa de telecomunicaciones socialista?*
- B) Contenidos del programa de formación de las cooperativas. ¿Reciben los miembros de los EAS los conocimientos requeridos para asegurar la sostenibilidad y el desarrollo de las cooperativas?*
- C) La carga laboral de las cooperativas. ¿Cómo se explica el hecho de que los miembros de varias cooperativas estarían ahora trabajando en la actualidad más horas que antes?*
- D) Integración de nuevos miembros. ¿Son las cooperativas capaces de integrar nuevos miembros?*
- E) Tamaño de las cooperativas y economías de escala. ¿Existen diferencias entre cooperativas grandes y pequeñas con referencia a los niveles de participación y eficiencia económica?*
- F) Formación y desarrollo de las cooperativas. ¿Qué grupos de trabajadores están más abiertos a la formación de cooperativas?"⁵³*

⁵³ Interrogantes formuladas en estudio hecho por investigadores del Transnational Institute (TNI) y la CANTV, entre mayo y diciembre del año 2009, actualmente en trámite para su publicación, titulado "La nueva CANTV: Nacionalización y desarrollo de una empresa de telecomunicaciones socialista", pp 27-28, Cap 5. Dicho estudio tuvo como objetivo "...la reconstrucción de la memoria histórica de la empresa y el análisis pormenorizado de los desafíos primordiales que enfrenta hoy la CANTV en el marco de su proceso de reconversión como empresa nacional, pública y socialista".

Consejo Consultivo Socialista de Trabajadoras y Trabajadores de CANTV

Lo visto hasta ahora, nos permite afirmar que se trata de un mecanismo, un procedimiento utilizado por la Gerencia General de Gestión Humana de CANTV para levantar información, que ayude a definir una situación deseada en unas áreas estimadas estratégicas o claves para la transformación socialista de la empresa, bajo la "filosofía" UNUMA ("Trabajo en colectivo, intercambio de brazos para el cumplimiento de la labor") ... "De allí que durante el Consejo Consultivo Socialista se realice una consulta, bajo la metodología de planificación participativa, a través de talleres de trabajo, en los cuales las y los trabajadores organizados, expresan y discuten los diferentes ejes temáticos que giran en torno a la transformación de la CANTV a una empresa socialista y a la construcción de un NOSOTROS, como co-gobierno Estado-comunidad en un verdadero ejercicio de corresponsabilidad, enmarcados en lo humano, lo técnico y lo productivo" ...⁵⁴

El procedimiento empleado sería el siguiente: "... se diseña y se discute una guía consultiva constituida y predefinida, la cual permite realizar un diagnóstico de la situación actual, generar propuestas colectivas que posibiliten alcanzar una situación deseada y obtener una visión del panorama que se quiere lograr. Los resultados de la consulta, mostrarán una síntesis de las ideas relevantes tratadas durante el taller y los acuerdos generados a través de los consensos y disensos se transformarán en políticas de gestión"⁵⁵.

Los trabajadores y trabajadoras que participan en el Consejo Consultivo son seleccionados (as) al azar, luego son convocados con carácter obligatorio, vía correo electrónico, indicándoles el tema a tratar, lugar, fecha y hora de la actividad, la cual es coordinada por personal de la Gerencia General de

⁵⁴ Ángela Ortiz: " Unuma en Praxis, Consejo Consultivo Socialista" en revista "A Desalambrar (La revolución de las telecomunicaciones)", CANTV, Año 1, febrero 2011, N° 3, p.19.

⁵⁵ Ídem, p. 19.

Gestión Humana (GGGH). La constitución de los grupos no es uniforme, en algunos casos sólo lo integran supervisores, en otros están mezclados supervisores y supervisados. Una vez hecha la consulta desaparece el Consejo, y se supone que los resultados de la misma, hecha la evaluación pertinente por las autoridades, serán convertidos en decisiones o políticas. Por ejemplo, durante los meses de marzo y abril del año 2011 se convocaron consejos consultivos socialistas para el rediseño del esquema de compensación salarial, donde las personas convocadas emiten su opinión respondiendo a una serie de preguntas contenidas en un formulario preparado y llenado por personal de la GGGH.

El propósito del Consejo es "coadyuvar a la transformación de la CANTV y permitir la consolidación y fortalecimiento del poder popular". Es llamativo que se hable de fortalecimiento del poder popular, siendo que en el Consejo no hay representación de los sectores populares, sólo lo integran, como ya vimos, trabajadores y trabajadoras de CANTV. Asimismo, es llamativo que el Consejo sea conformado por la empresa desde arriba, sin que medie la voluntad de los trabajadores y las trabajadoras y, que igual procedimiento se siga para la selección de los temas objeto de consulta. Por último, pensamos que este mecanismo, más que un Consejo asemeja es a una mesa de trabajo.

Está pues como materia pendiente, la constitución de un verdadero Consejo de Trabajadores y Trabajadoras en CANTV. Sin embargo, no ignoramos que no es una tarea fácil, antes bien, sabemos que es compleja, considerando que CANTV es una empresa de grandes dimensiones que se desempeña en un sector estratégico para el país, y que ha experimentado importantes procesos de reorganización en periodos relativamente breves (Privatizada en el 1991 y renacionalizada en el año 2007). Para tener una idea de lo antes afirmado, calibremos que su estructura macro organizativa actual, tremendamente jerarquizada por cierto (propia de una empresa capitalista más que de una en transición al socialismo), comprende una Junta Directiva, una Presidencia, tres Vicepresidencias (Ejecutiva, Gestión Interna, y Prestación de Servicios) unas 16 Gerencias Generales (y otras muchas gerencias corpora-

tivas y unidades adscritas dependientes de esas gerencias generales). Asimismo, CANTV tiene dos empresas filiales MOVILNET y CAVEGUIAS. Geográficamente, es una empresa desplegada o con presencia física en las seis regiones del país y en casi todos los Estados del mismo. En cuanto al número de personal activo, sumando la nomina de CANTV y la de sus empresas filiales, se estima en más de 12.000 personas mientras que la población de jubilados y pensionados se estima en unas 9.000. Desde el punto de vista de la organización de los trabajadores, la figura existente son los sindicatos (28 sindicatos) con presencia en todos los estados del país, los cuales representan aproximadamente a unos 3.800 trabajadores, agrupados en la Federación de Trabajadores de las Telecomunicaciones (FETRATEL) integrada ésta a su vez por diferentes corrientes políticas que van desde las afectas a la revolución bolivariana (Fuerza Laboral y Batallón Socialista) hasta las vinculadas a los factores de la oposición (Acción Democrática y Causa R).

CAPÍTULO III

SINDICATO, PARTIDO OBRERO Y CONSEJOS OBREROS

Consideraciones generales

A lo largo del documento hemos hecho algunas menciones a la convivencia difícil entre Consejos Obreros y sindicatos. En la mayoría de las experiencias históricas que hemos revisado hasta ahora el enfrentamiento entre ambas formas organizativas fue manifiesto. Y ello, a nuestro juicio, tiene una razón fundamental: El Consejo Obrero traza una ruptura radical con el sistema de organización capitalista mientras que el sindicato es funcional a dicho sistema y forma parte integrante de su estructura de dominación. El sindicato perpetúa la condición de asalariado del trabajador, el Consejo Obrero busca la emancipación del trabajador frente al poder del capital o al del patrono. Si bien el sindicato en la etapa de su florecimiento fue una herramienta de lucha de la clase obrera para la defensa de sus intereses y de enfrentamiento al sistema capitalista, con el tiempo fue cooptado por éste, lo cual ha impedido que pueda superar sus límites. Ciertamente es también, que todo esto ha corrido parejo con el proceso de crecimiento y constantes reacomodos del capitalismo ante las diversas crisis que ha experimentado. Su habilidad para mimetizarse (con figuras como la cogestión⁵⁶ y otras que venden la ilusión de participación en

⁵⁶ La Cogestión en el marco del sistema capitalista constituye el nivel o grado más avanzado de participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, esto es, el de la codecisión, en el cual los dueños de la empresa y los trabajadores o su representación se ponen de acuerdo para tomar decisiones. Los otros niveles o grados son: "...la información recíproca entre la dirección y los trabajadores a través de la discusión; los métodos de consulta preventiva y no obligatoria y la consulta obligatoria a los trabajadores para analizar ciertas decisiones empresariales que puede asumir formas de negociación y control hasta llegar al derecho de veto". En cuanto a sus alcances asume que capital y trabajo son complementarios, no antagónicos. No supone la transferencia de los poderes de los dueños del capital a los trabajadores. Se circunscribe al ámbito de la empresa. No debe confundirse con la participación de los trabajadores en la propiedad de la empresa o en el reparto de las utilidades que ella genera, aunque ambas posibilidades se conectan: "la cogestión induce fácilmente a los trabajadores a querer participar en los resultados económicos de la empresa que cogestionan y, a la inversa, los trabajadores que participan en los resultados económicos de la empresa son inducidos a reivindicar controles y corresponsabilidades en la gestión". Véase Valerio Zanone, "Cogestión", en Norberto Bobbio y otros, (2008), diccionario de política, México: siglo XXI editores, decimosexta edición en español, pp.236-238.

las decisiones y de distribución justa de beneficios), junto al despliegue de sus aparatos ideológicos, ha sabido sembrar la falsa creencia de que el capitalismo es la única posibilidad de progreso del género humano y de que todos y todas vamos indefectiblemente a ser beneficiados. Ni que decir del flaco servicio que ha prestado el derrumbe del llamado "socialismo real" (extinta Unión Soviética y sus satélites de la Europa oriental) lo cual permitió descubrir la situación de opresión en que se encontraban los trabajadores.

Con respecto a los funcionarios sindicales o sindicalistas, Anton Pannekoek es bastante mordaz cuando afirma que:

*... "A pesar de su origen obrero estos adquieren, tras largos años de experiencia a la cabeza de la organización, un nuevo carácter social. En todo grupo social que se hace lo suficientemente importante como para formar una agrupación aparte, la naturaleza del trabajo forma y determina los modos del pensamiento y de la acción. El papel de los sindicalistas no es el mismo que el de los obreros. Los funcionarios sindicales no trabajan en la fábrica, no son explotados por los capitalistas, no se ven amenazados por el paro, sino que se mueven en oficinas, en puestos relativamente estables, discuten sobre problemas sindicales, toman la palabra en las asambleas de obreros y negocian con los patronos. Ciertamente es que estos deben estar al lado de los obreros puesto que su misión es defender sus reivindicaciones contra los capitalistas. Pero en esto su papel no es muy distinto del de un abogado de cualquier organización"...*⁵⁷

Estas apreciaciones de Pannekoek escritas en 1936 teniendo presente la experiencia europea, vistas a la luz de la evolución de la práctica sindical en Venezuela, y que serán abordadas a continuación, son de una impresionante aplicación, pues, describen muy bien aún hoy las características de buena parte de nuestros dirigentes sindicales.

⁵⁷ Pannekoek, Anton (2001). "El sindicalismo" en un Marxismo Maldito, Enzo del Búfalo y Marc Geoffroy, Caracas, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV. pp122-123.

Cuadro Comparativo		
Sindicato	Consejo Obrero	Cogestión*
<p>Definición: Organización que tiene por objetivo el estudio, defensa, desarrollo y protección de los intereses profesionales y generales de los trabajadores así como el mejoramiento social, económico y moral y la defensa de los derechos individuales de sus asociados.</p>	<p>Definición: Forma autónoma de organización de los obreros en la fábrica para la defensa de sus intereses de clase, la cual reúne en su seno la capacidad para tomar y ejecutar decisiones o, dicho en lenguaje más académico, el consejo obrero fusiona en un sólo cuerpo las funciones legislativas y ejecutivas.</p>	<p>Definición: En el marco del sistema capitalista constituye el nivel o grado más avanzado de Participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, esto es, el de la co-decisión, en el cual los dueños de la empresa y los trabajadores o su representación se ponen de acuerdo para tomar decisiones. Los otros niveles o grados son: (...) la información recíproca entre la dirección y los trabajadores a través de la discusión; los métodos de consulta preventiva y no obligatoria y la consulta obligatoria a los trabajadores para analizar ciertas decisiones empresariales que puede asumir formas de negociación y control hasta llegar al derecho de veto". Cogestión es la traducción al castellano del vocablo alemán Mitbestimmung que significa co-decisión.</p>
<p>Origen: A mediados del siglo XIX se consolidan con el pleno desarrollo del capitalismo, no obstante se advierten organizaciones de defensa de los trabajadores en el siglo XVIII y principios del XIX en Inglaterra y Francia.</p>	<p>Origen: Primeras décadas del siglo XX, aunque algunos autores sitúan su nacimiento en los sucesos de la comuna de París en 1871. En Países como Rusia, Inglaterra, Alemania y Checoslovaquia se realizan experiencias de creación de Consejos en esas décadas.</p>	<p>Origen: Siglo XX, en la Europa de la primera posguerra. Italia y Alemania suelen ser considerados los países donde históricamente se ha logrado un mayor avance en la aplicación de diferentes modalidades de cogestión.</p>
<p>Alcance: No persigue la transformación del sistema capitalista. Es funcional a éste, forma parte de su estructura. Busca mejoras económicas y sociales de los trabajadores</p>	<p>Alcance: Persigue la transformación plena del sistema capitalista hacia uno socialista o comunista, que asuma también a nivel social y político la forma organizativa consejista. Los tra-</p>	<p>Alcance: Asume que capital y trabajo son complementarios, no antagónicos. No supone la transferencia de los poderes de los dueños del capital a los trabajadores. Se circunscribe al ámbito de la empresa. No debe confundirse con la participación de los trabajadores en la propiedad de la empresa o en el reparto de las utilidades que ella genera, aunque ambas posibilidades</p>

Continúa

Cuadro Comparativo		
Sindicato	Consejo Obrero	Cogestión*
pero en el marco capitalista. Mantienen la relación patrón-trabajador.	bajadores deciden y ejecutan todo lo relativo al proceso productivo.	se conectan: "la cogestión induce fácilmente a los trabajadores a querer participar en los resultados económicos de la empresa que cogestionan y, a la inversa, los trabajadores que participan en los resultados económicos de la empresa son inducidos a reivindicar controles y corresponsabilidades en la gestión".
Organización: Prevalecen las formas de organización de la democracia representativa.	Organización: Democracia directa, la asamblea máxima instancia de decisión, los delegados tienen carácter revocable, y de mandato imperativo.	Organización: Prevalecen las formas de organización de la democracia representativa.
Admisión: Afiliación personal, voluntaria e indelegable de los trabajadores y trabajadoras, mediante inscripción formal.	Admisión: Para pertenecer al Consejo no se requiere inscripción, sólo basta la condición de ser trabajador o trabajadora de la fábrica o empresa. Están exceptuados del Consejo los dueños y jefes de las fábricas.	Admisión: tres formas; 1) Número de representantes en proporción a determinado número de trabajadores; 2) representación por medio de los órganos sindicales y, 3) combinación de las dos anteriores. (*) Nota: Para construir esta columna la información se tomó en lo fundamental de la definición del término cogestión hecha por Valerio Zanone, aparecido en el Diccionario de Política coordinado por Norberto Bobbio y otros, (2008), siglo XXI editores, pp 236-238.

Extracto sobre el sindicalismo en Venezuela

Conviene ahora referir algunas cuestiones sobre el sindicalismo en Venezuela relativas a su nacimiento y desarrollo posterior que explican en parte su cuestionado desempeño en los últimos años. Empecemos por recordar que el movimiento sindical venezolano desde su origen formal en diciembre del año 1936⁵⁸, cuando se crea la Confederación Venezolana del Trabajo (CVT) y hasta mediados de los años cuarenta, surge atado a los partidos políticos y a la promoción estatal (rasgo que por cierto se ha mantenido hasta nuestros días). Inicialmente el Partido Comunista de Venezuela (PCV), fue hegemónico para ese entonces entre los trabajadores, secundándole Acción Democrática (AD), posteriormente también se sumará a la actividad de promoción de sindicatos el Partido COPEI. Ello era cónsono con la visión de influencia europea predominante en esos años que conceptualizaba a los sindicatos como "correa de transmisión de los partidos", esto es, portadores de la política decidida por el partido para esas organizaciones en el contexto de las luchas políticas generales. Obviamente, esta huella nos permite com-

⁵⁸ Sin embargo, hay un antecedente de creación del movimiento obrero que sitúa su origen en 1896 cuando se realizó en la Ciudad de Caracas una reunión de representantes de trabajadores artesanales (carpinteros, impresores, sastres, tipógrafos, cigarreros) y la llamaron Primer Congreso de Obreros de Venezuela. De las decisiones de ese Congreso vale destacar la propuesta de creación de un Partido Popular. Los resultados de este congreso no trascendieron más allá de 1897, año en cual el denominado Partido Obrero se involucró en la campaña electoral. También, es obligado mencionar que en el año 1931 el dirigente comunista y sindical Rodolfo Quintero funda en el Estado Zulia una de las primeras organizaciones sindicales de la industria petrolera la llamada Sociedad Obrera de Mutuo Auxilio de los Trabajadores Petroleros de Cabimas Véase, Diccionario de Historia de Venezuela (1997) Fundación Polar, 2da edición, Tomo I, p. 984 y Tomo III pp. 794-795. Asimismo, los primeros años del siglo XX fueron escenario de luchas importantes de los trabajadores que expresaron o revelaron su empeño organizativo, así, se registraron una serie de huelgas laborales como la de los trabajadores del Puerto de La Guaira en el año 1904, la de los telegrafistas en 1908, la de los artesanos de Valencia en 1911; en 1914 huelga de empleados públicos de carácter nacional contra un decreto de reducción de salarios, huelga de los ferrocarrileros del ferrocarril Tucacas-Aroa influenciada por corrientes anarquistas. En 1919 se fundó la Confederación General Obrera con vigencia hasta 1921, formada por las asociaciones de obreros y empleados del ferrocarril Caracas-La Guaira, del gran ferrocarril Caracas-Valencia, los empleados de los tranvías, de la luz eléctrica y de los teléfonos de Caracas y, en el año 1929 se funda la Federación Obrera de Venezuela conformada por unos treinta sindicatos. Véase, Luis Lauriño, "Aproximación a la historia del sindicalismo venezolano 1920-1999", en, Venezuela: República Democrática (Félix Otamendi Osorio y Tomás Straka, coordinadores), Caracas, Marzo 2011, Grupo Jirahara, pp.225-239.

prender lo que aconteció después con su desenvolvimiento: Severas restricciones a su autonomía, (cuando no su eliminación total) a su capacidad de acción propia de acuerdo a sus intereses de clase.

La consolidación del sindicalismo en Venezuela pasó por años "duros"⁵⁹, que se extienden entre 1937 y 1958, (aunque con un intervalo favorable 1945 - 1948 correspondiente a la mal llamada "Revolución de Octubre"), en los cuales tuvieron que hacer frente a coyunturas difíciles tales como decretos de disolución, persecuciones policiales, enfrentamientos internos de tendencias, resistir y sobrevivir a la dictadura de Pérez Jiménez. Después, adviene un proceso con la derrota de la dictadura en 1958 en el cual los sindicatos, o más propiamente su órgano principal, la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), pasa a formar parte junto a los partidos (AD, COPEI, URD), las fuerzas armadas, las organizaciones empresariales (FEDECAMARAS) y la iglesia, del nuevo orden político surgido: La democracia, cuya base de sustentación es el llamado Pacto de Punto Fijo promovido por las organizaciones aludidas el mismo año de 1958.

Comienza así la "edad de oro" del movimiento sindical, fundamentalmente, del vinculado a los partidos hegemónicos AD y COPEI, cuyo máximo exponente es la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)⁶⁰, que se

⁵⁹ En noviembre del año 1947 el nombrado II Congreso Sindical Nacional impulsado por AD, quien ya para esa fecha ha desplazado al PCV como partido hegemónico entre los trabajadores, decide reconstituir la CVT (la cual había sido disuelta en el año 1944 por el gobierno de Isaías Medina Angarita, aprovechando conflictos existentes entre AD y el PCV) bajo el nuevo nombre de Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV). La CTV es disuelta en febrero del año 1949 por la junta militar que había derrocado al Presidente Rómulo Gallegos en noviembre de 1948. Para mayores detalles sobre esos años "duros" véase, Diccionario de Historia de Venezuela (1997) Fundación Polar, 2da edición, Tomo II, pp. 1137-1139.

⁶⁰ Necesario es de señalar que en el año 1963 se crea la Central Única de Trabajadores de Venezuela (CUTV) conformada por el PCV y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) a raíz de sus confrontaciones con AD y COPEI en el seno de la CTV, las cuales tienen como telón de fondo la lucha armada que se desarrolla en esos años. También en el año 1964 se realiza el 1er congreso nacional de la Confederación de Sindicatos Autónomos de Venezuela (CODESA) organización asociada al partido COPEI. En 1971 se crea la Confederación General de Trabajadores (CGT) como resultado de la división de CODESA auspiciada por integrantes de ésta proclives a la autonomía sindical que criticaban la excesiva injerencia de COPEI en su funcionamiento. Véase, Diccionario de Historia de Venezuela (1997) Fundación Polar, 2da edición, Tomo III, pp. 1139-1140.

extiende podríamos decir hasta finales de los años ochenta cuando comienza a hacer aguas el sistema político instaurado en 1958 y el movimiento sindical, como mentor y actor fundamental de él, es arrastrado en ese torrente. Hagamos memoria de algunos hitos emblemáticos: en febrero de 1989 ocurre el "caracazo", revuelta popular en rechazo al paquete neoliberal del segundo Gobierno de Carlos Andrés Pérez duramente reprimida con el beneplácito de la alianza puntofijista en el poder; en febrero y noviembre de 1992 rebeliones militares; franco declive de los partidos políticos tradicionales (AD y COPEI); crisis financiera en 1994 con quiebra generalizada de los principales bancos; desprestigio creciente de las organizaciones sindicales percibidas como corruptas y traidoras a la clase obrera (con su anuencia se eliminó la retroactividad de las prestaciones sociales⁶¹ en junio del año 1997); intentos de corto aliento de reacomodo de algunos sectores de la clase política dominante (creación del consejo consultivo de notables, y del partido Convergencia Nacional liderado por Rafael Caldera el cual gana las elecciones en el año 1993 quebrando el bipartidismo encarnado por AD y COPEI), ascenso al poder en espacios locales y regionales de fuerzas políticas distintas a AD y COPEI (MAS, Causa R)⁶². En fin, una crisis política aguda afincada en el deterioro del modelo económico rentista, que no parará hasta la definitiva expulsión de los factores políticos puntofijistas en el año 1998 con la llegada al poder de una nueva alianza de factores políticos y sociales liderada por Hugo Chávez.

⁶¹ Oscar Battaglini, nos recuerda que la eliminación de la retroactividad formaba parte de un programa más amplio de reformas, ejecutado por el 2do gobierno de Caldera con la imposición del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, que incluía "...regulaciones al salario, a la estabilidad en el trabajo; y finalmente se estableció la figura del despido injustificado que le dio paso, de manera oprobiosa, a la precarización del trabajo mediante la aberración conocida como tercerización, que dejó al trabajador sin "un patrón definido" a la hora de su despido; con lo cual su tiempo de servicio se diluía en un fraudulento sistema laboral que hace que sus contratos sean siempre considerados a tiempo determinado. De ese modo, se anuló la relación de continuidad en la contratación y en el trabajo; con el agravante de que al trabajador no le quedó la posibilidad de probar lo contrario ante los tribunales competentes" (Subrayado nuestro) (Oscar Battaglini (2010) Ascenso y caída del puntofijismo: Caracas, Editorial Galac, p. 195.

⁶² Antes también han ocurrido otros hechos no menos importantes: La insurrección guerrillera de los años 60-70, la suspensión de las garantías constitucionales en el año 1961, levantamientos militares (el Carupanazo y el Portañazo en el año 1962), torturados, desaparecidos, inhabilitación del PCV y del MIR, allanamiento de la UVC en el año 1973, las masacres de Cantaura, El Amparo y Yumare en los años ochenta, entre otros.

Durante sus años de preeminencia el movimiento sindical había acumulado un conjunto de prácticas que constituyeron una serie de odiosos privilegios que a lo largo del tiempo terminaron afectando su legitimidad como representante de los trabajadores, entre ellas, por ejemplo, estaban las famosas "cláusulas de preferencia" que establecían porcentajes de trabajadores que los sindicatos podían ingresar a las instituciones; o las "costas contractuales", que eran cobros que se hacían por discutir un contrato colectivo y que a menudo encubrían venta de mejoras salariales en los contratos; los subsidios estatales a los sindicatos para su funcionamiento, y la entronización en sus cargos de las directivas sindicales utilizando para ello instrumentos tales como las elecciones indirectas de tercer grado y otros de abierta ilegalidad como los delegados directos, o el de "fuerza sustituye fuerza" según el cual si un directivo dejaba su cargo, aún si fuera por incumplimiento, era sustituido por otro perteneciente a la misma fuerza política⁶³. Con respecto al reclamo de la democratización, es apenas a comienzos del año 1999 que la CTV, presionada sin duda por la vorágine de cambios políticos en marcha, aprueba en su IV Congreso Extraordinario, la elección directa de los organismos de representación de la Confederación, la incorporación de procesos de revocatoria de mandatos para los directivos y la obligatoriedad de presentación de declaración jurada de bienes a trabajadores electos para funciones de representación. Posteriormente, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) aprobada por referéndum en el 1999 estatuye en su artículo 95 la obligatoriedad de la alternabilidad de los y las integrantes de las directivas

⁶³ Al respecto nos dice Carlos Febres en un estudio hecho en el año 1984, lo siguiente: "...El reglamento laboral de la confederación de trabajadores de Venezuela (CTV) consagra las elecciones indirectas de las directivas de las federaciones regionales y nacionales así como de la directiva (Comité Ejecutivo) de la Confederación. Los sindicatos eligen unos delegados y ellos, a su vez, eligen a los directivos de las federaciones regionales y nacionales y a otros delegados que escogerán los miembros del comité ejecutivo de la CTV. Si a esto se le suma el hecho de los delegados directos-los que por su cargo son delegados de hecho- y que no hay proporción entre el número de trabajadores y el número de delegados a escoger, entonces vemos cómo se combinan los mecanismos para que sea perfectamente posible una especie de "fraude institucional" donde a pesar de que un determinado grupo de dirigentes pierda las elecciones puede seguir controlando la cúpula del poder sindical". (Carlos Eduardo Febres (1984). "El Movimiento sindical: "Actor social o gestor institucional?" en, El Caso Venezuela (una ilusión de armonía), Moisés Naim y Ramón Piñango, Caracas: Ediciones IESA, p.297.

sindicales y representantes mediante sufragio universal, directo y secreto, así como la de presentación de la declaración jurada de bienes. Igualmente, la constitución del 99 no incluyó el artículo 90 de la constitución de 1961 que favorecía la existencia de las cláusulas de preferencia; asimismo, en su artículo 293 la CRBV estableció que el CNE es el órgano autorizado, mientras se promulguen las leyes correspondientes, para organizar, convocar y supervisar las elecciones sindicales.

Por otra parte, la Asamblea Constituyente el último día de sus sesiones (30-01-2000) promulgó cuatro decretos relacionados con la actividad sindical, tres de los cuales (el 1ero, 2do y 3er decreto) seguían el curso de acción de la democratización planteado en la CRBV, a saber: Organización de una Comisión Nacional Electoral Sindical, con representación de todas las centrales existentes, de los grupos no confederados, de las nuevas fuerzas sindicales, e integrantes del CNE y de la Asamblea Nacional, cuyo objetivo era organizar un proceso electoral para relegitimar a la dirigencia sindical y un referéndum para consultar a los trabajadores sobre la creación de una central unitaria; investigación penal de todos los dirigentes sindicales en el marco del cumplimiento de la ética sindical y gremial, y, destitución de todos los representantes laborales en los organismos y empresas del Estado estimándose que su elección era dudosa por basarse en acuerdos políticos. Igualmente, la Asamblea Nacional tomó dos decisiones cruciales en el año 2000: 1) aprobó una ley en primera discusión sobre "Protección de las garantías y libertades sindicales" con el mandato expreso de obligar a la democratización y a la conformación unitaria, esta ley también eliminó la práctica de "fuerza sustituye fuerza" y las "costas contractuales" y 2) convocar a la población en general a un referéndum sobre la conveniencia de democratizar al movimiento sindical y de destituir a su dirigencia.

¿Cuáles fueron los resultados de estas medidas? La CTV en alianza con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) logró frenar el decreto de creación de la Comisión Nacional Sindical Electoral y el relativo a la investigación penal de los dirigentes sindicales, igualmente logró que se congelara

el proyecto de ley de "Protección de las garantías y libertades sindicales", esgrimiendo razones legales que se fundamentaban en que el Estado venezolano violaba los convenios internacionales 87 y 98⁶⁴, ratificados por él, de respeto a la libertad sindical. Donde su acción opositora no tuvo éxito fue en el de la convocatoria a referéndum, el cual se realizó en diciembre del año 2000, con la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo con la renovación de la dirigencia sindical, en los próximos 180 días, bajo Estatuto Especial elaborado por el poder electoral, conforme con los principios de alternabilidad y elección universal, directa y secreta consagrados en el artículo 95 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, y que se suspendan durante ese lapso en sus funciones, los directivos de las centrales, federaciones y confederaciones sindicales establecidas en el país? triunfando el sí con el 60% de los votos, con la escasa participación del 22,13% de la población electoral y una abstención de 77,87% a pesar del gran apoyo que recibió del gobierno de Hugo Chávez. La consecuencia inmediata de este referéndum fue la renuncia masiva de todas las directivas sindicales y la convocatoria a elecciones en todos los sindicatos del país, con la organización, seguimiento y control del CNE.

Finalmente, las elecciones sindicales para la renovación de sus directivas se efectuaron entre septiembre y octubre del año 2001, a las cuales concurrieron la CTV, la Confederación General de Trabajadores (CGT) Sindicatos Autónomos de Venezuela (CODESA); la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (CUTV) vinculada al PCV se negó a participar. Los resultados de estas elecciones, con una participación del 56,27% de los afiliados según el CNE, terminaron favoreciendo a las organizaciones afiliadas a la CTV y en el Comité Ejecutivo Nacional de ésta "triunfó" la plancha encabezada por Carlos Ortega (AD), frente a la encabezada por Aristóbulo Istúriz apo-

⁶⁴ El convenio internacional del trabajo N° 98, aprobado en el año 1949 en la conferencia internacional del trabajo, contiene los siguientes principios: a) protección contra la discriminación en el empleo, b) protección de los actos de injerencia recíproca entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores, c) derecho de negociación colectiva.

yado por los bolivariano⁶⁵; triunfo que no fue reconocido por el CNE aduciendo que se habían desaparecido el 49% de las actas. En el resto de las elecciones el CNE otorgó su conformidad. La situación de las elecciones al Comité Ejecutivo se mantuvo hasta el 14/01 de 2005, cuando se produjo una sentencia del CNE que calificó de invalidas a las mismas.

Los meses siguientes a estas elecciones estuvieron signados por tensiones y enfrentamientos, el gobierno nacional desconoció al "nuevo" Comité Ejecutivo de la CTV y lo concerniente a los asuntos laborales comenzó a tratarlo con los representantes de las otras centrales. Digamos que el año 2001⁶⁶ fue el calentamiento de motores para lo que habría de ser el gran enfrentamiento del año 2002 entre una dirigencia sindical, representada en la CTV básicamente, reacia a perder sus privilegios y un gobierno y nuevos sectores sociales y políticos empeñados en empujar procesos de cambios profundos, que necesariamente deben pasar por una transformación de las relaciones laborales que implique participación efectiva de los trabajadores. El golpe de Estado y el paro petrolero de 2002 tuvo como principal protagonista a la dirigencia de la CTV aliada con los sectores tradicionales de poder político y económico, FEDECAMARAS, medios de comunicación privados, AD, Copei, Primero Justicia, sectores de las fuerzas armadas, de la Iglesia y toda una red de apoyos internacionales. Sobre las consecuencias del golpe de Estado de Abril 2002 para la CTV, su actual secretario ejecutivo, Rodrigo Penso, en declaraciones al semanario La Razón, ante la pregunta de si considera que ¿fue un error que la CTV participara en los hechos que dieron paso al golpe de Estado de abril 2002? expresa lo siguiente:

⁶⁵ La plancha de la oposición al Comité Ejecutivo de la CTV estuvo representada por el Frente Unido de Trabajadores (FUT) integrada por AD, Copei, Unión y Bandera Roja; la plancha de los sectores afectos al proceso de cambio estuvo representada por el Nuevo Sindicalismo, el Movimiento de Trabajadores 1° de Mayo, la Alianza Sindical Independiente (ASI), Frente Constituyente y la Federación Bolivariana de Trabajadores (FBT).

⁶⁶ No olvidemos que el 10 de diciembre del año 2001 la CTV se unió al paro convocado por Fedecámaras en oposición a las 48 Leyes aprobadas a través de Ley Habilitante.

"Fue un error por exceso de confianza, por falta de dirección colectiva. Yo diría que desde hace mucho tiempo el movimiento sindical está en mora con un aspecto fundamental. Un movimiento sindical que no tenga un programa claro, de los trabajadores que apunte hacia los objetivos de la democracia, que perfile las relaciones de trabajo, que observe las relaciones de producción, las diferentes formas de propiedad, simplemente no puede aliarse con nadie. Y si lo hace se equivoca. Creo que seso pasó con la CTV esos días. Otra cosa: los paros nunca se hacen indefinidos sino por un tiempo determinado. La CTV apostó, se equivocó y lo pagó caro. Pero ese es un aspecto del problema: la CTV pudo haberse recuperado y tuvo que haber hecho un balance. Sin embargo, ese señor que dirige la CTV (Manuel Cova) se ha negado por varios años a hacer un balance y nosotros se lo exigimos constantemente. Pero, se ha negado⁶⁷.

¡Que cinismo!, fue un "error", ¡vaya "error"! que en un sólo día acabó con todas las instituciones democráticas del país, y ahora "ese señor", Cova, no quiere hacer un balance. Hoy andan por el mundo incoando denuncias, quejas o demandas contra el Estado venezolano y contra el gobierno de Hugo Chávez, con razones o sin ellas, aunque, las más de las veces debemos decir, sin ellas. Entre 2008 y 2010 en el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se han introducido 23 casos sobre variados temas que abarcan desde falta de consulta para algunas leyes relacionadas con los trabajadores y los empleadores, falta de dialogo, paralelismo sindical, paralización de la contratación colectiva, interferencias del CNE en elecciones sindicales, entre otras. Por su parte, el gobierno ha señalado que en 2008 se constituyeron más de 600 organizaciones sindicales y 152 en el primer semestre de 2009⁶⁸, y, según cifras recientes del Ministerio

⁶⁷ La Razón, Caracas, domingo 24 de abril al 1 de mayo de 2011, año XV_Nº 850, p. A/8.

⁶⁸ Véase el artículo de Enrique Marín Quijada, "Debate en la Conferencia Internacional del Trabajo. Violaciones a la Libertad Sindical en Venezuela", en Revista SIC, Nº 729/noviembre 2010, pp. 396-401.

del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, desde el año 2000 hasta lo transcurrido de este año 2011 se han constituido 2.395 nuevas organizaciones sindicales⁶⁹; pero a esto, lo llama la CTV paralelismo sindical, en palabras llanas, que el gobierno promociona sindicatos para desbancarlos a ellos, para sabotearlos, en fin, todo lo que no esté bajo su égida es paralelismo. Ya se les olvidó el "cabilleo", método con el cual los sindicalistas adecos apoyados por sus gobiernos arrebataban los sindicatos a los comunistas a punta de "cabilla limpia"⁷⁰.

El puntofijismo pues, negándose a morir, lamentablemente aún hoy, por falencias de los factores identificados con la revolución bolivariana, ha obtenido un respiro con la votación obtenida en las elecciones regionales de 2008 y en las parlamentarias del 2010. En el ámbito laboral hay cuestiones no resueltas que inquietan porque dejan margen para que los factores tradicionales de poder sigan avanzando, bueno es retomar por ejemplo algunas preguntas hechas por Edgardo Lander⁷¹ ¿Qué ha pasado con la contratación colectiva en el sector público? ¿Qué significa desde el punto de vista de los derechos laborales, la sustitución de la negociación colectiva por decretos presidenciales como mecanismo de determinación de las remuneraciones de los

⁶⁹ Según el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, en el período 1990-1999 se tuvo un total de 3.137 sindicatos registrados y entre el año 2000 hasta lo transcurrido del año 2011 se tiene un total de 5.532 sindicatos registrados.

⁷⁰ Por ejemplo durante el llamado "trienio adecos", 1945-1948, en su disputa por el control sindical con los comunistas, el partido Acción Democrática ejecutó medidas de fuerza valiéndose del apoyo de las fuerzas policiales, así nos lo recuerda Fabricio Vivas, "... donde no pudieron tener el control esperado de los sindicatos, apoyados en los cuerpos de seguridad ocupaban los gremios por asalto, o se obstinaban en tomarlos por la fuerza del garrote y la cabilla. Si tal actuación tampoco daba resultado, por la noble resistencia obrera, decidían saquear e incendiar dichos locales y, en cualquiera de los casos, finalmente procedían a organizar el correspondiente sindicato paralelo bajo su dominio. Pero eso no fue todo, pues colaborando con las autoridades competentes, abiertamente formulaban denuncias sobre los empleados y obreros que defendían la independencia sindical, lo cual acentuó la persecución así como algunos encarcelamientos de dirigentes aguerridos; de igual forma, recurrieron a las continuas provocaciones y descalificaciones de obreros por la radio y la prensa". Véase, Fabricio Vivas, "La perversión del sindicalismo venezolano. (1941-1948)", en Tierra Firme, revista de historia y ciencias sociales, Fundación Tierra Firme, Caracas, Venezuela, Vol. XXIV, N° 94, abril-junio, año 2006, pp.290-291.

⁷¹ Edgardo Lander (2010) "¿Quién ganó las elecciones parlamentarias en Venezuela? ¿Estamos ante la última oportunidad de debatir sobre el rumbo del proceso de cambio?" Mimeo.

trabajadores y trabajadoras de la administración pública? Añadamos nosotros otras, ¿Por qué tanto retraso para reformar la ley del trabajo y adaptarla a la CRBV, desde el año 2004 se paralizó la discusión en la Asamblea Nacional? ¿Promover centrales sindicales utilizando el poder del Estado, por ejemplo la UNT y más recientemente, la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras, no es acaso repetir el viejo esquema neocorporativista, de relaciones dependientes del pasado? ¿Qué garantiza que no se repitan los mismos vicios y errores señalados a la CTV?⁷²

Partido Obrero

En las líneas que siguen, nos proponemos hacer una revisión sucinta de algunos autores que podríamos llamar clásicos insertos en la realidad europea (de comienzos y mediados del siglo XX) y de otros más contemporáneos que tienen en cuenta la realidad de América Latina, todos los cuales han escrito sobre la naturaleza y características que debe reunir el partido obrero, socialista, comunista o revolucionario, en el contexto de la lucha de los trabajadores por superar las relaciones de dominación/explotación capitalista.

Para Antonio Gramsci, (Uno de los fundadores del Partido Comunista Italiano en 1912) la única forma de que el Partido Socialista u Obrero pueda convertirse en parte del Estado obrero y sea identificado por los trabajadores como partido de gobierno que encarna sus intereses, es que se organice en los propios centros de trabajo, allí donde el proletariado va creando sus propias formas de organización "para actuar su autonomía histórica, para convertirse en clase dominante". El Partido en su proceso de superación y de trans-

⁷² La Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras fue creada en el marco del llamado Congreso de la Unidad celebrado en el polideportivo José María Vargas, del Estado Vargas, el día 10-11-2011, el cual contó con la asistencia del Presidente Hugo Chávez Frías. Allí Chávez, además de brindar su apoyo a la fundación de esta nueva Central que incluirá a obreros, a campesinos, a pescadores y amas de casa, ofreció una nueva ley orgánica del trabajo vía habilitante para el 1ero de mayo del año 2012. Dijo Chávez "Estoy aquí para ponerme al frente de los trabajadores. Me pongo a la orden de la clase obrera bolivariana y socialista". Véase Radio Nacional de Venezuela-> Trabajadores ratifican su compromiso con la Central Socialista, en línea [http:// www.rnv.gov.ve/noticias/?act=st&f=2&t=...](http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=st&f=2&t=...)

formación debe asumir los principios y la forma organizativa de los consejos de fábrica, a tales efectos ..."*...la asamblea de socios, átomos individuales sólo responsables ante su conciencia turbada e inhibida por las tempestuosas improvisaciones demagógicas y por el miedo de no estar a la altura de los congresos políticos del proletariado, será sustituida por las asambleas de delegados con mandato imperativo, que querrán, a su vez, sustituir las discusiones genéricas y farragosas por discusiones de problemas concretos que interesan a los obreros de las fábricas, esos delegados, obligados por las necesidades de la propaganda y de la lucha en las fábricas, querrán también que las asambleas del partido se conviertan finalmente en preparación de la conquista real del poder económico y político por las masas proletarias*"⁷³.

Para Lenin, como ya mencionamos en el capítulo I de este trabajo, el Partido es la vanguardia esclarecida del proletariado, el que insufla conciencia revolucionaria en el marco de las luchas espontáneas de éste contra la burguesía. Dejado el proletariado a su libre desenvolvimiento en el fragor de esas luchas, será víctima de la ideología burguesa, así, afirma Lenin, en su libro, *¿Qué hacer?* escrito en el año 1902, que: "*Se dice a menudo que la clase obrera tiende espontáneamente al socialismo. Esto es justo por completo en el sentido de que la teoría socialista determina, con más profundidad y exactitud que ninguna otra, las causas de las calamidades que padece la clase obrera, debido a lo cual los obreros la asimilan con tanta facilidad, siempre que esta teoría no ceda ante la espontaneidad, siempre que esta teoría supe-dite a la espontaneidad. ... La clase obrera tiende al socialismo de manera espontánea; pero la ideología burguesa la más extendida (y resucitada sin cesar en las formas más diversas) es, sin embargo, la que más se impone espontáneamente a los obreros.*"⁷⁴ (Subrayado nuestro).

⁷³ Antonio Gramsci, (2005). "Los grupos comunistas" en Antonio Gramsci, Antología, Selección, Traducción y Notas de Manuel Sacristán. México: Editorial Siglo XXI editores, decimoquinta edición., pp.95-96.

⁷⁴ Vladimir Lenin, (2010). *¿Qué Hacer?* Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Información y la Comunicación, p.314-315.

Asimismo, Lenin hace una diferencia entre la organización de los obreros y la organización de los revolucionarios (El Partido)⁷⁵, basada en que "... *la lucha política de la socialdemocracia es más amplia y compleja que la lucha económica de los obreros contra los patronos y el gobierno*" por tanto... *La organización de los obreros debe ser, primero, profesional; segundo, lo más amplia posible; tercero, lo menos clandestina posible... Por el contrario, la organización de los revolucionarios debe agrupar, ante todo y sobre todo, a personas cuya profesión sea la actividad revolucionaria (por eso hablo de una organización de revolucionarios, tomando en cuenta a los revolucionarios socialdemócratas). Ante este rasgo común de los miembros de semejante organización, debe desaparecer en absoluto toda diferencia entre obreros e intelectuales, sin hablar ya de la diferencia entre las diversas profesiones*

⁷⁵ Domingo Alberto Rangel, en su libro, *El Imperialismo Hoy*, hace una descripción bastante clara de lo que es el "leninismo", de cómo funciona en la práctica, de su surgimiento a principios del siglo XX como instrumento eficaz para enfrentar al capitalismo y a la Rusia de los Zares, de sus ventajas, de sus éxitos, sus defectos y la transformación que sufrió una vez triunfante y estabilizada la revolución bolchevique, así como de lo que significa hoy, veamos: "... La célula comunista de Lenin sesiona en lugares reservados, tiene un sistema de enlaces muy rigurosos, y nadie en ella divulga fuera de su seno lo que allí se trata. ... En otras palabras, el leninismo exige revolucionarios profesionales que son miembros de una sociedad secreta, con el propósito de realizar una actividad de masas, que tiene su teatro fuera de ella, pero pautada por ella. En la célula leninista se discuten todos los problemas de la política, y se adoptan decisiones por mayoría. Esas decisiones las lleva cada militante a la calle, de manera discreta o no, según las circunstancias, con una sola condición, no revelar donde se discutió, lo que cada militante sostiene fuera de la célula. ... El modelo leninista tenía tres virtudes, primero creía en una organización jerárquica, segundo, permitía discutir por todos los militantes la política del partido, y tercero, era capaz de proyectar esa política hasta los círculos más remotos de la sociedad. ... Tenía sin embargo el leninismo un defecto secreto que fue aflorando a medida que la Revolución Rusa empezó a envejecer y, agotados los días heroicos, vino la etapa de la llamada construcción socialista. Un espíritu burocrático se apoderó de toda Rusia, bajo el cual la iniciativa, la audacia o la originalidad empezaron a verse como defectos, dejando de ser lo que fueron en tiempos de Lenin, grandes virtudes que concitaban el aplauso y despertaban la imitación. El modelo leninista al crear un partido jerárquico, donde el organismo inferior obedecía al superior sin chistar, o chistando de vez en cuando, había creado un mundo de automatismos que era ya el velorio de la revolución. ... para una empresa de resistencia larga, en las condiciones que el mundo vivió hasta los años setenta del siglo XX, nada se compara con la organización leninista. ... Hoy, no obstante, vivimos en otras condiciones... Ahora el problema es otro... ¿Cómo orientarse en situaciones confusas, cómo tomar desde abajo cuando no hay tiempo para esperar decisiones trascendentales que podrían de no ser acertadas, parcelar, agrietar, o arruinar a todo el movimiento revolucionario?"... Véase, Domingo Alberto Rangel (2007), *El Imperialismo Hoy* Caracas: Vadell Hermanos Editores, C.A., pp.121-123.

*de unos y otros. Esta organización debe ser necesariamente no muy amplia y lo más clandestina posible"...*⁷⁶

A esta óptica de Gramsci y Lenin que cifra esperanzas en la organización partidista, se opone la de Anton Pannekoek (Teórico holandés, 1873-1960, representante del comunismo consejista, tendencia política opositora al leninismo) para quien el Partido no es más que un medio para dirigir y dominar a los trabajadores, que no puede representar los intereses de éstos; el principio guía según él, plasmado en un artículo titulado Crítica del Partido Revolucionario escrito en el año 1936, debe ser que: "...*...la clase obrera podrá afirmarse y vencer sólo a condición de tomar en sus manos su propio destino*"⁷⁷. La explicación de esta contraposición entre Partido y proletariado la fundamenta Pannekoek estableciendo la diferencia entre pertenecer a un partido y pertenecer a una clase: "*...mientras un partido es un reagrupamiento sobre la base de una cierta manera de ver las cosas, una clase es una agrupación basada en intereses comunes. La pertenencia a una clase viene determinada por la función que desempeña en el proceso de producción, función que tiene como consecuencia unos intereses definidos. Pertenecer a un partido significa, en cambio, ligarse a un conjunto de personas que mantienen puntos de vista idénticos en lo que se refiere a las cuestiones sociales*".⁷⁸

Más adelante nos dice Pannekoek, que antes se pensaba que esta oposición entre Partido y proletariado se resolvería en lo interno del partido de la clase, del partido obrero, que éste podría agrupar a todos los trabajadores, *... "Y desde el momento en que la teoría afirmaba que intereses idénticos deben generar necesariamente ideas y objetivos idénticos se creía estar superando la distinción entre clase y partido"*. Sin embargo, continúa diciendo nuestro autor, el desarrollo posterior del movimiento obrero demostró que ello no era así y la socialdemocracia entró en periodos de escisiones y posiciones encontradas. No obstante, que eso ocurra no debe ser visto como problema,

⁷⁶ Vladimir Lenin, ob.cit. p.162.

⁷⁷ Anton Pannekoek (2001). "Crítica del partido revolucionario" en un Marxismo Maldito, Enzo del Búfalo y Marc Geoffroy, Caracas, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV, p.134.

⁷⁸ Ídem, p 135.

ello es lo propio en situaciones convulsas donde la clase obrera lucha por afirmar sus intereses y es natural que entre sus integrantes surjan diferencias sobre las vías a tomar para cambiar la situación ... *"Y la razón por la que el proletariado debe entregarse a la búsqueda de nuevas vías depende justamente del hecho de que el adversario posee una fuerza y un poder tales que los métodos antiguos resultan ineficaces. Y la clase obrera no encontrará la vía justa por la gracia divina, sino sólo a costa de grandes esfuerzos, de un trabajo de reflexión, a través del enfrentamiento entre las posiciones divergentes y de conflictos de ideas encarnizadas"...*⁷⁹

Y remata Pannekoek así: *"En tanto que la clase obrera precisa, para acrecentar sus fuerzas y para vencer de una libertad de desarrollo espiritual ilimitada, la potencia del partido tiene como base la represión de todas las opiniones no conformes con la línea. En el caso de los partidos democráticos este resultado se obtiene con métodos que salvaguardan las apariencias de libertad, mientras que en los partidos dictatoriales se lleva a cabo mediante una represión brutal y descarada. ... Ya son muchos los trabajadores que empiezan a comprender que la dominación del partido socialista o del partido comunista no significaría más que la hegemonía bajo formas camufladas de una clase burguesa que de este modo perpetuaría la explotación y la sumisión"...*⁸⁰

El desarrollo de los países del llamado "socialismo real" (URSS y satélites) terminó dándole la razón a Pannekoek, el Partido Comunista acabó subsumiendo no sólo a los diferentes movimientos sociales sino también al Estado, se convirtió en el centro de todo el poder político y social, ahogando toda capacidad renovadora, transformando a los militantes otrora revolucionarios en funcionarios bien sea del Partido o del Estado, despojando al proletariado de su capacidad de acción paradójicamente en su nombre.

Hoy sigue vigente esta discusión, es decir, ¿Cuál es el papel del partido revolucionario? Es, como decía Lenin, y como todavía sostienen algunos, ¿La

⁷⁹ Ídem, p. 13.6

⁸⁰ Ídem, p. 139.

vanguardia esclarecida del proletariado?⁸¹ Es como sugieren otros ¿Un animador, un propulsor de cambios? O ¿Un instrumento para organizar la multitud⁸² revolucionaria y para ejecutar el programa socialista? O, de acuerdo con

⁸¹ En los primeros años del siglo XX se dio un debate entre la facción bolchevique (mayoría) y la menchevique (minoría) de los revolucionarios marxistas rusos, en torno a cómo debía ser organizado el partido que había de dirigir la revolución en ciernes: "... los bolcheviques consideraban que el centro del movimiento debía ser la conspiración clandestina y las actividades extralegales de esa actividad. Lógicamente se desprendía que el núcleo del partido debía ser un grupo interno de revolucionarios profesionales, absoluta y fanáticamente dedicados a la revolución, rígidamente disciplinados y organizados, no demasiado amplio por la necesidad de mantener el secreto y que actuara como la "vanguardia" de todos los elementos potencialmente revolucionarios, aunque no lo fueran realmente, en los sindicatos y entre los trabajadores. Los mencheviques, sin negar que la acción extralegal fuera necesaria tendían a considerar como fin del movimiento revolucionario la organización de la clase trabajadora por una acción política legal. De ahí que el partido fuera para ellos una organización de masas, tendiente a incluir el mayor número posible de sindicatos y otras agrupaciones de trabajadores. Necesariamente, pues, su forma de organización tendría que ser descentralizada o quizás de carácter federal y potencialmente cuando menos, "democrática" ... (George H. Sabine (2004) Historia de la teoría política: México, Fondo de Cultura Económica, p. 599).

⁸² "... concebimos la multitud como la totalidad de los que trabajan bajo los dictados del capital y forman, en potencia, la clase de los que no aceptan los dictados del capital. El concepto de multitud, por tanto es muy diferente del de clase obrera al menos en la forma en que se utilizó este concepto durante los siglos XIX y XX. (...) En la más limitada de estas interpretaciones, la clase obrera se refería al trabajo fabril, excluyendo así otro tipo de clases trabajadoras. En su concepción más amplia, la clase trabajadora se refiere a todos los obreros asalariados, excluyendo así otro tipo de clases trabajadoras. ... Así pues, en contraste con la exclusión que caracteriza el concepto de clase obrera, el concepto de multitud es abierto y expansivo. La multitud proporciona su definición más amplia al concepto de proletariado como la totalidad de quienes trabajan y producen bajo el dominio del capital".... (Antonio Negri, y Michael Hardt (2007). Multitud (Guerra y democracia en la era del Imperio). Caracas: Editorial Random House Mondadori, pp.134-135).

Sin embargo, es necesario decir que el concepto de multitud ha sido criticado por no pocos autores, por ejemplo, Francois Houtart nos dice que: "Se puede criticar esta concepción, no por su análisis de la diversidad de los actores, sino por el hecho de que la multitud aparece más como un concepto que como un sujeto de acción. No se ve cómo se puede establecer una vinculación con el campo político; la única indicación ofrecida por los autores es que se trata de un actor automático. ... debemos reconocer que Hardt y Negri hablan de multitud de actores, pero el concepto queda demasiado vago y finalmente poco movilizador, y por eso parece necesario proponer otra perspectiva"... (Francois Houtart (2010). El camino a la utopía desde un mundo de incertidumbre. Caracas: Ruth Casa Editorial, pp.150-152).

Por su parte, Claudio Katz, al contrario de Hardt y Negri, reivindica el concepto de trabajador o asalariado y desestima el concepto de multitud, al denunciar que éste último "... es presentado como el embrión de un "contraimperio" naciente, por su capacidad aglutinante de los "deseos de liberación" de sujetos "cosmopolitas, nómades y emigrados" (...) Abandonando los malabarismos verbales y analizando, en cambio, el potencial emancipatorio de la clase trabajadora para comandar un proyecto socialista se puede arribar a conclusiones de mayor provecho. Esta reflexión puede partir de la creciente "proletarización del mundo", es decir de la estratégica gravitación social que han alcanzado los trabajadores, definidos en un sentido amplio como la masa total de los asalariados. Esta impresionante fuerza podría transformarse en un poder anticapitalista efectivo, si se concreta un salto significativo en la conciencia socialista de los explotados..." (Claudio Katz (2002): "El imperialismo del siglo XXI", en línea en www.eltabloid.com/claudiokatz, p. 22.).

los tiempos actuales ¿Promover la emergencia de otros sectores y actores sociales, que al igual que los trabajadores asalariados también son explotados y excluidos por el capitalismo: mujeres, pueblos indígenas, minorías sexuales, entre otros?

A este respecto, son interesantes los planteamientos críticos que realiza Isabel Rauber, teniendo presente la realidad de América Latina, sobre la correspondencia entre clase obrera y sujeto de la transformación social y entre clase obrera y sujeto histórico, observa esta autora, que: "En América Latina el debate acerca del sujeto o los sujetos del cambio, busca superar precisamente las conceptualizaciones abstractas acerca de la clase obrera entendida como el "sujeto en general", importadas de un pensamiento dogmático y eurocentrista que no da cuenta de las realidades histórico-sociales concretas en las que el capitalismo existe y se desarrolla hoy en el continente y en el mundo"...⁸³ A partir de este razonamiento inicial, postula Rauber la siguiente hipótesis de trabajo: ... *"En la realidad histórico-social de Latinoamérica, hoy como ayer, no existe una correspondencia plena entre clase obrera y sujeto revolucionario (histórico)"*⁸⁴.

Seguidamente, para explicar su hipótesis señala Rauber que en buena parte de América Latina, por la hegemonía en ella del pensamiento de la izquierda europea, se redujo la clase a la clase obrera industrial, considerándola como el único sujeto histórico de la revolución social "y al partido que (supuestamente) la representaba, como el sujeto político", dejando a un lado a los pueblos originarios, al campesinado y a otros sectores sociales propios de nuestras realidades, en consecuencia, afirma Rauber:

"Es por ello que, en América Latina, el análisis de la fractura actual entre los partidos políticos de izquierda y los nuevos y viejos

⁸³ Isabel Rauber (2006) América Latina. Poder y socialismo en el siglo XXI. Caracas: Vadell hermanos editores, p.104.

⁸⁴ *Ibíd*, p.104.

actores sociopolíticos no puede circunscribirse a la reflexión acerca de la fractura partido-clase. Porque-además de esa fractura-hubo desconocimiento, ocultamiento y rechazo de una parte importante de los actores sociopolíticos concretos. El caso más sobresaliente, por su connotación y, al fin, su reconocimiento en la actualidad, es el de los pueblos originarios, pero se extiende también a los pueblos negros, mestizos, y otros. El resultado fue la fractura histórica del sujeto del cambio en Latinoamérica, fractura que se expresó nítidamente en la relación fragmentada y jerárquicamente subordinada entre partido-clase-pueblo, y que se tradujo en sustrato social inmediato para el desarrollo de concepciones y prácticas vanguardistas".⁸⁵

Finalmente, otro factor expuesto por la autora para explicar la no correspondencia actual entre clase obrera y sujeto revolucionario, es el efecto devastador que ha tenido el desarrollo del capitalismo neoliberal, por la fragmentación y atomización social que genera, principalmente sobre la clase obrera, así, dice Rauber, "*Se ha producido una pérdida de poder económico, social, político y cultural de la clase obrera y sus organizaciones sindicales; un debilitamiento del movimiento obrero; surgimiento de trabajadores informales y de grandes y crecientes poblaciones de trabajadores desocupados; surgimiento de nuevos sectores sociales: campesinos sin tierra, víctimas de expropiaciones de tierras por grandes empresas, pobladores sin techo, defensores de la naturaleza, etcétera*" Y, estando pues atomizada y fragmentada ... "*...la clase obrera existe hoy diversificada en distintas categorías y estratos. Y si es heterogénea en su modo de existencia también lo es en sus problemáticas, en sus modos de organización, representación y proyección*"... todo lo cual lleva a que ... *Su identidad fragmentada reclama también ser reconstituida sobre bases- nuevas- que den cuenta de su situación actual.*

⁸⁵ *Ibíd*, p.105.

Para recomponer su poder necesita rearticularse interiormente y, a la vez, articularse con otros sectores y actores sociales".⁸⁶

Sobre esta misma discusión, es decir, de quien es el sujeto histórico de los cambios revolucionarios en la realidad actual, no dudamos al asumir la postura de Rafael Morales Caballero, para quien el papel central, si de lo que se trata es de construir socialismo, lo tendrán los trabajadores, sin que ello signifique ignorar o de dejar de reconocer la existencia de nuevos sectores y actores sociales con potencial revolucionario que, en determinadas coyunturas incluso llegan a estar al frente de los procesos de cambio. Igualmente, rescata Morales la necesidad de la dirección política y la de involucrarse activamente en las luchas concretas que libran hoy los oprimidos en diferentes latitudes para hacer revolución, además de reconocer que es al fragor de esas luchas concretas, y no de ningún laboratorio ideológico, como surge el sujeto histórico. En este sentido, veamos algunos extractos de los planteamientos de Morales:

"Cuando los marxistas de manual se quejan con amargura por la desaparición o la dispersión provocada gracias al neoliberalismo en el sujeto histórico clásico, tanto en la clase obrera industrial de los llamados países desarrollados como en los atrasados (incluida Asia y África) marran en varios sentidos. Así resulta imposible comprender la coyuntura actual latinoamericana o sus perspectivas. El sujeto revolucionario puede ser coyunturalmente cualquier sector oprimido y/o varios, aunque sin los trabajadores y una dirección política la revolución mantenga aspectos de quimera o actúe de manera debilitada"...⁸⁷

..."Esperar a que los trabajadores latinoamericanos se doten de una dirección marxista revolucionaria para hacer la revolución y

⁸⁶ *Ibíd*, pp.106.

⁸⁷ Rafael Morales Caballero (2010) Razones para la esperanza. Ideas sobre la unidad socialista de América Latina. España: El Viejo Topo, p.55.

despreciar las luchas concretas que conducen a ese objetivo loable, oponiéndose siempre a quien las dirige, bien, mal o regular, representa una manifestación de impotencia y una arrogancia inaceptable. No se trata aquí de hacerle el juego a los líderes nacionalistas, sino de renunciar en la práctica al propósito más elevado: hacer la revolución... El sujeto revolucionario definitivo, es decir histórico, sólo podrá surgir de esas luchas y de ninguna manera de un laboratorio ideológico preestablecido. ... El sujeto... es una clase social rodeada por aliados de todo tipo, y de poderosos enemigos, no un partido encargado de dirigirlo hasta la victoria final. Que los trabajadores representen por razones obvias la perspectiva socialista de ninguna manera quiere decir que siempre se encuentren a la cabeza de los procesos concretos. Los indígenas, los campesinos, las barriadas populares, sectores de las clases medias urbanas arruinadas pueden aparecer ante nuestros ojos como las fuerzas revolucionarias en determinadas circunstancias. De la misma manera que los países atrasados no tienen porque esperar la ayuda de los desarrollados para emprender su camino, pero los necesitarán a medio y largo plazo para su liberación, los campesinos de Colombia tampoco pueden agazaparse hasta que los trabajadores urbanos asalten el poder, aunque los necesitarán desesperadamente si de aquella liberación se trata. O la reforma agraria tendrá dificultades para ver la luz.¹⁸⁸ (Subrayado nuestro).

Hoy en Venezuela, el Presidente Chávez, ha llamado a la conformación del Gran Polo Patriótico, definido como una gran alianza de partidos políticos, organizaciones y movimientos sociales autónomos de variado tipo comprometidos con la realización del socialismo del siglo XXI; los hechos dirán en un futuro cercano, si se trata sólo de una estrategia para ganar las elecciones

⁸⁸ Ibid, pp.56-57.

presidenciales previstas para octubre del año 2012, o, como de hecho apostamos y creemos, es mucho más que eso, esto es, un esfuerzo inscrito en el proceso de construcción de una sociedad inclusiva, de justicia, y de hombres y mujeres libres e iguales. En fin, estamos retados a innovar, a demoler las verdades consagradas y a desenmascarar a los "iluminados e iluminadas" de nuevo cuño⁸⁹.

⁸⁹ Un análisis interesante al respecto se puede ver en un documento escrito por Alí Rodríguez y Alberto Muller Rojas, titulado "Ideas para el dialogo y el debate sobre el socialismo venezolano y el partido que lo impulsará". Otro documento digno de revisar es el publicado en enero 2001 por el PSUV, denominado "Líneas estratégicas de acción política". En ambos hay reflexiones acerca del Partido hoy, a partir de la crítica al desempeño histórico y actual de estas organizaciones.

También, resulta estimulante revisar la tesis política N° 11 de Enrique Dussel, titulada, "El Pueblo. Lo popular y el "populismo" , en la cual rescata la noción de "pueblo" como categoría política que permite englobar las luchas políticas de los oprimidos y excluidos constituidos en movimientos sociales, clases, sectores, etc.. Véase, Enrique Dussel (2010), 20 tesis de política. Caracas: Fundación editorial el perro y la rana, tercera edición, pp. 97-104.

CAPÍTULO IV

PERSPECTIVAS

Los Consejos Obreros hoy: ¿Es viable su creación?

Negri y Hard, en una crítica a las prácticas del "socialismo real" y las de algunos gobiernos socialdemócratas europeos, mencionan que las propuestas de creación de consejos (de obreros, de campesinos, otros) inicialmente fue considerada como un nuevo modo de representación política para garantizar la participación directa del proletariado en los asuntos económicos y sociales. Sin embargo, para ellos, los consejos no lograron cristalizar esos propósitos y al respecto nos dicen que:

... "Ni en la experiencia socialdemócrata, atrapada entre las organizaciones corporativas del trabajo y las aspiraciones de autogobierno, ni en la experiencia bolchevique, siempre en lucha por la supervivencia económica y política, lograron los consejos construir un nuevo modelo de representación. Se reunía al consejo de fábrica o al soviet para pedir a los obreros que realizaran un sacrificio todavía más grande por la fábrica, por la sociedad y por el Estado, y se les prometía una mayor participación en la gestión, pero esa participación siempre se mantuvo alienada de la autoridad soberana, y andando el tiempo la participación y la representación se volvieron cada vez más efímeras"...⁹⁰

Luego más adelante asoman una razón de fondo que explica la pérdida de dinamismo de los experimentos "consejistas", atendiendo a sus orígenes vinculados al desarrollo industrial de finales del siglo XIX y principios del XX, en los que el obrero industrial especializado ocupaba un lugar preponderante,

⁹⁰ Antonio Negri, y Michael Hard (2007). Multitud (Guerra y democracia en la era del Imperio). Caracas: Editorial Random House Mondadori, pp. 289-290.

según ellos; ... " ...en aquel entonces los trabajadores industriales conocían todos y cada uno de los aspectos del proceso productivo y dominaban el ciclo entero de la producción del que ellos mismos eran el eje principal. En el transcurso del siglo XX, la introducción de la cadena de montaje fue despojando gradualmente a los trabajadores de su cualificación y la reivindicación de autogestión obrera se evapora, casi podríamos decir que de una manera natural. El proyecto autogestionario fue reemplazado por la noción de planificación, que era un mecanismo orientado a corregir (no a desplazar) la organización capitalista del trabajo y del mercado."⁹¹

Zygmunt Bauman, teniendo presente el fenómeno de la globalización añade otra arista digna de analizar: La facilidad de movilización del capital, hecho éste que posibilita que el capital ante la menor dificultad para su libre desarrollo en una determinada zona, levante anclas sin mayores inconvenientes, sólo siempre midiendo los beneficios de sus accionistas sin importarle mucho los males que puedan sufrir los demás:

*"La movilidad adquirida por las "personas que invierten" -los que poseen el capital, el dinero necesario para invertir- significa que el poder se desconecta en un grado altísimo, inédito en su drástica incondicionalidad de las obligaciones, los deberes para con los empleados y los seres más jóvenes y débiles, las generaciones por nacer, así como la autoreproducción de las condiciones de vida para todos; en pocas palabras, se libera del deber de contribuir a la vida cotidiana y la perpetuación de la comunidad. Aparece una nueva asimetría entre la naturaleza extraterritorial del poder y la territorialidad de la " vida en su conjunto" que el poder- ahora libre de ataduras, capaz de desplazarse con aviso o sin él- es libre de explotar y dejar librada a las derivaciones de esa explotación"...*⁹²

⁹¹ Ídem, p.290.

⁹² Zygmunt Bauman (2010). La globalización (consecuencias humanas). México: Fondo de cultura económica, p.17.

Lo trágico de esta movilidad del capital, es que la resistencia que se pueda hacer al mismo o los límites que puedan establecerse son bastante frágiles, casi inexistentes: ... *"Los únicos límites capaces de hacerse sentir y respetar serían los que el poder administrativo impusiera sobre la libertad de movimientos del capital y del dinero. Pero esos límites son escasos, y los pocos que restan sufren tremendas presiones para que se los borre o elimine"...*⁹³

Todo esto, continúa Bauman, dificulta la capacidad para constituir la resistencia ya que:

... "Para adquirir una verdadera capacidad de constituirse en una entidad, la resistencia necesita un atacante eficaz y persistente. Sin embargo, como consecuencia de la nueva movilidad, el capital y las finanzas casi nunca se encuentran en el trance de tener que vencer lo inflexible, apartar los obstáculos, superar o mitigar la resistencia; si llegara a suceder, con frecuencia podrían soslayarlo a favor de una opción más blanda. Cuando el enfrentamiento con la "alteridad" requiere una costosa aplicación de la fuerza o fatigosas negociaciones, el capital siempre puede partir en busca de lugares más pacíficos. Para que enfrentar lo que se puede evitar."⁹⁴

No obstante, este panorama sombrío no debe verse como un inexorable, una fatalidad, esto es, algo ante cuya presencia nada podemos hacer; muy por el contrario, debemos tener clara conciencia que éste es un hecho histórico, es decir, producido por los humanos en unas condiciones históricas determinadas y que, por tanto, estas condiciones pueden ser alteradas si somos capaces de conocerlas en detalle y actuar en consecuencia. Este es el tipo de razonamiento que nos aporta István Mészáros, al analizar la tendencia actual del capitalismo a crecer de manera incontrolada, o de "creci-

⁹³ Ídem, p. 19.

⁹⁴ Ídem, pp. 19-20.

miento canceroso" como él la denomina por la capacidad de destrucción de la humanidad que entraña⁹⁵, en sus palabras:

*... "El crecimiento tiene que ser revaluado movilizándolo exitosamente los recursos materiales y humanos de un movimiento de masas radical que reoriente en la práctica nuestras prácticas de producción para la realización de los necesitados objetivos socialmente legitimados. Eso resultaría inconcebible sin poner bajo control racional las fuerzas destructivas inseparables de las modalidades hoy prevalecientes del crecimiento como expansión del capital"...*⁹⁶
(Subrayado nuestro).

Veamos ahora el planteamiento libertario (anarquista), propuesto por Albert y Hahnel, recogido en el libro "El porvenir del socialismo", de Claudio Katz. Dicho planteamiento, "...promueve la implementación de una economía participativa basada en cuatro pilares: Consejos autogestionados de trabajadores y consumidores, retribución del trabajo de acuerdo con el esfuerzo realizado, distribución balanceada de tareas y decisión colectiva de qué, cuánto y cómo se produce. Partiendo de estos principios, la negociación cooperativa reemplazaría al mercado (o a la planificación) en la gestión del proceso productivo"⁹⁷ (Subrayado nuestro).

⁹⁵ "Lo que convierte en extremadamente problemático a todo ese desarrollo es el hecho de que las determinaciones primordiales del sistema del capital están orientadas, de una manera perversamente invertida, hacia la expansión del capital en sí mismo, y sólo coincidentalmente hacia el crecimiento de valores de uso que se correspondan con las necesidades humanas genuinas. Por eso una característica dinámica que representó un avance positivo en una fase inicial del desenvolvimiento histórico del capital, por cuanto en ese momento iba de la mano con la satisfacción de la legítima necesidad humana, en nuestros propios tiempos se convierte en una determinación potencialmente muy destructiva. Porque el contradictorio interés de la tendencia autoexpansionista del capital tiene que prevalecer a toda costa y bajo todas las circunstancias, incluso si los valores de uso lucrativos producidos por esa tendencia resultan ser el infernal material bélico del complejo militar industrial (cuyo único valor de uso es la destrucción) capaz de exterminar a toda la humanidad con el aumento de la destrucción en masa real del imperialismo hegemónico global". (István Mészáros (2008). El desafío y la carga del tiempo histórico (El socialismo en el siglo XXI). Caracas: Vadell hermanos editores, p.375.

⁹⁶ Ídem, p. 378.

⁹⁷ Claudio Katz (2006) El porvenir del socialismo: Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana CA, pp. 150-151.

Uno de los aspectos que somete a crítica Katz, es que este planteamiento parte del supuesto de que debe ser realizado de inmediato sin estimar una fase transitoria, bajo la idea de que si no se hace así los rasgos capitalistas terminarían contaminando el modelo, la cuestión es, que no explican como se haría eso y parecen ignorar que la transformación de la sociedad hacia el socialismo o el comunismo lleva más tiempo, es de largo plazo, "... Por eso, esclarecer los puentes que enlazaría la sociedad actual con el porvenir igualitario constituye un requisito clave, que el modelo libertario soslaya". y formula Katz las siguientes preguntas que ilustran lo de los puentes "*¿Cómo se concretaría el salto hacia una economía participativa? ¿Cómo se pasaría de la actual gestión patronal a la administración de consejos de trabajadores y consumidores? ¿Cómo se reemplazaría el salario por la retribución del esfuerzo y se sustituiría la segmentación laboral por la distribución balanceada de tareas? Si no se especifican las formas de esta transición, si no se aclara su eventual duración y no se plantean las diferencias que separan a este proceso en los países avanzados y subdesarrollados, el modelo anticapitalista pierde credibilidad*".⁹⁸

El punto que nos interesa destacar aquí, es el referido a la pregunta sobre cómo sería el tránsito de la administración patronal a la administración de los consejos de trabajadores y consumidores, en opinión de Katz, el modelo de Albert y Hahnel, "...no ofrece respuestas a los obstáculos que afrontaría la planificación directa de los consejos de productores y consumidores y tampoco registra las complejidades de la inversión en la economía contemporánea"... Sin embargo, nos tranquiliza Katz, ello no invalida la propuesta en términos estratégicos, sólo son obstáculos para una aplicación inmediata, en el marco de una socialización progresiva éstos podrían superarse.

Es altamente sugerente la idea de Katz, sobre la necesidad de acompañar el mecanismo de democracia directa que implica la propuesta consejista con mecanismos de democracia indirecta, sobre todo en los tiempos actua-

⁹⁸ Ídem, pp.151-152.

les donde concurren múltiples factores, de orden material y subjetivo que dificultan la plena realización de la democracia directa⁹⁹. En palabras de Katz ...*"Habrá que ver si los consejos son efectivos por sí mismos o si conviene complementar su acción con distintas formas de democracia indirecta. Con esta variante se ensayaría la autoadministración popular que prevalecería más ampliamente primero en el socialismo y después en el comunismo."*¹⁰⁰

En el caso venezolano, la crítica que dirige la llamada "corriente comunista internacional" a la creación o promoción de los Consejos Obreros en Ciudad Guayana en el marco del "Plan Guayana Socialista 2009-2019", no tiene tanta pretensión teórica como las de los autores antes citados, pero pone sobre el tapete temas bastantes sensibles por lo que hace a las reivindicaciones de los trabajadores, así, afirman lo siguiente:

... "Ante la crisis de las Empresas Básicas, el chavismo toma la consigna del trotskismo que le viene muy oportuna a la burguesía ante la crisis actual, pues llevaría a los obreros a aceptar la precarización de sus condiciones de trabajo para salvar empre-

⁹⁹ Rodolfo Magallanes destaca algunas limitaciones para el ejercicio de la democracia directa, que lo hacen coincidir con Katz en la recomendación de no asumir una forma única de toma de decisiones sino combinar mecanismos de democracia directa e indirecta, veamos: "...la promoción del modelo de democracia directa tropieza con dificultades considerables que limitan el alcance de su aplicación fundamentalmente a asuntos muy específicos y acotados, y en ámbitos muy locales, ya que el incremento en el número de participantes, las dificultades para identificar el interés colectivo en muchas situaciones, así como el aumento en la frecuencia y extensión de las convocatorias a la sociedad para participar en la toma de decisiones, elevan mucho los costos (individuales y sociales) de este proceso, especialmente, para los individuos más ocupados, o menos motivados a participar, lo cual no puede ser compensado con la adopción de reglas de decisión aparentemente más baratas o "fáciles" de alcanzar (reglas de la mayoría simple), situación agravada por la ausencia de resarcimiento a los grupos potencialmente afectados por la adopción de estas decisiones, lo que termina elevando los costos (directos e indirectos) de toma de decisión, al hacerlos más conflictivos y propensos a la violencia. Por otra parte, algunas decisiones requerirían la posesión de altos niveles de conocimiento y especialización que tendrían como efecto disuadir la participación de las mayorías en estas decisiones, dejando nuevamente la toma de decisiones fundamentalmente en manos de pequeños grupos de intereses movilizadas por los beneficios que para ellos tendrían las decisiones a considerar" (Rodolfo Magallanes, "Del socialismo del siglo XIX a la propuesta de un socialismo para el siglo XXI", en Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 2008, vol. 14, n° 3 (sept-dic), pp 40-41).

¹⁰⁰ Katz, op. cit., p. 153.

sas; es por ello que el plan propone la abolición de "la búsqueda de una maximización de la ganancia individual a nivel personal... Los sindicatos trotskistas, ahora disidentes del chavismo denuncian este plan por no tratarse de un control obrero "auténtico" pues el estado sigue siendo el patrón. En este sentido contribuyen a entrapar a los obreros en la dinámica de defender los intereses del capital nacional, al proponerles salvar las empresas a través de un verdadero control obrero de las industrias; es decir, mediante una verdadera auto-explotación de los propios trabajadores donde los burócratas del estado sean sustituidos por obreros..."¹⁰¹

Sobre los resultados de este proceso, Carlos Lanz, ex directivo de las empresas del aluminio de CVG (Alcasa y Venalum) y propulsor de los Consejos Obreros en Ciudad Guayana, en carta enviada al Ministro Giordani en el año 2009 realiza un agudo balance crítico poniendo de relieve la falta de continuidad, lo complejo de la superación de las relaciones de producción, el enfrentamiento de los modelos de desarrollo, los actores en pugna, veamos:

..." Pero hay que destacar aquí una herencia de la cultura adeca: apenas se cambia un ministro pareciera que se cambia de gobierno y hay que comenzar de nuevo. Por supuesto la curva de aprendizaje informándose suele llevar meses a igual que la conformación de los nuevos equipos, terminando en un tremendo problema de ingobernabilidad y carencia de respuestas oportunas ante la problemática. ... En nuestro caso CVG Alcasa formulamos un plan estratégico 2007-2012 el cual fue aprobado tanto por la junta directiva de la empresa como por la casa matriz CVG, me supongo que reposa en el MPPD. Tan pronto como salí de la empresa parece ser que a todo el mundo se le olvidó lo que elaboramos... Otra línea de interpretación la remitimos a las relaciones de fuerzas, a

¹⁰¹ Corriente comunista internacional. "Guayana es un Polvorín" en línea en <http://es.internationalism.org/ismo/2000s/2010>. p. 4 de 6.

los obstáculos político-ideológicos. Los dos enfoques o modelos de desarrollo enfrentados en sus múltiples connotaciones (modelo sucre Figarella-PNSB, por ejemplo) el conflicto de intereses en juego, la fuerza de los contendientes en cada escenario de las empresas, de CVG y de la región de Guayana, permite entender que el cambio en las relaciones de producción no es lineal, tampoco es a corto plazo ni se decreta, ya que se desatan fuerzas en conflictos que están presentes en un conjunto de escenarios y se implican variados actores que se oponen a los cambios: En el seno de los trabajadores y en la población en general; en la pugna intersindical; en la estructura gerencial de las empresas; en las instancias gubernamentales regionales-municipales-CVG. Al construir el mapa de actores y sus relaciones, nos permitió valorar en el día a día la resistencia al cambio, la obstrucción y el sabotaje permanente, la guerra mediática que desarrollan los palangristas, la politiquería de algunos sindicalistas donde no se excluyen los que se dicen "bolivarianos".¹⁰² (Subrayado nuestro).

Por otra parte, el trabajador Elio Sayago, nombrado Presidente de Alcasa por el Presidente Hugo Chávez en mayo de 2010 por petición de los trabajadores, y quien ha tenido una fuerte oposición de los sindicatos de dicha empresa en alianza con el gobierno regional, al punto de que fue "destituido" mediante un referéndum ilegal organizado por éstos, al ser interrogado sobre por qué los sindicatos de Alcasa y el gobierno regional se oponen al control obrero y a su estadía en la presidencia de Alcasa, coincide con Carlos Lanz al señalar lo siguiente:

¹⁰² Carta enviada por Carlos Lanz al Ministro Giordani, año 2009, en línea en www.aporrea.org
También puede verse la entrevista hecha por Modesto Guerrero a Carlos Lanz, aparecida en www.aporrea.org de fecha 08-06-2010, donde dice, por ejemplo: "En Alcasa estuvo planteado que era imposible cambiar, transformar, proponerse modificaciones del régimen de producción y del régimen político, si tu no logras lidiar con una cosa concreta que tiene que ver con la valorización, todo el rollo de la valorización entendida como el control del excedente, de la explotación..."
Entrevista realizada por Carolina Hidalgo a Elio Sayago para el diario Ciudad CCS de fecha 3 de Junio de 2011, p. 9, titulada: "Sindicatos no quieren el control obrero".

"Los sindicatos de la zona, independientemente de que sean sindicatos de la oposición o estos bolivarianos, son utilizados como fuerza de choque de intereses políticos y económicos que no quieren que en estas empresas se hable de control obrero, porque éste se materializa en la gestión colectiva y transparente de los trabajadores. Los sindicatos no quieren control obrero... Porque se está intentando aplicar un modelo, cambiar la estructura del Estado. Significa cambiar las relaciones de poder y en estos momentos dentro del gobierno hay quienes decimos: comparto el poder con el pueblo y los trabajadores y otros que no quieren compartir el poder con el pueblo y los trabajadores y en ese grupo se incluye el gobierno regional. Esto se debe a que hay una ideología que dice que los trabajadores no están preparados, que esto es una utopía y que ellos son los que saben..."¹⁰³

Como podemos constatar, no pocos son los obstáculos que hay que salvar para la promoción de los Consejos Obreros en los tiempos que corren, signados por la precarización laboral, la tercerización, el desempleo abierto, la informalidad, cierre intempestivo de empresas. Obstáculos, por cierto, que funcionan como desafíos a una propuesta que busca la ruptura con las formas de pensar y de hacer prevalecientes. Pero, sin duda, las experiencias algo enseñan y a ellas habrá que recurrir para no tropezar de nuevo con la misma piedra.

¹⁰³ Entrevista realizada por Carolina Hidalgo a Elio Sayago para el diario Ciudad CCS de fecha 3 de Junio de 2011, p. 9, titulada: "Sindicatos no quieren el control obrero".



Consejos obreros: ¿Estrategia para la construcción de la sociedad socialista?



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

1. Los Consejos Obreros han surgido en situaciones históricas de carácter revolucionario y son expresiones organizativas autónomas de la base de los trabajadores y trabajadoras para asumir por si mismos (as) la gestión técnica y económica de las empresas o establecimientos productivos, es decir, deciden qué se produce, cuánto se produce, a qué precio, con qué y con quiénes se produce, cuánto se produce, cómo y a quiénes se distribuye, cómo se reparten los beneficios. En su implantación asumen los principios y prácticas de la democracia directa: fusión de las funciones legislativas y ejecutivas, delegación imperativa y mandato revocable. En consecuencia, en el marco de la propuesta consejista, en tanto que los trabajadores y trabajadoras asumen todas las funciones directivas, se debe hablar de **gestión obrera** antes que de **control obrero** porque cuando se controla, en rigor, lo que se hace es vigilar, inspeccionar o revisar decisiones tomadas por otros.
2. Se postula que en su desarrollo deben propender a la creación de un nuevo orden social, que supere las formas de representación políticas tradicionales (parlamentarismo) y permita participación plena en todos los asuntos públicos sin relaciones de subordinación o de dominación. Podemos verificar históricamente que, en sus tentativas de instauración, la propuesta consejista ha enfrentado tanto a Estados capitalistas como a Estados formalmente llamados socialistas. Asimismo, ha encontrado resistencia en los sindicatos, organizaciones políticas y empresariales que hacen parte del entramado de la democracia burguesa o del estamento liberal-burgués.
3. Irrumpen contra la explotación de los trabajadores por parte del capital así como contra el Estado y las demás instituciones políticas y sociales que hacen posible esa explotación. Su conversión en órganos estatales, como

en el caso de la extinta Unión Soviética, los despoja de su carácter insurgente y revolucionario, convirtiéndolos en un ente burocrático más. Asimismo, promoverlos desde el Estado, mediante la promulgación de leyes que favorezcan su creación, pareciera que va a contracorriente de uno de sus objetivos finales que es la abolición del aparato Estatal mismo sustituyéndolo por un nuevo orden de justicia y libertad socialistas. La estrategia escogida por los consejistas para la implantación de la sociedad socialista, es pues de abajo hacia arriba.

4. Es posible advertir dos concepciones en cuanto a su finalidad. Una orientada a estimarlos más como instrumentos del movimiento o proceso revolucionario (Lenin) y otra que los asume como la prefiguración misma de la nueva sociedad socialista. En la primera concepción, los Consejos Obreros son ... "*...un conjunto de organismos territoriales, cuyo mecanismo de formación no tiene referencia alguna con organizaciones análogas en los lugares de trabajo; en cambio, la segunda establece un nexo constitutivo entre un nivel territorial y un nivel de empresa de la organización conciliar, por lo que este último al absorber al mismo tiempo las funciones de gestión de las unidades económicas y la formativa de las opciones políticas, consentiría en reabsorber todo el funcionamiento de la organización social en el sistema del autogobierno de los productores.*"¹⁰⁴

5. Forman parte de un movimiento de cambio social más amplio que persigue la edificación de la sociedad socialista, por ello deben sobrepasar su propia frontera y en sus formas de actuación romper con las instituciones y parámetros establecidos de organización política, económica y social capitalista prevaletentes; asimismo, y en una interpretación actual, deben ir a la búsqueda de alianzas con otros sectores y movimientos sociales tradicionalmente explotados o excluidos tales como los étnicos, los campesinos, los de las mujeres, los de los ambientalistas, los

¹⁰⁴ Massimo Follis (2008) "Consejos Obreros", en diccionario de política, decimosexta edición en español. México: Siglo XXI editores, pp.312- 313.

desempleados, los pobres del campo y de las ciudades urbanas, los de las minorías sexuales, entre otros. Esto es, hoy debemos hablar de sujetos de la transformación socialista, con lo cual el exclusivismo "obrerista" debe dejarse de lado, pero, esto no implica, a nuestro juicio, dejar de reconocer el rol estratégico que representan los trabajadores para la orientación socialista de los procesos de cambio en marcha. Al respecto, nos dice Atilio Borón que: *"En la actualidad el capitalismo no sólo somete a su yugo al proletariado industrial, sino que, ... la subsunción real y formal de la enorme mayoría de la población del planeta a la lógica del capital ha expandido extraordinariamente el número y la diversidad de actores sociales que hoy se encuentran en contradicción con la burguesía. Un cálculo aproximado revela que en estas condiciones se encuentran directamente involucradas unas tres mil millones de personas. Si el viejo proletariado industrial se redujo en número y se fragmentó en múltiples fracciones, lo cierto es que nunca como hoy hubo tantas clases y grupos sociales subordinados al despotismo del capital y, bajo ciertas circunstancias, movilizables para combatirlo."*¹⁰⁵

6. Un aspecto a considerar actualmente es la dificultad que pareciera presentarse para su creación, dada la desmembración de los procesos productivos y la extraterritorialidad impuesta por el capitalismo en su fase globalizadora. Recordemos que en sus orígenes, los Consejos Obreros son constituidos en establecimientos fabriles donde los obreros y obreras gozaban de autonomía profesional, es decir dominaban todo el proceso de generación del producto y esta situación templaba su conciencia de productores y productoras frente al dueño de la fábrica. Hoy, aún cuando la explotación sigue presente y sin duda en escala mayor que en el pasado, el capitalismo ha desarrollado mayores recursos para enmascararla, ocultarla, mimetizarla, haciendo aún más complejo la toma de conciencia por parte de los trabajadores y trabajadoras. Sin embargo, este es el reto a

¹⁰⁵ Atilio Borón (2009) Socialismo siglo XXI ¿Hay vida después del neoliberalismo? Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana CA, p. 93.

enfrentar, en el entendido que el capitalismo por las secuelas de injusticias, desigualdades e inequidades de variado tipo que genera, debe ser superado y, en el caso de América Latina, es tanto más urgente hacerlo dada la alta concentración de estas taras en sus territorios.

7. En varios de los apartados de este documento mencionamos las diferencias y alcances entre los Consejos Obreros y los Sindicatos desde el punto de vista de sus orígenes, fines políticos y organizativos. Asomamos una postura que los contrapone pero también vimos otra que cree posible su convivencia o coexistencia en determinados momentos dependiendo de la valoración política que se haga del momento histórico. Por ejemplo, en el caso de INVEVAL, además del Consejo de Fábrica se creó un Sindicato y el razonamiento para ello fue el siguiente: ... *"En la actual etapa de la revolución bolivariana sería criminal desechar alguna de estas dos herramientas obreras ya que no todas las empresas se encuentran en la misma fase de lucha, y el enfrentamiento con la burguesía y sus representantes está en pleno desarrollo. Si se debe propiciar la creación de consejos de fábrica allí donde los trabajadores tengan el control de los medios de producción, no hacerlo equivaldría negarles la que posiblemente sería su arma más poderosa para luchar por el poder ... Desde un comienzo se planteó que debía tratarse de un sindicato de nuevo tipo, que no se quedara sólo en lo reivindicativo sino que tuviera como principal objetivo la lucha por el socialismo y que se estructurara en torno a los principios de la democracia obrera, es decir, la elección democrática de sus dirigentes y su revocatoria inmediata en caso de así decidirlo la mayoría".*¹⁰⁶

8. Del contexto venezolano mostramos varias experiencias con distinto grado de desarrollo, de ellas, destaca la de la Empresa Eléctrica Nacional Corpoelec, la cual está siendo respaldada por su Junta Directiva. Lo novedoso de esta incipiente experiencia, a nuestro juicio, es que incorpora en

¹⁰⁶ Pablo Cormenzana (2009). La batalla de INVEVAL. La lucha por el control obrero en Venezuela. Madrid: Fundación Federico Engels, pp. 208-209.

los Consejos de Gestión Socialista (la estructura organizativa creada para el control obrero) a los representantes sindicales, al personal con responsabilidades directivas, a los delegados electos por los trabajadores y a los representantes de la comunidad. Tengamos en cuenta, que en las propuestas organizativas clásicas del Consejo Obrero para el funcionamiento del control obrero, el personal directivo y sindical es exceptuado de pertenecer a las mismas. Por el contrario, en el caso de INVEVAL, como ya vimos, aunque valoran la existencia del sindicato en este momento histórico (de hecho fundaron uno aparte del Consejo) no incorporan a sus representantes en la estructura del Consejo Obrero y, en las empresas básicas de Guayana, particularmente en ALCASA, los sindicatos siguen teniendo un peso determinante al punto que han impedido en la práctica el cabal funcionamiento de los Consejos de Fábrica.

9. Por nuestra parte, tal como hemos anotado en los primeros capítulos de este escrito, abrigamos dudas de que sindicato y Consejo Obrero o de trabajadores, puedan coexistir en un mismo espacio dados los fines diferentes que persiguen: El sindicato no busca la transformación o superación del sistema capitalista, mientras que el Consejo Obrero si; he allí pues, a nuestro juicio, una contradicción insalvable entre ambos tipos de organización. En lo que si no abrigamos dudas, es en el papel fundamental que juegan y deben desempeñar los trabajadores junto a otros sectores sociales y clases explotadas en los procesos de cambios revolucionarios en marcha a nivel mundial, orientados a superar al capitalismo como forma de organización social y, en este contexto, pensamos, recobra plena vigencia la estrategia de creación de Consejos Obreros, pero entendiéndola en los términos sugeridos por Claudio Katz, es decir, como un proceso de "socialización progresiva" y, añadiríamos nosotros, asimilando y teniendo presentes las lecciones derivadas de las experiencias históricas.



Consejos obreros: ¿Estrategia para la construcción de la sociedad socialista?



BIBLIOGRAFÍA

Battaglini, Oscar (2010). **Ascenso y caída del puntofijismo**: Caracas, Editorial Galac.

Bauman, Zygmunt (2010). **La globalización (consecuencias humanas)**. México: Fondo de cultura económica.

Bitar, Sergio (1979). **Transición, socialismo y democracia, la experiencia chilena**. México: Editorial Siglo XXI editores.

Borón, Atilio (2009). **Socialismo siglo XXI ¿Hay vida después del neoliberalismo?** Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana CA.

Cormenzana, Pablo (2009). **La batalla de INVEVAL. La lucha por el control obrero en Venezuela**. Madrid: Fundación Federico Engels.

Corriente comunista internacional. "Guayana es un Polvorín" en <http://es.internationalism.org/ismo/2000s/2010>.

Dussel, Enrique (2010). **20 tesis de política**. Caracas, Fundación editorial el perro y la rana, tercera edición.

Febres, Carlos Eduardo (1984). **"El Movimiento sindical: Actor social o gestor institucional?"** en, **El Caso Venezuela (una ilusión de armonía)**, Moisés Naim y Ramón Piñango. Caracas: Ediciones IESA.

Fitzpatrick, Sheila (2005). **La Revolución Rusa**. México: Siglo XXI editores.

Follis, Massimo (2008). **"Consejos Obreros", en diccionario de política, decimosexta edición en español**. México: Siglo XXI editores.

Freire, Paulo (2008). **El Grito Manso**. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.

Fundación Alemana Federico Engels (2009). **La Revolución Alemana de 1918-19**. Madrid.

Fundación Polar (1997). **Diccionario de Historia de Venezuela** (2da edición). Tomos I y III. Caracas.

García, Manuel (2005). **Derecho Constitucional Comparado**. Caracas: Fundación Manuel García Pelayo.

Gramsci, Antonio (2005). **"El movimiento Torinés de los Consejos de Fábrica" en Antonio Gramsci, antología, selección, traducción y notas de Manuel Sacristán**. México: Editorial Siglo XXI editores, decimoquinta edición.

Gramsci, Antonio (2005). **"Los grupos comunistas" en Antonio Gramsci, antología, selección, traducción y notas de Manuel Sacristán**. México: Editorial Siglo XXI editores, decimoquinta edición.

González, Ítalo y Pedro Eusse (2010). **"Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras. Guía para su constitución**. Partido Comunista de Venezuela. Corriente Clasista de Trabajadores/as" "Cruz Villegas".

Houtart, Francois (2010). **El camino a la utopía desde un mundo de incertidumbre**. Caracas: Ruth Casa Editorial.

Katz, Claudio (2006). **El porvenir del socialismo**. Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana CA.

Katz, Claudio (2002). **"El imperialismo del siglo XXI"**, en línea en www.eltabloid.com/claudiokatz

Kopácsi, Sándor (2009). **En Nombre de la Clase Obrera. Hungría 1956: La revolución narrada por uno de sus protagonistas.** España: El Viejo Topo.

Lanz Rodríguez Carlos, 1 de febrero de 2007. "**El Consejo de Fábrica y la Construcción del Socialismo**", en línea en www.aporrea.org/ideologia/a301.html.

Lauriño, Luis. "**Aproximación a la historia del sindicalismo venezolano 1920-1999**", en **Venezuela: República Democrática** (Félix Otamendi Osorio y Tomás Straka, coordinadores), Caracas, 2011, Grupo Jirahara,

Lenin, Vladimir (2010). **¿Qué Hacer?** Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Información y la Comunicación.

Lenin, V.I (1972). **La enfermedad Infantil del Izquierdismo en el Comunismo.** Pekín: ediciones en lenguas extranjeras.

Magallanes, Rodolfo, "**Del socialismo del siglo XIX a la propuesta de un socialismo para el siglo XXI**", en *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 2008, vol. 14, n° 3 (sept-dic),

Marx, Carlos (1979). **La guerra civil en Francia**, en colección clásicos de la política, N° 2. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas.

Mészáros, István (2008). **El desafío y la carga del tiempo histórico (El socialismo en el siglo XXI).** Caracas: Vadell hermanos editores.

Mires, Fernando (2009). **La rebelión permanente. Las revoluciones sociales en América Latina.** México: Siglo XXI editores.

Morales, Rafael (2010). **Razones para la esperanza. Ideas sobre la unidad socialista de América Latina.** España: El viejo Topo.

Negri, Antonio y Michael Hard (2007). **Multitud (Guerra y democracia en la era del Imperio)**. Caracas: Editorial Random House Mondadori.

Rangel, Domingo Alberto (2007). **El Imperialismo Hoy**. Caracas: Vadell Hermanos Editores, C.A.

Ortiz, Ángela. "Unuma en Praxis, Consejo Consultivo Socialista" en revista "A Desalambrar (La revolución de las telecomunicaciones)", CANTV, Año 1, febrero 2011, N° 3. Caracas.

Pannekoek, Anton (2001). "Crítica del partido revolucionario" en un **Marxismo Maldito, Enzo del Búfalo y Marc Geoffroy**, Caracas, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV

Pannekoek, Anton (2001). "El sindicalismo" en un **Marxismo Maldito, Enzo del Búfalo y Marc Geoffroy**. Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV

PSUV, enero 2011. "Líneas estratégicas de acción política".

Rauber, Isabel (2006). **América Latina. Poder y socialismo en el siglo XXI**. Caracas: Vadell hermanos editores.

Rodríguez Alí y Alberto Muller Rojas (2010). "Ideas para el dialogo y el debate sobre el socialismo venezolano y el partido que lo impulsará". Caracas, mimeo.

Ruhle, Otto (2001). "El Soviet o el sistema de los Consejos" en un **Marxismo Maldito, Enzo del Búfalo y Marc Geoffroy**, Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCV.

Stalin, José (2010). "Cuestiones del leninismo" en **Bolcheviques en el poder. Una antología del pensamiento revolucionario, compila-**

ción y prologo de Sonia Almazán del Olmo y Jacinto Valdés.
México: Editorial Ocean- Sur.

Vivas, Fabricio. "**La perversión del sindicalismo venezolano. (1941-1948)**",
en Tierra Firme, revista de historia y ciencias sociales, Fundación
Tierra Firme, Caracas, Venezuela, Vol. XXIV, N° 94, abril-junio, año 2006,
pp.290-291.

Walter, Gérard (2011). **Lenin**. Vol. I. Caracas: Fundación Editorial El perro
y la rana.

Zanone, Valerio (2008). "**Cogestión**", **en diccionario de política**,
decimosexta edición en español. México, siglo XXI editores.

Zinn Howard (2010). **La otra historia de los Estados Unidos**. México, siglo
XXI editores.



Consejos obreros: ¿Estrategia para la construcción de la sociedad socialista?



ANEXO

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA LEY ESPECIAL DE LOS CONSEJOS SOCIALISTAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

El momento, que vive nuestra patria, de profundización del proceso revolucionario en vías hacia el socialismo, exige que los trabajadores y trabajadoras cuenten con un instrumento jurídico que les permita ejercer un papel protagónico en el desmontaje del aparato que sirve a un estado basado en la explotación del ser humano, para la obtención de la máxima ganancia para una clase social, la burguesía. Necesita un instrumento que haga posible transitar la vía hacia el ejercicio del trabajo basado en valores diferentes, no de subordinación, sino en un plano de igualdad, de responsabilidad, de cooperación, de solidaridad, de corresponsabilidad, donde los seres humanos laboren con la finalidad de dotar a toda la población de los bienes y servicios necesarios para su existencia y para el desarrollo social.

Este instrumento jurídico asume el trabajo como una actividad donde el trabajador y la trabajadora debe concebir su desempeño como un espacio para desplegar su creatividad, para conseguir su propio desarrollo, donde se incorpora con todas sus capacidades y destrezas que la misma sociedad le ha ayudado colectivamente a desarrollar. Se concibe el trabajo como la aplicación de la culminación de una preparación educativa para la vida propia y para contribuir al bienestar y la felicidad colectiva. En esta actividad del trabajo, el ser humano puede ejercerla tal como dice el Artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela "Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político".

Le dan sustento constitucional a esta Ley, entre muchos otros artículos de nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los siguientes:

Artículo 3, que dice: "El Estado tiene como sus fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para garantizar dichos fines."

También el **Artículo 4**, que nos habla de los principios de cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad. El Artículo 62, cuando afirma el derecho de libre asociación y habla de la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

El **Artículo 87** de nuestra Constitución, que establece el trabajo como un derecho y un deber de toda persona y señala al Estado como garante de la adopción de medidas necesarias para que todo ciudadano y ciudadana pueda obtener una ocupación.

El **Artículo 70**, cuando habla de la participación y el protagonismo del pueblo en las diferentes formas incluyendo la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante.

Así también sustentan constitucionalmente esta propuesta legislativa, los siguientes artículos de la Constitución vigente:

El **Artículo 118**, cuando reconoce el derecho de los trabajadores, así como de la comunidad para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo, prevé que estas asociaciones podrán desarrollar cualquier tipo de actividad económica, de conformidad con la ley, precisando que la ley reconocerá las especificidades de estas organizaciones.

El **Artículo 132**, cuando establece que toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país.

Entre otros artículos de nuestra Carta Magna, que le dan firme base constitucional a esta propuesta.

Fundamentos políticos de la propuesta

Por qué los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras:

Tal como lo enseña la experiencia histórica de lucha de otros pueblos y la nuestra, el proceso de tránsito al socialismo exagera las contradicciones de clase, produciendo nuevas definiciones, deslindes, reagrupamientos y recomposición de alianzas, cuyo desenlace estará en correspondencia con la correlación de fuerzas que alguna de las clases en pugna logre constituir en la sociedad.

De allí entonces, que ese curso y desenvolvimiento previsible de los acontecimientos de la lucha de clases, nos demande superar las inmensas debilidades presentes en uno de los sujetos fundamentales de la Revolución Socialista: la clase obrera y demás sectores de trabajadores y trabajadoras.

Es necesario ganar la conciencia de los diversos sectores de la clase obrera para el socialismo, elevar su nivel de organización, superar la división orgánica del movimiento obrero y sindical y contribuir en la transformación de la clase en vanguardia de la revolución social.

Sólo por ese camino se podrá superar, a favor de las fuerzas consecuentemente revolucionarias y en interés del pueblo trabajador, la contradicción fundamental existente en la sociedad capitalista, la que se expresa en la producción colectiva de los bienes materiales versus apropiación individual de la plusvalía, resultante de dicho proceso productivo e intelectual, creando así las condiciones materiales y espirituales, objetivas y subjetivas, para la construcción del socialismo.

Estamos, en consecuencia proponiendo la creación de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, como expresión política unitaria de éstos, por encima de su condición gremial o sindical, a fin de que sus intereses se encuentren legítimamente representados y puedan actuar de manera revolucionaria en el control de los centros de trabajo, el diseño, ejecución y seguimiento de sus políticas y procesos laborales, de producción y distribución social de sus ganancias, y como expresión del poder popular que incluso trascienda el ámbito de los lugares de trabajo para que influya en la política nacional, en la planificación del estado, en los sitios de vivienda y en los territorios de los consejos comunales para imprimirles a éstos el sello de la conducción proletaria y los cambios de conciencia necesarios para la construcción del socialismo.

Las tareas de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras:

La propuesta legislativa plantea el concepto de "control obrero" como un proceso de transición del modo de producción capitalista a la propiedad socialista y busca que los trabajadores ejerzan "procesos de control sobre la producción, la planificación y el uso eficiente de los recursos".

De esta manera podemos impedir que los propios patronos intenten acciones desestabilizadoras desde los centros productivos, pues la conciencia de los trabajadores habrá avanzado, al igual que su organización.

Este mecanismo, aspiramos, servirá para luchar contra los monopolios y oligopolios; al tiempo que revertirá los valores capitalistas en el sector productivo. "Los trabajadores podrán administrar, opinar y formular políticas".

En las empresas de cogestión o nacionalizadas en manos del Estado, los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras desarrollarán la administración completa de las empresas en el caso de las nacionalizadas o cogestionada con el Estado y de manera conjunta con los empresarios, en las empresas cogestionadas con el sector privado, hasta conquistar el paso total del medio de producción a propiedad social y bajo la administración de los trabajadores.

Del control obrero a la administración de la economía

En este sentido, la reivindicación del control obrero es sólo una medida transicional adoptada por los trabajadores en el transcurso de la lucha, como parte del programa por la total transformación socialista de la sociedad.

Mientras que el control obrero se desarrolla desde abajo, desde el taller hacia las plantas de arriba, la administración obrera se desarrolla desde arriba, y sólo tiene sentido en términos de una economía socialista planificada, con unos monopolios nacionalizados y socializados.

Eso significaría que los trabajadores dirigirían el plan global de la economía, tomarían las decisiones generales sobre inversión y los planes de crecimiento para satisfacer las necesidades de la población.

La nueva economía socialista define que la propiedad de la industria no puede seguir en manos de los capitalistas. Sólo la propiedad pública de los monopolios garantizaría la administración y el control de los trabajadores de las fábricas y de toda la cadena productiva. Los trabajadores desarrollarían nuevas formas de organización para la gestión de la economía....

En un paso superior del desarrollo de la sociedad socialista, estos Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras englobarían a todos los sectores de la clase obrera y ejercerán un papel dirigente en la reorganización general de la sociedad socialista. Se celebrarían elecciones regulares de delegados, sujetos a la revocación inmediata, los funcionarios no cobrarían más del salario de un trabajador cualificado, así se salvaguardaría a los trabajadores del crecimiento de una burocracia que pueda usurpar el poder.

Esta propuesta trasciende los límites de la cogestión y de la contraloría social. No hablamos de cogestión ni de contraloría, sino de control directivo. Los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, son parte de la sociedad y, como tales, copropietarios del medio de producción ya socializado (el lugar donde laboran), en consecuencia, tienen la obligación de garantizarle al conjunto de la población que ese bien produzca de manera eficiente, oportuna y suficiente en interés de todos.

Aspectos concretos que evidencian la pertinencia y fortaleza del contenido de la propuesta

- 1) El legislador detalla que en los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, tendrán cabida todos los trabajadores y las trabajadoras que formen parte de un centro de trabajo público, privado o mixto. Se propone que sean instancias democráticas para que la clase trabajadora ejerza el control sobre los procesos productivos y sociopolíticos que se desarrollan en los centros de trabajo, de allí que asumirán también el control democrático sobre las estructuras orgánicas que existen en el seno de tales centros de trabajo, incluidos los sindicatos, en aras de que estos superen sus debilidades y actúen a favor de los intereses de la clase trabajadora. Artículos: 1, 2, 3 y 4.
- 2) Los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras no sustituirán ni desplazarán a las organizaciones sindicales; ambos instru-

mentos tienen funciones y propósitos diferentes, pero podrán apoyarse mutuamente. Los Consejos igualmente, promueven e impulsan la unidad de los trabajadores como clase social revolucionaria; su sola activación crea condiciones favorables para la unidad de los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo. Artículos: 3 (Definiciones), 5 ("...independientemente de la organización sindical a la que estén afiliados"), 6 ("Sólo podrá existir un Consejo..."), 14 (numerales: 3, 7, 8).

- 3) Se rescata y asegura el papel de las asambleas de trabajadores y trabajadoras, en el ejercicio de la dirección colectiva y democrática del accionar de la clase trabajadora en los centros de trabajo, lo que además de hacer eficaz la acción colectiva, contribuye efectivamente en el proceso de formación de la conciencia de clase. Artículos: 3 (Definiciones), 4, 7 ("La asamblea... determina los comités de gestión..."), 8, 10 ("...Los consejeros y consejeras rendirán cuentas ante las asambleas de trabajadores y trabajadoras y podrán ser revocados por estas..."), 11 ("El Consejo... actuará soberana y libremente de acuerdo a sus decisiones colectivas, adoptadas fundamentalmente en asambleas...").
- 4) Una de las conquistas que se incorpora al proyecto de ley se refiere a la estabilidad laboral "general y absoluta", estableciéndose una novedosa instancia de protección de la misma. Para que se pueda ejercer la efectiva democracia interna en los centros de trabajo, hay que tener estabilidad laboral con el objetivo de garantizar que la opinión y la participación del trabajador no sean reprimidas con el despido. Artículo: 12.
- 5) Se establece nítidamente la independencia de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, con respecto al patrono, a los fines de que tengan la capacidad efectiva de trabajar y luchar por los objetivos propios de la clase trabajadora. Artículo: 11.

- 6) Se le asignan funciones relativas a la lucha contra las diversas formas de corrupción y manipulaciones patronales contra el pueblo y los trabajadores. Artículo: 14 (numerales 5 y 6).
- 7) Se le asignan funciones atinentes al combate contra los vicios y desviaciones presentes en el seno de los colectivos laborales y a la formación de la conciencia y de la ética socialistas en la subjetividad de la clase trabajadora, como la clase más revolucionaria del momento histórico. Artículos: 14 (numerales 5 y 11).
- 8) Instaure la relación solidaria e interactiva entre los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras y los Consejos Comunales. Artículos: 14 (numerales 9 y 14: "...en tales procesos también podrá participar la comunidad organizada mediante los consejos comunales").
- 9) Manejarán toda la información en torno a los procesos productivos, administrativos, tecnológicos y de comercialización del centro de trabajo, ningún patrono podrá negarse a entregarles dicha información. Es sabido que sin el manejo de la información no es posible el ejercicio de la dirección. Artículo: 14 (numeral 12)
- 10) Se le asignan a los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, competencias específicas en materia de control de la producción, la administración, la planificación, etc. de acuerdo a la naturaleza pública, privada o en proceso de rescate y socialización, del medio de producción. Artículo: 14 (numerales 3, 4, 13 y 14).
- 11) Se asegura la mayor facilidad para la constitución legal y legítima de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, sin obstrucciones patronales ni burocráticas, propias del estado capitalista aun existente en nuestro país. Se apunta el avance hacia la construcción del nuevo Estado socialista como resultado del desa-

rrollo del poder popular, a tales efectos se prevé el surgimiento del Consejo Nacional del Poder Popular. Artículo: 15.

- 12) En general y fundamentalmente en los artículos referidos al objeto y a las definiciones, se hacen precisiones en torno a la misión histórica de la clase trabajadora en la sociedad, despejando dudas en torno a principios y conceptos básicos en el proceso de construcción de la nueva sociedad. Artículos: 1, 3, 13, 14 (numerales: 1 y 2).

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

D E C R E T A

la siguiente,

**LEY ESPECIAL DE LOS CONSEJOS SOCIALISTAS
DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer el ordenamiento jurídico para la constitución y funcionamiento de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras en el marco del ejercicio del derecho constitucional de los trabajadores y trabajadoras a la participación protagónica y al ejercicio del control directivo en los procesos productivos, administrativos, políticos y socioculturales en los centros de trabajo y áreas de actividad laboral; así como su incidencia protagónica en los procesos sociopolíticos en los ámbitos locales, regionales y nacional, **impulsando** la transformación integral del sistema socioeconómico sobre la base del fortalecimiento de la propiedad social y colectiva, el ejercicio del papel dirigente de la clase trabajado-

ra en la construcción de la nueva sociedad, el desarrollo armónico de la economía y la justa distribución de la riqueza.

Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todo centro de trabajo, **establecimiento de trabajo** y área de actividad laboral, de carácter público, privado o mixto existente, o que se establezca en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. De igual modo, es aplicable para aquellos centros de trabajo instalados por la República fuera del territorio nacional con personal venezolano.

Definiciones

Artículo 3. A los efectos de esta Ley se entiende por:

Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras: es una de las organizaciones **fundamentales** del poder popular, concebida para la participación protagónica de los trabajadores y trabajadoras en el ejercicio real y efectivo del control sobre los procesos productivos y administrativos y para ejercer la dirección de los procesos sociopolíticos en los centros de trabajo y áreas de actividad laboral en general, incidiendo de manera protagónica también en la dinámica social, política, económica y cultural del proceso revolucionario venezolano, con el fin de crear las bases materiales y espirituales para la construcción, consolidación y desarrollo de las relaciones socialistas de producción. No son organizaciones sindicales ni sustituyen las funciones propias de estas, aunque pueden apoyarse mutuamente, sobre todo para formar la conciencia de clase, procurar la unidad de los trabajadores/as y salvaguardar sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos.

Centro de trabajo: toda unidad de producción de bienes y servicios, de carácter público, privado o mixto, donde labora un número determinado de trabajadores y trabajadoras bajo relación de dependencia respecto al patrono o

patrona. En la definición de centro de trabajo de carácter público, se incluye a los entes e instituciones de la administración pública nacional, estatal y municipal. La definición de centro de trabajo de carácter privado, incluye aquellas cooperativas que contraten mano de obra bajo relación laboral dependiente.

Área de actividad laboral: todo espacio en el que se desempeña una actividad laboral generadora de bienes o servicios de cualquier índole, bajo relación de dependencia evidente o simulada con respecto a un patrono o patrona.

Trabajador y trabajadora: toda persona natural que realiza una labor de cualquier índole, sea de carácter manual o intelectual, por cuenta ajena y bajo la dependencia de un patrono o patrona, recibiendo en contraprestación una remuneración.

Patrono o patrona: se refiere al propietario privado del medio de producción, así como al personal contratado para representar sus intereses en el centro de trabajo; en los centros de trabajo de carácter público, que no hayan sido socializados y donde por tanto los trabajadores no ejerzan el control directivo sobre el proceso productivo y administrativo, se identifica como patrono público a quien ejerce la representación del ente público propietario.

Propiedad social: es la propiedad de todo el pueblo sobre los medios de producción (fábricas, maquinarias, instalaciones industriales y de servicios, capital, tierras, tecnología y medios de trabajo en general); la propiedad social es la base de las relaciones socialistas de producción, en la que el Estado socialista ejerce la representación del pueblo y tiene a su cargo la planificación central participativa, mientras que los trabajadores y trabajadoras a través de los Consejos Socialistas de Trabajadores ejercen el control directivo sobre el proceso productivo y administrativo, participando en la definición de los planes. Los centros de trabajo bajo propiedad social son empresas socialistas.

Propiedad colectiva: es la propiedad sobre los medios de producción ejercida parcial o totalmente por los trabajadores y trabajadoras que laboran en un determinado centro de trabajo, bajo las figuras de cooperativas autogestionarias o bajo las diversas modalidades de cogestión; la propiedad colectiva no sustenta a la economía socialista pero puede alcanzar cierto desarrollo durante el periodo de transición sobre todo en sectores productivos pequeños y medianos, particularmente en el campo.

Planificación central participativa: es el proceso de diseño, ejecución y evaluación de planes económicos, trazados y dirigidos de forma centralizada por el gobierno revolucionario con la participación protagónica y democrática de los trabajadores y trabajadoras desde los centros de trabajo, a los fines de promover, desarrollar y consolidar la economía productiva socialista, basada en la propiedad social sobre los medios de producción y la distribución socialista, basada en los principios de equidad distributiva y justicia social.

Asamblea de trabajadores y trabajadoras: Es la instancia primaria de participación y protagonismo de los colectivos laborales para las tomas de decisiones respecto a los objetivos y atribuciones de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras; y estará integrada por los trabajadores y trabajadoras, permanentes u ocasionales, activos, jubilados y pensionados de la empresa o centro de trabajo respectivo, que participen en la misma. Como expresión del poder constituyente de los trabajadores y trabajadoras, sus decisiones son de carácter vinculante para el centro de trabajo y para el Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras respectivos.

Comité de Gestión: estructuras de trabajo colectivo de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, organizados en el centro de trabajo para ejercer funciones específicas en el proceso de gestión directa de la producción o el servicio, así como para asumir funciones sociopolíticas y socioculturales, en el proceso de formación de una conciencia socialista entre el colectivo laboral. El Comité de Gestión articulará y promoverá la partici-

pación de los trabajadores y trabajadoras en las diversas áreas de trabajo y funcionales de su competencia, de acuerdo a la particularidad del centro de trabajo: si es público o privado o en proceso de recuperación por el estado y los trabajadores; según la naturaleza de la actividad, si es de producción o servicios; o según su complejidad o dimensiones. Entre otros, se pudieran establecer los siguientes comités de gestión: planificación y presupuesto, producción y control de calidad, almacenamiento e inventario de materia prima y productos terminados, mantenimiento y servicios, distribución y comercialización, formación y capacitación, comunicación y difusión, coordinación política e institucional, unidad y solidaridad.

Consejeros y consejeras: es el trabajador o trabajadora electo o electa en Asamblea, para ejercer la coordinación y la representación de cada Comité de Gestión; de reconocida solvencia moral, espíritu unitario, capacidad de trabajo colectivo y compromiso y lealtad con los intereses supremos de su clase.

Capítulo II

De los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras

Artículo 4. En atención a lo previsto en el artículo primero de esta Ley, en cada centro de trabajo de carácter público, privado **o mixto**, o en proceso de recuperación y socialización por parte del estado venezolano, se constituirá un Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras por decisión de la totalidad o una parte del total de los trabajadores y trabajadoras de un centro de trabajo, determinada en asamblea convocada a tal fin, haciéndose constar en acta suscrita por los asistentes a la misma. La asamblea constitutiva del Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras, será convocada a tal fin por un Comité Promotor integrado al menos por el 10 % del total de los trabajadores y trabajadoras de un centro de trabajo. El patrono o patrona, así como las autoridades públicas, los reconocerán como organizaciones de pleno derecho y no podrán obstaculizar u obstruir su constitución ni su funcionamiento. Toda acción o decisión contraria a su constitución y funcionamiento es nula y **acarreará** sanciones a quienes las ejercieran o adoptaran.

Artículo 5. Los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras serán integrados por todos los trabajadores y trabajadoras identificados con los objetivos de estos, independientemente de la organización sindical a la que estén afiliados y afiliadas.

Artículo 6. Sólo podrá existir un Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras por centro de trabajo.

Artículo 7. La asamblea de trabajadores y trabajadoras determina **los comités de gestión que se constituyen en cada centro de trabajo y elige a sus consejeros o consejeras** y otras responsabilidades, según las funciones generales (productivas, administrativas, sociopolíticas, formativas, etc.) de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras y en atención a las particularidades de cada centro de trabajo. De igual modo, en asambleas se determinarán los planes de trabajo y se evaluará su cumplimiento.

Artículo 8. Las asambleas tomarán decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de sus participantes. La asamblea tendrá validez con la asistencia del 51 % de los trabajadores y trabajadoras que hayan sido objetos de una primera convocatoria, de no completarse este quórum la asamblea será validada en una segunda oportunidad, con la asistencia por lo menos del 25 % de los convocados.

Artículo 9. Los integrantes de los Comités Promotores, al igual que los consejeros, consejeras y demás responsables de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, designados en asamblea, no podrán ser constreñidos ni impedidos en el cumplimiento de sus funciones, de igual modo no podrán ser despedidos, trasladados o desmejorados en sus condiciones de trabajo sin causa justa previamente calificada por la instancia correspondiente.

De los Consejeros y Consejeras

Artículo 10. Los consejeros y consejeras tienen como funciones, entre otras que puedan ser aprobadas por las asambleas de trabajadores y trabajadoras: ser los coordinadores y voceros de cada uno de los Comités de Gestión; el colectivo de los consejeros y consejeras de un centro de trabajo, coordinará todo lo relacionado con el funcionamiento del Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras, instrumentará sus decisiones y la comunicación de las mismas ante las instancias correspondientes, convocará y organizará las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras. Los consejeros y consejeras rendirán cuentas ante las asambleas de trabajadores y trabajadoras y podrán ser revocados por estas, con el voto favorable de la mayoría, si incurren en violaciones a las decisiones de las asambleas o si, en general, trasgreden los principios que rigen la actuación de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras; los consejeros o consejeras revocados no tendrán opción a ser electos nuevamente. Los consejeros y consejeras serán electos por las asambleas de trabajadores y trabajadoras para un periodo no mayor a seis (06) meses, pudiendo ser reelectos o reelectas durante cuatro (4) periodos continuos.

De la independencia del Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras

Artículo 11. El Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras actuará soberana y libremente de acuerdo a sus decisiones colectivas, adoptadas fundamentalmente en asambleas de trabajadores y trabajadoras, en base a los principios de clase del movimiento obrero y en el marco de la presente Ley y de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En tal sentido, mantendrá total independencia frente al patrono (si lo hubiese) y sus propósitos. En los centros de trabajo bajo propiedad privada, los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, en tanto órganos para la acción colectiva independiente de la clase trabajadora, no cumplirán acciones de colaboración con el patrono o patrona **en el proceso productivo y adminis-**

trativo de las empresas a los fines de incrementar las ganancias y fortalecer el dominio del capital sobre el trabajo.

De la Estabilidad Laboral general y permanente

Artículo 12. A partir de la aprobación de la presente Ley, ningún trabajador o trabajadora, bajo dependencia de un patrono o patrona público o privado, sin distinción alguna, podrá ser despedido ni despedida sin justa causa previamente calificada por una instancia de protección de la estabilidad laboral que se crea a tales efectos, con la participación de un funcionario del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y una representación de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras. Todo despido directo o indirecto sin calificación previa por la instancia mencionada será declarado nulo. Toda renuncia a la relación laboral producto de presiones y amenazas patronales, será considerada despido ilegal y en consecuencia quedará sin efecto. El derecho a la estabilidad laboral no será canjeable por indemnizaciones pecuniarias de ningún tipo.

Principios que guían los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras

Artículo 13. Los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras actuarán bajo los siguientes principios supremos e irrenunciables: la independencia de clase, la unidad y solidaridad clasista y popular, la lucha por la supresión de toda explotación del hombre por el hombre, la disciplina consciente, el ejercicio de la crítica y la autocrítica, la dirección colectiva, el internacionalismo proletario. Su accionar se orienta igualmente, conforme a los principios constitucionales de: corresponsabilidad, cooperación, rendición de cuentas, honestidad, eficiencia y eficacia en el trabajo, equidad, justicia e igualdad social y de género.

Funciones, Fines y atribuciones de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras

Artículo 14. Son funciones, fines y atribuciones de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras

- 1.- La acción organizada y consciente de los trabajadores y trabajadoras en lucha contra la explotación de la fuerza de trabajo por el capital, por consolidar la independencia nacional y construir una sociedad socialista, asumiendo la defensa de los intereses supremos de la clase obrera y trabajadora y del pueblo en su conjunto, frente a los planes de dominación de los monopolios transnacionales y en general ante las pretensiones antinacionales, antipopulares y lucrativas de los dueños del capital, o quienes actúen en representación de sus intereses.
- 2.- La participación protagónica de la clase obrera y trabajadora en general en la gestación y desarrollo del nuevo modelo económico y social del país, basado en la preeminencia de las relaciones socialistas de producción, con el fin de establecer la distribución justa y equitativa de la riqueza, el desarrollo sostenido de las fuerzas productivas, la promoción, el desarrollo y la consolidación de la propiedad social, la formación de una ética y una conciencia socialistas, de clase, hasta suprimir toda forma de explotación del capital sobre el trabajo y satisfacer, en consecuencia, las necesidades materiales y espirituales de todo el pueblo.
- 3.- Organizar e implementar en los centros de trabajo en general, el ejercicio del control por parte de los trabajadores y las trabajadoras de los procesos productivos, administrativos y sociopolíticos, de acuerdo a las particularidades de las entidades productivas o de servicios.

- 4.- Organizar e implementar la participación protagónica de los trabajadores y trabajadoras, desde los centros de trabajo de carácter público o de propiedad social, en el diseño, ejecución y evaluación de los planes de gestión económica, tanto en el ámbito de la empresa correspondiente, como en la rama productiva o de servicios respectiva, así como en la economía nacional en general, en el marco de la **planificación central participativa** de la economía socialista, que adelante el gobierno revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela.

- 5.- La lucha frontal contra todas las formas de corrupción administrativa y **operativa**, las quiebras y cierres fraudulentos de empresas por parte de los patronos o patronas, la especulación, el acaparamiento y el desabastecimiento; **por la erradicación de las desviaciones que, en general, existan o pudieran existir entre la clase trabajadora, entre otras:** la deslealtad e insolidaridad de clase, el individualismo, la falta de ética laboral y las expresiones de indisciplina en los colectivos laborales, los vicios y toda manifestación que perjudique el objetivo de construcción de la sociedad sin clases sociales; **desarrollar una ética y una subjetividad socialistas en el seno de la clase trabajadora, para su elevación** como clase dirigente del proceso de transformación revolucionaria de la sociedad toda.

- 6.- El desarrollo de acciones colectivas de los trabajadores y trabajadoras, para evitar la interrupción parcial o total del proceso de producción de bienes y servicios, por parte de sus propietarios privados o quienes actúen en su nombre, o en general por iniciativa de particulares, con fines desestabilizadores y con la intención de perjudicar la soberanía nacional y/o los intereses del pueblo y los trabajadores, especialmente en aquellos centros de trabajo considerados estratégicos para la economía nacional.

- 7.- Pronunciarse respecto a la solicitud de solvencia laboral que tramite el patrono o patrona ante el organismo competente. A tales efectos podrá coordinar y articular con las organizaciones sindicales.
- 8.- Articular las diversas organizaciones de base de los trabajadores y trabajadoras en cada centro de trabajo y desarrollar iniciativas tendentes a lograr la coordinación, la unidad y la solidaridad entre los trabajadores y trabajadoras de diversos centros de trabajo de una misma zona o localidad geográfica, de una misma rama laboral independientemente de su ubicación geográfica y en general, entre la clase trabajadora en el ámbito nacional e internacional. A tales efectos se podrán constituir redes de Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, en un mismo conglomerado industrial, o en un mismo espacio geográfico local, regional o nacional, así como otros mecanismos de coordinación que favorezcan la consecución de sus objetivos.
- 9.- La responsabilidad social respecto a su entorno comunitario, tendiendo a la unidad, la coordinación y la solidaridad mutua e interactiva, de carácter integral, entre los colectivos de trabajadores y trabajadoras y los habitantes de las comunidades, particularmente a través de los consejos comunales adyacentes al centro de trabajo.
- 10.- La participación protagónica en la defensa integral de la nación mediante su incorporación activa en los distintos componentes y estructuras constituidas formalmente para tal fin, así como en otras instancias apropiadas para la defensa de la patria y de los intereses del pueblo, desde los centros de trabajo y los conglomerados industriales.

- 11.- Desarrollar un proceso **permanente de formación** y capacitación de los trabajadores y trabajadoras, para dotarlos de destrezas en el ejercicio de la gestión productiva y administrativa en los centros de trabajo y formarlos en la teoría y práctica del socialismo científico.
- 12.- En todo centro de trabajo, acceder a la información contable y demás registros de información sobre los procesos productivos, administrativos, tecnológicos, financieros y de comercialización, sin excepción alguna. Ningún patrón o patrona podrá negarse a entregar la información que requieran los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras.
- 13.- En el caso de las empresas estatales y entidades de la administración pública en general, ejercer el control de los procesos productivos y administrativos, en coordinación con las autoridades públicas correspondientes. En el caso de las empresas en proceso de recuperación, reactivación y socialización por parte del estado y el colectivo laboral, asumir el control y la reorganización de todo el proceso productivo y administrativo en combinación y coordinación con la autoridad designada por el gobierno nacional.
- 14.- En el caso de las empresas privadas que: presenten dificultades operativas y/o administrativas, o que se encuentren en situación de quiebra o cierre por causas atinentes al patrón, o que incurran en forma reincidente en violaciones a los derechos laborales y/o a la seguridad social, o que provoquen daños y riesgos ambientales, o que incurran en incumplimiento reiterado de sus obligaciones tributarias o de otro carácter con el Estado, o incurran en desacato a ordenanzas, providencias o mandatos judiciales, o aquellas que tengan un carácter estratégico o de interés público (energético, industrias básicas, alimentación, servicios básicos, etc.), actuar en función de lograr su recuperación, reactivación y socialización

por parte del estado venezolano. El Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras ejercerá la dirección, en combinación y coordinación con las autoridades públicas respectivas, en todas las fases del proceso de estudio, diseño y ejecución de proyectos y planes para la recuperación, reactivación y consolidación; en tales procesos también podrá participar la comunidad organizada mediante los consejos comunales. Toda unidad productiva o de servicios recuperada por la República Bolivariana de Venezuela pasa a ser propiedad social, ejerciendo los trabajadores y trabajadoras el control sobre todo el proceso productivo a través de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras.

Capítulo III Disposiciones finales

Artículo 15. El **Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras** quedará formalmente constituido y bajo protección legal con la sola decisión de los trabajadores y trabajadoras reunidos en asamblea, expresada en acta constitutiva original con los datos y firmas de los trabajadores y trabajadoras asistentes. Un ejemplar del acta constitutiva original se consignará a la autoridad local más cercana del Ministerio del Trabajo y otro ejemplar del acta original se consignará ante el **Consejo Nacional del Poder Popular** en la instancia más cercana al centro de trabajo donde este haya sido constituido. Tales consignaciones deben entenderse como una simple notificación y no como una solicitud de registro legal o autorización para funcionar. No obstante, estos organismos podrán verificar la autenticidad del acta y la veracidad de los datos suministrados a solicitud de parte interesada. El Consejo Nacional del Poder Popular y las autoridades del Ministerio del Trabajo, sin excepción, solo recibirán la documentación de un Consejo Socialista de Trabajadores y Trabajadoras por centro de trabajo, cualquier controversia surgida en la constitución de algún Consejo Socialista de Trabajadores, será resuelta por la asamblea de los trabajadores y trabajadoras del respectivo centro de trabajo.

Consejos obreros: ¿Estrategia para la construcción de la sociedad socialista?

Artículo 16. El Ejecutivo Nacional, en atención a sus atribuciones legales, procederá a la aprobación del Reglamento de la presente Ley.

Artículo 17. La Asamblea Nacional procederá a aprobar las modificaciones de la Ley Orgánica del Trabajo, en todos aquellos artículos en que colide o contraríe el presente texto legal.



Consejos obreros: ¿Estrategia para la construcción de la sociedad socialista?



Gilberto Pérez es Lic. en Ciencias Políticas y Administrativas, mención Politología, por la Universidad Central de Venezuela y Especialista en Planificación Global del Instituto Venezolano de Planificación (IVEPLAN). Ha prestado sus servicios en diversas instituciones gubernamentales públicas, nacionales, regionales y locales, como especialista y consultor-asesor en planificación, formulación de proyectos sociales y descentralización, también ha ejercido la docencia en esas mismas áreas en universidades nacionales.

Ha publicado: *Fuentes de Financiamiento Nacionales y Formas de Organización Comunitaria* (Fondo Editorial Urimare, 2006); *Interpretación de la Ley de los Consejos Comunales* (Ediciones A.K.R. 2006); *Propuesta para la Elaboración del Presupuesto Participativo Municipal* (Fondo Editorial Urimare, Alcaldía del Municipio Vargas, Edo. Vargas, 2005); *ALCA ¿Integración Continental o Dominación Imperial?* (Ediciones A.K.R. 2004); y en co-autoría, *Aspectos Conceptuales y Metodológicos sobre la Planificación y Gestión de Políticas Públicas. Aproximación desde la Estrategia de Promoción de la Calidad de Vida* (GTZ-MSDS, 2003).

Ana Karina Rote (A.K.R.) es un colectivo político creado en el año 2003 por mujeres y hombres venezolanas (os) con el propósito de contribuir a la democratización del ejercicio del poder en una sociedad plural, protagónica y participativa, tomando como patrón ideo-político el contenido de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Al asumir la denominación AKR, se reivindica el contenido nacionalista, soberano, contestatario, de reafirmación de valores propios, de identidad y de dignidad como pueblo de esta expresión y del sujeto histórico del cual proviene, cuya significación cobra vigencia frente a las manifestaciones abiertas o encubiertas del imperialismo en nuestros días: la globalización y el neoliberalismo.

La expresión aborígen completa en lengua Kariña es: "Ana Karina Rote Aunicon Paparoto Mantoro jítoto manto!".